



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TÍTULO:

INFLUENCIA DEL ÍNDICE DE CONFIANZA EN EL GOBIERNO EN LA
DESHONESTIDAD TRIBUTARIA DE LAS PERSONAS NATURALES EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL

AUTORES:

Barreto Montero, Mishelle Paola

Camacho García, Narda Fabiola

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TUTOR:

Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Ph. D

Guayaquil, Ecuador

02 de marzo del 2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por: Mishelle Paola Barreto Montero y Narda Fabiola Camacho García, como requerimiento parcial para la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

TUTOR

f. _____

Ing. Diez Farhat, Said Vicente, Ph. D

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, Ph. D

Guayaquil, a los 02 días del mes de marzo del año 2020



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nosotras, Barreto Montero, Mishelle Paola y Camacho García, Narda Fabiola

DECLARAMOS QUE:

El Trabajo de Titulación “Influencia del índice de confianza en el gobierno en la deshonestidad tributaria de las personas naturales en la ciudad de Guayaquil” previa a la obtención del Título de: Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance científico del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 02 días del mes de marzo del año 2020

LOS AUTORES

f. Mishelle Barreto M

Barreto Montero, Mishelle Paola

f. Narda Camacho G

Camacho García, Narda Fabiola



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

AUTORIZACIÓN

Nosotras, Barreto Montero, Mishelle Paola y Camacho García, Narda Fabiola

Autorizamos a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “Influencia del índice de confianza en el gobierno en la deshonestidad tributaria de las personas naturales en la ciudad de Guayaquil”, cuyo contenido, ideas y criterios son de nuestra exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 02 días del mes de marzo del año 2020

LOS AUTORES

f. Mishelle Barreto M.

Barreto Montero, Mishelle Paola

f. Narda Camacho G.

Camacho García, Narda Fabiola

REPORTE URKUND

<https://secure.orkund.com/old/view/61814270-731895-692193#q1bKLVayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWyMqgFAA==>

URKUND

| | |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Documento | Barreto Montero y Camacho Garcia TT Final.doc (D63727704) |
| Presentado | 2020-02-10 22:34 (-05:00) |
| Presentado por | said.diez@cu.ucsg.edu.ec |
| Recibido | said.diez.ucsg@analysis.orkund.com |
| Mensaje | Barreto Montero y Camacho Garcia TT Final. Mostrar el mensaje completo 0% de estas 55 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes. |

Lista de fuentes Bloques

| + | Categoría | Enlace/nombre de archivo |
|---|----------------------|--------------------------|
| + | Fuentes alternativas | |
| + | Fuentes no usadas | |

0 Advertencias. Reiniciar Exportar Compartir

TUTOR

f. *Said Diez Farhat*

Ing. Said Diez Farhat, Ph.D

Agradecimiento

Doy gracias a Dios en primer lugar por cada una de sus bendiciones en mi vida por darme la fuerza necesaria y la valentía para seguir en todo momento aun cuando sentía que todo estaba perdido, por cuidarme y por haberme permitido vivir esta experiencia tan linda, ya que, él ha hecho posible cumplir esta meta en mi vida. Doy gracias también a la Virgen de la Merced patrona de mi pueblo (Isla Puná) quien siempre fue mi refugio en mis momentos de angustia en toda mi carrera universitaria quien nunca me abandonó y me acompañó en cada una de mis oraciones.

A mi papá, Gastón Joffre Barreto Crespín, por ser un padre sagaz y haber tomado la dura decisión de cambiar por completo nuestras vidas por un mejor futuro, nunca sea a dado por vencido siempre ha podido sacar a la familia adelante con tu fortaleza y determinación inculcándonos a mis hermanos y a mí que en la vida hay que soñar hasta cumplir tus sueños que nadie te puede decir que no eres capaz de hacerlos realidad, por sus buenos consejos y por nunca abandonarnos en los momentos en que más lo necesitábamos y por ser un buen ser humano.

A mi mamá, Mercedes Paola Montero Montero, por ser la madre más valiente y decidida del mundo, invencible ante la vida y luchadora por sus hijos porque no hubiera podido llegar tan lejos sin tu apoyo, sin tu amor, sin tu confianza en mí. Cada vez que estuve a punto de rendirme siempre estuviste para convencerme de que lo que yo deseara lo podría lograr, que confiara en mí y llegaría a mi meta gracias por hacerme crecer, por defenderme, por darme tu amor infinito y por querer lo mejor para mí, en todo momento y quien nunca se cansó de luchar por su familia.

A mis hermanos, Connie Nicole Barreto Montero por ser la niña más paciente y razonable con quien estaré siempre eternamente agradecida, a Richie Ray Barreto Montero por su gran ingenio y sentido del humor en los momentos tristes.

Y a mi amigo fiel y leal en todo momento gracias Jasper porque aun siendo un animalito de 4 patas me has enseñado el verdadero significado de la lealtad.

Al Ing. Said Diez Farhat, mi tutor asignado al cual tuve el placer de conocerlo en su faceta como docente, esto me brindo la seguridad que de mi trabajo iba a ser

desarrollado de una manera pulcra y minuciosa por lo cual le agradezco infinitamente por toda su ayuda y paciencia brindada a lo largo de estos meses.

De forma muy especial quiero agradecer a Julio Adrián Vergara Vivas por ser una persona especial en mi vida con quien he compartido la mitad de mi carrera, quien siempre estuvo a mi lado dándome el apoyo necesario y sobre todo por haber estado presente en esta última etapa, demostrándome todo su cariño, respeto y paciencia de tal forma que siempre estaré agradecida por la gran persona que ha demostrado ser.

Agradezco a los docentes y maestros con los cuales compartí un aula de clases, por llegar a ser inspiración y por las enseñanzas brindadas, mencionando especialmente a la Econ. Mercedes Baño, CPA. Raúl Ortíz, CPA. Alberto Rosado, CPA Laura Vera, CPA. Milton Pérez, Ing. Jorge Lucio, Ing. Jacinto Henríquez por amar lo que practican e impartir ese sentimiento a sus alumnos, además de hacer honor al código de ética profesional.

Agradezco también a mi compañera de tesis, Narda Fabiola Camacho García, por su apoyo, confianza y paciencia en estos últimos meses con quien he compartido lindos momentos llenos de alegrías y a quien le deseo muchos éxitos en su vida profesional.

Mishelle Paola Barreto Montero

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi abuelo, Teodoro Efraín Montero Pérez, quien es la persona más especial en mi vida, el que siempre ha estado a mi lado desde que era una niña acompañando hasta muy tarde cuando tenía que estudiar. El que me acompañaba a la escuela y me llevaba de la mano cuando era una niña y hasta el día de hoy lo sigue haciendo por ser la persona que más se preocupa por mí, el que me espera hasta que llegue a casa sin importar lo tarde que sea aun teniendo 90 años me sigues cuidando como cuando era una niña. Gracias papi Efrén por amarme y quererme como siempre lo has hecho por demostrarme que tu amor es puro, gracias por todos esos momentos que compartes conmigo un abuelo como tú no se consigue ni en mil vidas, afortunada soy de tenerte y disfrutar hoy de tu compañía por siempre tu Negra.

Mishelle Paola Barreto Montero

Agradecimiento

Doy gracias a Dios por todas sus bendiciones brindadas, por darme fortaleza y mucha sabiduría para poder cumplir con esta meta tan importante para mi vida, ya que sin él no hubiera sido posible. También agradezco a María Rosa Mística por permitirme conocer su devoción y demostrarme que la fe todo lo puede. Al Divino Niño Jesús por demostrarme que todo es posible en la vida, siempre y cuando inclines rodillas, a pesar de no seguir su devoción, escuchó mis oraciones y me ayudó a salir de duros momentos. Gracias porque son ustedes quienes hacen de mi una gran persona.

Agradezco a mi padre, Rommel Vicente Camacho Zavala por todo el apoyo que me ha brindado, por sus consejos y amor infinito, por darme la fuerza necesaria cuando ya no la tenía; porque a pesar de todo siempre ha estado pendiente de mí impulsándome a ser mejor cada día. Gracias por ser mi orgullo y ejemplo a seguir como el gran profesional que es.

A mi madre, Sandra Elizabeth García Salazar por ser mi pilar fundamental, por sus regaños y amor sin barreras; porque a pesar de nuestras muchas diferencias siempre me ha demostrado ser una buena madre, por cuidar de mi hija desde el primer día que nació e inculcarme buenos valores. Incluso por esas maneras tan únicas de levantarme para asistir a tiempo a las clases.

A mi hija, Nayra Romina Chavez Camacho por ser mi motor, por ser la bendición más bella que Dios me ha dado; porque a pesar de todo lo mal que me pueda ir ella siempre con su sonrisa me hace seguir adelante. Este logro es por y para ella.

A mi hermana, Fabiola Camacho Salazar por ser mi apoyo, por todos los bellos momentos que hemos vivido, por esas reuniones en las que no paramos de reír y me hacen olvidar de los malos momentos que tiene la vida, por ser su orgullo.

A mi esposo, Abner George Chavez Arreaga por ser mi compañero, por ser el mejor papa y esposo, por sus llamados de atención cuando el cansancio me vencía, por cuidar de mi hija para que yo pueda cumplir con mis responsabilidades. A su familia, por acogerme como un miembro más, por su cariño y buenos deseos siempre.

A mi mejor amiga y comadre, Gabriela del Carmen Freire Saltos por ser parte de mi vida, por sus consejos y cariño, por cuidar de mí durante el embarazo, por todos los bellos momentos que vivimos, por permitirme ser más que su amiga; porque a pesar de que no nos veamos siempre, el cariño sigue intacto.

A toda mi familia, por su apoyo incondicional. En especial agradezco a Flora García, Denis García, Antonio Chavez, Bolivar Chavez, Joel Pacheco, Sharon Acherbo, Alexandra Carreño y Didier Camacho por ser las personas que nunca dudaron de mi capacidad y ganas de salir adelante. A mis seres queridos que hoy ya no están conmigo: Flavio Lizandro García, Segundo García y Venancio Pacheco por ser ángeles que desde el cielo me protegen de todo mal.

A mi tutor, el Ing. Said Diez Farhat por su paciencia y ayuda para que este trabajo de titulación sea correctamente elaborado, por ser un excelente ser humano y profesional, por no dudar de nuestro intelecto y motivarnos a continuar cuando sentíamos que ya no podíamos.

A todos los docentes que tuve durante toda mi carrera, quienes han compartido sus conocimientos conmigo, en especial al: Ing. Jorge Lucio, Ing. Pedro Samaniego, Ing. Patricio Barberan y Econ. Mercedes Baño.

A mi compañera de tesis Mishelle Paola Barreto Montero por todos los momentos que hemos compartido, por estar conmigo en las buenas y malas demostrando su amistad sincera, por permitirme tener el gusto de conocerte y poderte llamar amiga, te deseo lo mejor del mundo y muchos éxitos en tu vida profesional.

Y a todas aquellas personas que han sido parte de mi vida.

Narda Fabiola Camacho García

Dedicatoria

El presente trabajo está dedicado a mi padre Rommel Camacho por darme su apoyo incondicional para que logre todas las metas que me proponga, por siempre estar conmigo y darme un abrazo cuando más lo necesito, por escucharme y saber darme sus sabios consejos para ser mejor cada día. A mi madre Sandra García por ser una mujer valiente y luchadora, por todos los días levantarse temprano para darme el desayuno y siempre estar pendiente de mí, por ser una excelente madre, sin ti mami no hubiera podido, este logro es tuyo. A mi hija Nayra Chavez porque desde el primer momento que supe que venias en camino no dude ni un segundo en tenerte y fue la mejor decisión que pude haber tomado, gracias hija por ser mi impulso durante estos 2 últimos años de mi carrera y no permitir que me rinda. A pesar de ser una niña, aprendo de ti todos los días para ser mejor. Los amo con todo mí ser, este logro es gracias a ustedes. Merecen esto y mucho más por todo lo que hacen por mí.

Narda Fabiola Camacho García



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

CPA. Vera Salas, Laura Guadalupe, MSc.

DIRECTORA DE CARRERA

f. _____

Econ. Arévalo Avecillas, Danny Xavier, PhD.

COORDINADOR DEL ÁREA

f. _____

CPA. Salazar Torres, Patricia María, MSc

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

**CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA E INGENIERÍA EN
CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

CALIFICACIÓN

f. _____

Ing. Díez Farhat, Said Vicente, Ph. D

TUTOR

Índice General

| | |
|----------------------------------------------------------|----|
| Introducción..... | 2 |
| Antecedentes..... | 5 |
| Planteamiento del Problema..... | 13 |
| Justificación del tema..... | 14 |
| Objetivos | 14 |
| Objetivo General..... | 14 |
| Objetivos Específicos..... | 15 |
| Hipótesis..... | 15 |
| Limitaciones | 15 |
| Delimitación | 15 |
| Capítulo I: Fundamentación Teórica | 16 |
| Marco teórico | 16 |
| Teoría del Engaño/Deshonesto..... | 16 |
| Modelo del Contribuyente Deshonesto..... | 22 |
| Marco conceptual..... | 25 |
| Marco Referencial..... | 32 |
| Marco legal | 36 |
| Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno (LORTI) | 36 |
| Código tributario..... | 42 |
| Identificación de variables | 47 |
| Variable independiente..... | 47 |
| Variable dependiente..... | 47 |
| Relación de variables..... | 47 |
| Capítulo II: Marco Metodológico..... | 48 |
| Diseño de investigación..... | 48 |
| Enfoque de investigación..... | 48 |
| Tipo de investigación | 49 |
| Población | 50 |
| Muestra | 50 |
| Técnica de recolección de datos..... | 51 |

| | |
|--------------------------------|-----|
| Análisis de datos | 52 |
| Capítulo III: Resultados | 53 |
| Hallazgos | 94 |
| Conclusiones..... | 101 |
| Recomendaciones | 103 |
| Referencias | 105 |
| Apéndice | 111 |

Índice de Tablas

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1 <i>Cronología tributaria del Ecuador desde el año 2002 hasta el 2011 (Parte I)</i> | 10 |
| Tabla 2 <i>Cronología tributaria del Ecuador desde el año 2002 hasta el 2011 (Parte II)</i> | 11 |
| Tabla 3 <i>Cronología tributaria del Ecuador desde el año 2002 hasta el 2011 (Parte III)</i> | 12 |
| Tabla 4 <i>Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas</i> | 38 |
| Tabla 5 <i>Ingresos de los beneficiarios provenientes de herencias y legados.....</i> | 39 |
| Tabla 6 <i>Nivel de medición de variables</i> | 95 |
| Tabla 7 <i>Demstración de los datos obtenidos previo al calculo del coeficiente de correlación de Pearson</i> | 97 |
| Tabla 8 <i>Efecto de las variables de acuerdo a la correlación de Pearson</i> | 99 |

Índice de Figuras

| | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <i>Figura 1.</i> Cronología de los enfoques administrativos del SRI desde 1997 hasta 2007 .. | 8 |
| <i>Figura 2.</i> Formación académica de los contribuyentes | 54 |
| <i>Figura 3.</i> Opiniones de los contribuyentes sobre la evasión de impuesto | 55 |
| <i>Figura 4.</i> Opiniones sobre el pago de impuesto | 56 |
| <i>Figura 5.</i> Nivel de intención de los contribuyentes en denunciar situaciones deshonestas | 57 |
| <i>Figura 6.</i> Opiniones de los contribuyentes sobre la evasión fiscal | 58 |
| <i>Figura 7.</i> Percepción de los contribuyentes sobre el buen uso de los impuestos..... | 59 |
| <i>Figura 8.</i> Nivel aceptación de los contribuyentes con el gobierno | 60 |
| <i>Figura 9.</i> Nivel de confianza de los contribuyentes con la asamblea..... | 61 |
| <i>Figura 10.</i> Nivel de confianza en la administración tributaria..... | 62 |
| <i>Figura 11.</i> Nivel de aceptación de los contribuyentes en el pago de impuestos..... | 63 |
| <i>Figura 12.</i> Opiniones de los contribuyentes sobre el número de impuestos que existen en Ecuador | 64 |
| <i>Figura 13.</i> Opiniones de los contribuyentes sobre los altos impuestos que se pagan en Ecuador..... | 65 |
| <i>Figura 14.</i> Comparación del pago de impuestos con otros contribuyentes | 66 |
| <i>Figura 15.</i> Opiniones sobre el nivel del control por parte del SRI..... | 67 |
| <i>Figura 16.</i> El SRI detecta muy fácilmente a las personas y negocios que evaden impuestos..... | 68 |
| <i>Figura 17.</i> Nivel de riesgo de los contribuyentes en relación a la evasión de impuestos..... | 69 |
| <i>Figura 18.</i> Opiniones de mi familia sobre el sistema tributario | 70 |
| <i>Figura 19.</i> Opiniones de mis amigos sobre el sistema tributario | 71 |
| <i>Figura 20.</i> Opiniones de mis compañeros de trabajo sobre el sistema tributario | 72 |
| <i>Figura 21.</i> Resultados de la aceptación de los negocios informales | 73 |
| <i>Figura 22.</i> Grado de aceptación de realizar compras en negocios informales | 74 |
| <i>Figura 23.</i> Juicio sobre la compra de copias piratas..... | 75 |
| <i>Figura 24.</i> La importancia de pedir comprobantes de pago según los contribuyentes ... | 76 |
| <i>Figura 25.</i> Valoración de comprar copias piratas | 77 |

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| <i>Figura 26.</i> Criterio de los contribuyentes sobre comprar cosas de contrabando | 78 |
| <i>Figura 27.</i> Opiniones de los encuestados sobre la compra sin factura..... | 79 |
| <i>Figura 28.</i> Frecuencia de realizar compras en lugares que no dan comprobantes de pago..... | 80 |
| <i>Figura 29.</i> Conocimiento de los contribuyentes respecto a las tasas y contribuciones municipales..... | 81 |
| <i>Figura 30.</i> Opiniones sobre el medio legítimo que recauda ingresos en el Ecuador | 82 |
| <i>Figura 31.</i> Apreciaciones sobre las normas que regulan los impuestos en Ecuador..... | 83 |
| <i>Figura 32.</i> Opiniones sobre el conocimiento de las normas tributarias por parte de los funcionarios..... | 84 |
| <i>Figura 33.</i> Opiniones de los encuestados respecto a quienes están sujetos a un impuesto fijo | 85 |
| <i>Figura 34.</i> Opiniones sobre la sanción de encarcelamiento por incumplimiento tributario | 86 |
| <i>Figura 35.</i> Conocimiento de los contribuyentes sobre quienes deben registrarse ante la administración tributaria..... | 87 |
| <i>Figura 36.</i> Opiniones respecto a la deducibilidad de todos mis gastos personales | 88 |
| <i>Figura 37.</i> Probabilidad de los contribuyentes de evadir impuestos..... | 89 |
| <i>Figura 38.</i> Probabilidad de comprar sin comprobantes de pago..... | 90 |
| <i>Figura 39.</i> Comprar artículos piratas..... | 91 |
| <i>Figura 40.</i> Probabilidad de no exigir comprobante de pago..... | 92 |
| <i>Figura 41.</i> Probabilidad de comprar en negocios informales | 93 |
| <i>Figura 42.</i> Resultados del cálculo de la media..... | 96 |
| <i>Figura 43.</i> Correlación entre la variable dependiente e independiente | 98 |

Resumen

El presente trabajo de investigación busca determinar la deshonestidad tributaria de las personas naturales de la ciudad de Guayaquil, a través del índice de confianza en el Gobierno, para así poder presentar propuestas que coadyuven al cumplimiento tributario. Por esta razón, se realizó un tipo de investigación exploratoria y concluyente descriptiva con un enfoque cuantitativo, tomando como muestra a las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad dentro de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil. Para la recolección de datos, se tomó una encuesta previamente validada por otros investigadores, la cual consistía en un total de 40 preguntas que aportaron de manera satisfactoria a la investigación. Dichas preguntas fueron medidas por medio de la escala de Likert de 5 puntos sobre el comportamiento tributario que poseían los contribuyentes encuestados. Dentro de los resultados obtenidos, se desarrolló una interpretación estadística descriptiva sobre el nivel de confianza en el gobierno y la incidencia en la deshonestidad tributaria, permitiendo así comprobar la hipótesis planteada. Además, se demostró que las personas naturales de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil poseen un bajo nivel de confianza en el gobierno, lo cual provoca deshonestidad tributaria que afecta a la recaudación fiscal.

Palabras Claves: Deshonestidad tributaria, obligación tributaria, tributo, confianza, Gobierno, personas naturales.

Abstract

This research work seeks to determine the tax dishonesty of the natural persons of the city of Guayaquil, through the index of confidence in the Government, in order to present proposals that contribute to tax compliance. For this reason, a descriptive and conclusive type of exploratory research was carried out with a quantitative approach, taking as a sample the natural persons obliged and not obliged to keep accounts within the Tarqui parish of the city of Guayaquil. For the data collection, a survey previously validated by other researchers was taken, which consisted of 40 questions that satisfactorily contributed to the research. These questions were measured by means of the 5-points Likert scale on the tax behavior that the taxpayers surveyed possessed. Within the results obtained, a descriptive statistical interpretation was developed on the level of confidence in the government and the incidence of tax dishonesty, thus allowing the hypothesis to be tested. In addition, it was demonstrated that the natural persons of the Tarqui parish of the city of Guayaquil have a low level of confidence in the government, which causes tax dishonesty that affects tax collection.

Keywords: Tax dishonesty, tax obligation, tribute, trust, Government, natural persons.

Introducción

En la actualidad, la deshonestidad tributaria afecta considerablemente al país, siendo este el principal motivo que impulsa a los sujetos pasivos a buscar diferentes maneras para evadir impuestos, guiándolos a cometer infracciones para así evitar las obligaciones. Tejada y Ortega (2016) afirmaron que: “La administración tributaria genera confianza tributaria brindando servicios de calidad, ayudando a los contribuyentes a comprender y cumplir con sus responsabilidades tributarias y a aplicar la ley tributaria con integridad e imparcialidad para todos” (p. 15).

La Administración Tributaria ecuatoriana en su afán de contrarrestar la evasión y elusión del pago de los tributos, de ciertos contribuyentes obligados, ha implementado una serie de medidas tendientes a mejorar la recaudación de impuestos. En lo que respecta a las personas naturales obligados a llevar contabilidad a manera general constituyen en gran número la masa de contribuyentes que incumplen con sus deberes formales. (Moreira, 2016, p. 6)

Del mismo modo Balbín y Jaramillo (2016) indicaron que: “El presupuesto en cualquier nación es una responsabilidad fundamental de su gobierno central, dado que de él emanan una serie de disposiciones y decisiones que afectan el desarrollo normal de la propia economía” (p. 122). Es por ello, que los actos deshonestos que las personas cometen en contra del agente regular afectan de manera directa con los recursos que financia el mismo, teniendo en cuenta que dicha deshonestidad se origina debido a la poca confianza que tiene el sujeto pasivo al pagar sus tributos, creando una competencia desleal e incorrecta para aquellos ciudadanos que cumplen con sus obligaciones tributarias. Por otro lado, Arias (2014) indicó que: “El Presupuesto General del Estado es un conjunto de datos que las instituciones del sector público elaboran como plan que incluyen los ingresos y los gastos que van a ser desembolsados” (p.7).

De acuerdo a lo expresado por Cano (2013) el nivel de confianza en el gobierno hoy en día está por debajo de los demás periodos comparado con años anteriores, por lo cual la decisión de ser honestos en la declaración del ingreso es una elección individual. En la sociedad, los bienes o servicios públicos son entregados

por el Estado, ente que regula y asegura la correcta estructuración de la colectividad de los ciudadanos. Quienes no se sienten satisfechos con la provisión o prestación, perderán la confianza en el gobierno.

El gobierno necesita dinero para asegurar la cobertura de los servicios y de la burocracia; dinero que obtiene de varias fuentes, una de ellas es la recaudación de impuestos. De esta manera, quienes hayan perdido confianza en el gobierno, optaran por evitar pagar sus impuestos. Generando de esta manera que las recaudaciones en el país sean insuficientes y que los únicos perjudicados por esta desconfianza sea la ciudadanía (Bedoya & Vásquez, 2010). De acuerdo a Cárdenas (2018) indico que “Si la percepción que tiene del Estado sugiere que este no es transparente, es más probable que los contribuyentes no estén dispuestos a aportar parte de sus recursos para cedérselos a otros que presuntamente darán un mal uso a ellos” (p.7).

Si la calidad de los servicios decae, serán menos las personas las que confíen en el gobierno. En consecuencia, el gobierno dispondrá de menos recursos y su capacidad para alcanzar su máxima utilidad y efectividad social será aún más limitada que en el periodo anterior. A medida que el tiempo transcurre, el bienestar social decaerá más en cada uno de sus sectores. La falta de confianza en el gobierno genera una reducción en los recursos disponibles para el gasto. Y la reducción en el gasto se traduce en una disminución del bienestar general (Durand, 2006).

El fraude es una forma de incumplimiento consciente de la norma que supone la obtención de un “beneficio” económico, esta transgresión de la ley se produce fundamentalmente en el campo de ingresos y gastos. Bajo esta conceptualización el fraude fiscal se caracteriza por implicar una ocultación de hechos económicos, así por ejemplo en el IVA, conlleva a que el individuo no pague un impuesto, en detrimento de sus derechos y que el otro individuo implicado no declare la prestación efectuada a través de la factura. (Torres, 2008, p. 45)

En una sociedad donde se cultivan valores favorables que son practicados por los sujetos pasivos y estos se ven reflejados tanto en el sistema económico como en el fiscal se facilita el progreso del sistema y lo hace más competitivo. Pero si los valores no consiguen ese objetivo no podrán luchar contra el fenómeno como la

evasión y fraude fiscal, por lo que, produce retrocesos en el sistema y problemas estructurales. El incumplimiento de propuestas del Estado y el incremento de impuestos hace que se generen valores desfavorables como la deshonestidad, por lo cual, afectan los recursos del Estado y genera caos como son las evasiones fiscales. Así mismo, Giarrizzo y Sibori (2010) indicaron que “un factor determinante y al mismo tiempo escasamente explorado, es la moral del contribuyente. Es decir, cómo inciden (cuando inciden) los valores sociales, normativos o éticos de las personas en la decisión de pagar o evadir los tributos que corresponden” (pp. 96-97).

La moral y el cumplimiento tributario son factores importantes para garantizar una provisión adecuada de bienes públicos. Especialmente en momentos en que los costos de administración de cargos públicos han aumentado considerablemente, los gobiernos buscan estrategias para generar ingresos. (Torgler, 2005, p. 133). Por otro lado, Estévez y Esper (2009) indicaron que:

En aquellas sociedades donde los contribuyentes responsables se sienten defraudados, ya sea porque perciben que el Estado podría fiscalizar con más eficiencia, o porque los castigos que se aplican no son acordes a la falta cometida (para faltas graves, la administración decide hacer “la vista gorda”), es esperable que existe una conciencia fiscal deficiente. De hecho, si los ciudadanos percibieran un alto nivel de impunidad, esa sensación no tardaría en traducirse en un bajo nivel de confiabilidad institucional. Un panorama como el descrito, no haría más que destruir la voluntad de los ciudadanos de cooperar con un esfuerzo personal al sostenimiento de un pacto general. Por el contrario, la idea de justicia (por ejemplo, en relación con la sanción) ayuda a que aumente la confianza en el Estado y los servicios públicos. (p.71)

Por otro lado, Estévez y Esper (2009) indicaron que: “la promoción de la autorregulación y el cumplimiento tributario, orientado a aquellos contribuyentes en los cuales la voluntad de colaboración es mayor y que, consecuentemente, implican un menor costo a la Administración Tributaria en materia de recaudación” (p. 72). El contribuyente siempre será el que tenga el poder en contribuir al país es por ello que Mogollón (2014) se refiere que:

Si el contribuyente percibe que el sistema es progresivo (paga más el que tiene más) se sentirá incentivado a tener un mayor compromiso con el sistema tributario y actuará de manera cooperativa, caso contrario, justificaría actitudes a favor de la evasión tributaria como un mecanismo para conseguir equidad en el intercambio fiscal. (p. 22)

Antecedentes

El origen de la palabra tributo según Alvear, Elizalde, y Salazar (2018) proviene del latín “*tributum*”, utilizada para recaudar impuestos por parte de los ciudadanos de un país para beneficio del mismo. En Ecuador, el impuesto a la renta fue generado desde 1925, debido a que genera un ingreso económico para poder contribuir al bienestar del país mediante obras, salud y educación. En otras palabras, tributación es la representación monetaria obligatoria que la clase media alta contribuye al estado para beneficio de los que más necesitan.

De acuerdo con lo analizado por Alvear et al. (2018) para la Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, el sistema tributario es un organismo de normas que contribuyen en beneficio de un país. Estas normas tributarias tienen tantos años como la humanidad misma. Se encontró que los primeros países que iniciaron con trabajos físicos en forma de contribuciones, fueron Egipto, China y Mesopotamia. Luego de un tiempo, los indígenas de América adoptaron dichas leyes realizando ciertos cambios como la creación de un sistema de aportes.

De acuerdo a lo citado por Alvear et al. (2018), la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno [LORTI], indicaron que los ingresos públicos con capacidad contributiva se dividen en: tasa e impuesto. Tasa es el valor monetario brindado por el gobierno por recibir un servicio del mismo, en cambio impuestos son las contribuciones que deben pagar las personas naturales y jurídicas para beneficio del pueblo. Es importante tener leyes tributarias en un país para que su gobernante pueda brindar beneficios a la sociedad.

Durante la época colonial el Ecuador tomó la decisión de registrar sus primeros indicios tributarios en el que se establecieron varios impuestos que hasta la actualidad se han conservado, como lo es el impuesto al comercio exterior, es decir, la importación y exportación (Ramírez, Chilibingua & Carrasco, 2016). Durante el siglo XVI, la actividad más importante considerada como impuesto fue la minería,

ya que se lo consideraba como el tributo de los quintos reales. Esto significa, que todo indígena que realizara extracciones de piedras preciosas, oro, plomo, perlas, plata y cualquier otro artículo de valor, debía gravar el 20% de impuesto. Dicho impuesto colonial Ramírez et al. (2016) lo consideraron como:

El objetivo de la corona española al establecer los quintos reales era de controlar la cantidad de oro y metales preciosos que se encontraban en circulación y que debían ser reportados al rey. Para esto, se nombraron oficiales reales, tesoreros, contadores y veedores en Quito y en las principales ciudades, y además se crearon Casas Reales de Fundición. Hasta la segunda mitad del siglo XVI, los quintos reales constituyeron la principal fuente de ingresos del fisco. Las minas de Zamora, Popayán y Zaruma fueron las más productivas y, por tanto, las más significativas para la recaudación de este impuesto. (p. 159)

Otro impuesto que fue adoptado por el país durante la época colonial, fueron las alcabalas. Este tipo de impuesto es de origen español, el cual fue creado en 1342 como “un derecho o tributo real que se cobraba sobre las transacciones comerciales, es decir que el vendedor pagaba cierto porcentaje de la cantidad de producto importado destinado a la venta” (Ramírez et al., 2016, p. 159). Las alcabalas fueron implementadas en el Ecuador en los años 1592 y 1593, en los cuales toda la población eran sujetos a contribuir con dicho impuesto.

Desde el año 1830 hasta 1857, Ecuador decidió implementar otro tributo llamado contribución indígena, el cual como su nombre lo indica todo indígena debía aportar. Este tipo de tributo era considerado como uno de los más importantes para la economía del país, es decir que representaba de un quinto hasta un tercio de los ingresos obtenidos por parte del gobierno. Esto significa que los ciudadanos de la sierra del país eran quienes sustentaban al estado, ya que la población costeña no aportaba con dicho impuesto hasta el año 1820 (Ramírez et al., 2016). Luego en 1837 hasta 1927, se creó un impuesto que los empleados públicos y personas que obtenían préstamos debían acogerse a dicho tributo llamado contribución general (Alvear et al., 2018).

En el Ecuador durante la década de los 50 hasta los 60, se implementó un ajuste fiscal que unificó al sistema impositivo para que la tributación del país

aumente y así poder disminuir la crisis económica que sufrió en los años 30. En la década de los 70, el país pudo recaudar impuestos directos, los cuales permitieron tener acceso a los primeros créditos internacionales. “Esto generó que el Estado ganara más protagonismo y que el sistema tributario adquiriera matices de progresividad, aunque sin aplicar una verdadera reforma impositiva que impulsara el cambio esencial requerido” (Ramírez et al., 2016, p. 171).

En 1928 dichos impuestos fueron codificados y dieron inicio al Impuesto a la Renta, que de acuerdo a la LORTI (2015) “hoy en día es la renta global que contribuyen las personas naturales y jurídicas al país” (art.1). De acuerdo a lo mencionado por el Servicio de Rentas Internas [SRI] (2015), en el país existen dos tipos de contribuyentes que son: las personas naturales y las personas jurídicas. Las personas naturales como su nombre lo dice son personas que realizan actividades económicas en el Ecuador. Es decir, que operen con un capital propio, que sus costos y gastos anuales sean superiores a 12 fracciones básicas y sus ingresos sean mayores a 15 fracciones básicas. En cambio, las personas jurídicas se refieren a las sociedades que entre las más importantes se puede mencionar que son todas las instituciones del sector público, las organizaciones sin fines de lucro y sociedades de hecho.

Durante la década de los 90 se presentó una inestabilidad económica que afectó al sistema tributario, sin embargo, el gobierno de esa época decidió reestructurar la administración tributaria, creando al Servicio de Rentas Internas (SRI) en 1997. Ramírez et al. (2016) indicaron que el SRI es “una entidad técnica autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, con jurisdicción nacional” (p. 206). Esto significa que el SRI fue creado con el fin de tener una administración más efectiva y eficiente para incrementar el presupuesto general del Estado. A continuación, se muestra una figura con la evolución del SRI desde su creación:

| | |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1997 | • Creación del Servicio de Rentas Internas |
| 1998 | • Gestión y organización institucional enfocado por proyectos |
| 1999 - 2000 | • Proceso de Reingeniería Organizacional |
| 2000 - 2002 | • Enfoque en el servicio al contribuyente. Ampliación de cobertura regional y provincial |
| 2005 | • Dinamización y especialización de acciones de la entidad |
| 2005 - 2006 | • Enfoque funcional brinda mayor flexibilidad y adaptabilidad |
| 2006 | • Reformas aplicadas para dar coherencia integral y facilitar la gestión institucional |
| 2007 | • Enfoque a la gestión tributaria, fortaleciendo áreas de control tributario, controlando a grandes contribuyentes y transparentando la estructura operativa |

Figura 1. Cronología de los enfoques administrativos del SRI desde 1997 hasta 2007

En el año 2000 el Ecuador adoptó la dolarización para crear una estabilidad económica que se había perdido por la crisis financiera de 1999. Durante ese año se aprobó la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, la cual permitió realizar cambios en las reglas que fueron impuestas para el pago del impuesto a la renta y demás impuestos. También permitió que se agreguen nuevos impuestos en el 2007 como lo es el impuesto a las herencias y los impuestos por salida de divisas. Ramírez et al. (2016) mencionaron que:

En lo que respecta al impuesto a la renta de personas naturales se encuentran:

1. La deducibilidad de gastos personales en educación, salud, vivienda, alimentación y vestimenta, hasta el 50% de los ingresos gravados o 1.3 veces la fracción básica.
2. La exoneración del décimo tercero y décimo cuarto sueldos, y cualquier otro ingreso por razón de becas, indemnizaciones y bonificaciones.

3. El aumento de las alícuotas del impuesto a la renta de personas naturales con tasas diferenciadas entre el 5% y 35% en ocho tramos de base imponible. (p. 210)

Por otro lado, desde el 2008 hasta el 2012, las contribuciones por parte de las sociedades incrementan en un 90% (Méndez, Méndez, & Pérez, 2015). Es decir, que la mayor cantidad de ingresos que obtiene el gobierno es por las personas jurídicas. Sin embargo, Ramírez et al. (2016) indicaron que en el año 2011:

La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado entró en vigencia, trayendo consigo varias modificaciones tributarias. Los cambios más desatacados de carácter directo fueron: la creación del impuesto presuntivo único sobre el sector bananero, el cual busca gravar con una tarifa del 2% al total de ventas brutas y aplica a productores y a exportadores que a su vez producen banano; la creación del impuesto ambiental a la contaminación vehicular que grava la contaminación del ambiente producida por el uso de vehículos, la creación del crédito para el impuesto de tierras rurales otorgado en el caso del emprendimiento de programas de reforestación, y el aumento de la tarifa del ISD de 2% a 5%. (p. 210-211)

Tabla 1

Cronología tributaria del Ecuador desde el año 2002 hasta el 2011(Parte I)

| Año | Acontecimiento Tributario |
|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2002 | Aprobación de la Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal |
| 2007 - 2008 | <p>Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria</p> <p>Cambios en las reglas de pago del IR, IVA e ICE</p> <p>Progresividad en el impuesto de herencias (tasa máxima 35%)</p> <p>Creación de los impuestos a la Salida de Divisas y a las Tierras Rurales</p> <p>Deducibilidad de gastos personales de hasta el 50% de ingresos gravados o 1,3 veces la fracción básica</p> <p>Exoneración sobre décimo tercero y décimo cuarto, e ingresos por becas, indemnizaciones y bonificaciones</p> <p>Aumento de alícuota del IR de Personas Naturales con tasas del 5% al 35% en ocho tramos de base imponible</p> <p>Eliminación de ICE a la telefonía fija y celular</p> <p>Exoneración del IVA en compras públicas y ciertos servicios públicos</p> <p>Introducción del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE) y el impuesto a ingresos extraordinarios</p> |
| 2009 | <p>Exoneración del IR para los dividendos de personas naturales percibidos en el país</p> <p>Incremento de la tarifa del ISD del 1% a 2%</p> |

Tabla 2

Cronología tributaria del Ecuador desde el año 2002 hasta el 2011(Parte II)

| Año | Acontecimiento Tributario |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2010 | <p>Régimen de tributación para las empresas de prestación de servicios de la exploración y explotación de hidrocarburos, con tarifa del 25% y normas anti-elusión</p> <p>Eliminación del gravamen a actividad petrolera</p> <p>Emisión del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones</p> <p>Exoneración del IR a ingresos obtenidos por fideicomisos mercantiles</p> <p>Reducción de tarifa IR sociedades del 25% a 22%</p> <p>Disminución de 10 puntos porcentuales en la tarifa del IR, para operadores y administradores de zonas de desarrollo económico (ZEDE)</p> |
| 2011 | <p>Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los ingresos del Estado</p> <p>Creación del Impuesto No Redimible a las Botellas Plásticas No Retornables</p> <p>Incremento tarifa de ICE de 2% a 5%</p> <p>Creación de crédito para el Impuesto a Tierras Rurales por implementación de programas de reforestación</p> <p>Creación de Impuesto Presuntivo Único sobre el Sector Bananero</p> <p>Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular</p> |

Tabla 3

Cronología tributaria del Ecuador desde el año 2002 hasta el 2011 (Parte III)

| Año | Acontecimiento Tributario |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2011 | <p>Cambio e incremento de la tarifa del ICE en cigarrillos y bebidas alcohólicas, de ad-valorem a específica</p> <p>Presunción de ISD en todo pago efectuado desde el exterior, y en exportaciones cuyas divisas no retornan al país</p> <p>Limite a la deducibilidad de gastos relacionados con la adquisición, uso y propiedad de vehículo con avaluó superior a los USD 35.000</p> <p>Asignación y compensación del IVA para el sector público</p> <p>Exoneración de ISD en la repatriación de dividendos</p> <p>Crédito tributario de ISD en IR hasta por cinco años</p> |

Nota: Adaptado de “Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. La equidad como soporte del pacto fiscal”, por Ramírez, J., Chilibingua, D., y Carrasco, C. M. 2016, pp. 214-215

El Código Tributario [CT] (2018) estableció que: “el régimen tributario se regirá por los principios de (a) legalidad, (b) generalidad, (c) igualdad, (d) proporcionalidad y (e) irretroactividad” (art. 5), es decir que toda persona natural o jurídica debe cumplir con dichos principios. El principio de legalidad es el que exige a los sujetos para que cumplan con sus contribuciones, puesto que existe una fecha límite de pago de acuerdo al último número de la cédula de ciudadanía, también brinda exenciones de ciertos ingresos y genera sanciones si no se cumplen las normas legales. El principio de generalidad menciona que todas las personas que tengan una actividad económica deben pagar impuestos. El de igualdad, trata de que todos los contribuyentes tengan una uniformidad de cuota tributaria; por otro lado, el principio de proporcionalidad determina la capacidad económica que tienen los contribuyentes para acogerse a las políticas económicas del país. El principio de

irretroactividad que para el tema de investigación es muy importante ya que permite que, por medio de la confianza, las personas cumplan con sus contribuciones.

Planteamiento del Problema

El índice de confianza del consumidor se encuentra por debajo de los demás periodos, por lo cual, genera uno de los principales malestares que es la deshonestidad tributaria. Es decir, que el sujeto pasivo no siente la confianza de pagar sus tributos correctamente por la falta de conocimiento que el gobierno brinda al país en su rendición de cuentas. Muchos de los ingresos que son receptados por el estado se ven afectados al existir una deshonestidad tributaria, por el hecho de que unos cumplen y otros no por la desconfianza originada al pasar de los años.

El SRI anualmente genera un control para aquellos contribuyentes que no cumplen con los trámites legales y pagos de impuestos, provocando una competencia desleal para las personas naturales que si cumplen con las obligaciones tributarias. Este control da la seguridad a sus contribuyentes y la plena confianza de que sus tributos son bien invertidos para beneficio del pueblo. Estos aspectos pueden desencadenar una exclusión voluntaria del sistema, desigualdad entre los contribuyentes y lo más importante una pérdida de ingresos tributarios.

De acuerdo a lo citado por Giachi (2014), los primeros hacendistas interesados en las dimensiones sociales de los fenómenos fiscales, apuntaban a que la confianza que existe entre los ciudadanos y el gobierno son indicadores de la existencia de una percepción generalizada del Estado como una comunidad. Dicha percepción se considera un determinante de la predisposición a pagar impuestos. En estudios empíricos relativos a Estados Unidos, se ha destacado que en aquellas regiones donde los niveles de confianza son mucho más elevados, el nivel de fraude fiscal es menor, en comparación con Ecuador.

En el país, al permitir que este índice crezca, se va a crear una mayor confianza, lo cual provocará que los costes de transacciones y dilemas propios de la recaudación de impuestos se reduzcan, fomentando así la cooperación entre el estado y las personas naturales. Finalmente, se puede considerar al índice de confianza como uno de los factores determinantes a la hora de explicar el fenómeno de la desafección política en los países avanzados (Torcal & Montero, 2006). Por lo tanto, si se considera el fraude fiscal como un problema de ruptura con el civismo y la

democracia, tendría sentido utilizar la confianza como un factor importante para la deshonestidad tributaria de las personas naturales.

Justificación del tema

La deshonestidad tributaria es un tema que forma parte del comportamiento y la moral tributaria que tienen las personas naturales con el cumplimiento fiscal. El presente trabajo de investigación, brindará un aporte académico para conocer de cerca cómo actúan estas variables e identificar cuáles son las razones por las que los individuos son deshonestos. También, se podrá determinar la influencia que tiene el gobierno sobre las personas naturales para un correcto pago de impuestos, para luego realizar estudios e investigaciones de cómo evitar la evasión fiscal.

Es de mucha importancia poseer un conocimiento de cultura o moral tributaria, para evitar cometer actos ilícitos que afecten grandemente al desarrollo del país. La falta de moral permite a los ciudadanos, no sentir temor o culpa de cometer deshonestidad tributaria. Es por eso, que es importante realizar un análisis de los factores que intervienen en la deshonestidad, para así poder realizar una guía de progreso efectivo en beneficio del país por medio de recaudaciones claras sin eludir ningún tipo de responsabilidad con la administración tributaria.

En la actualidad, el índice de evasión fiscal ha aumentado considerablemente, lo cual genera una alarma para la administración tributaria. Es decir, que al gobierno no realizar un buen uso de los ingresos obtenidos por la recaudación de impuestos, genera un descontento por parte de sus contribuyentes, ya que no sería justo contribuir para un beneficio que no se recibe. Dentro del presente trabajo de investigación, se quiere brindar un conocimiento que permita ser ejemplo para los nuevos contribuyentes, ya que se podrá determinar como el nivel de confianza en el gobierno afecta a la deshonestidad tributaria.

Objetivos

Objetivo General

Determinar la deshonestidad tributaria de las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Guayaquil, a través de la medición del índice de confianza en el Gobierno para así poder presentar propuestas que coadyuven al cumplimiento tributario

Objetivos Específicos

- Identificar las teorías que incitan a las personas naturales a incumplir con sus obligaciones tributarias.
- Interpretar el índice de confianza en el gobierno en la deshonestidad tributaria de las personas naturales en la ciudad de Guayaquil.
- Analizar el incumplimiento tributario de las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad para fomentar la conciencia tributaria de los contribuyentes en la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil.

Hipótesis

El índice de confianza en el gobierno incide positivamente en la deshonestidad tributaria de las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil.

Limitaciones

Se puede presentar un sesgo de respuestas de las personas naturales en la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, esto quiere decir una moral subjetiva por temor a ser descubiertos y expuestos como contribuyentes deshonestos; lo cual provocaría que los resultados obtenidos sean planteados como supuestos y no como reales. Sin embargo, se hará todo lo necesario para obtener datos reales, brindando la seguridad del anonimato.

Delimitación

Esta investigación está dirigida a las personas naturales que habitan en la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, sector en el cual se va a recolectar la información de las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad.

Capítulo I: Fundamentación Teórica

Marco teórico

Teoría del Engaño/Deshonesto

La teoría del engaño se originó por medio de una teoría que mide las expectativas del espacio personal y sus violaciones. Burgoon y Jones (1976) fueron los creadores de esta teoría, la cual menciona que el espacio personal es lo que redondea a las personas. Ya que, por medio de esta teoría querían dar a conocer cuánto espacio personal existe entre las personas que realizan reclamos durante las interacciones comunicativas. Burgoon es uno de los autores principales que se ha encargado de moldear la teoría del engaño en base a estudios realizados junto a otros autores.

Varios años después, esta teoría del engaño fue moldeada y desarrollada por medio de la comunicación interpersonal, debido a que se basa en una presunción de la verdad (Buller & Burgoon, 1996). La comunicación interpersonal se refiere al intercambio de mensajes entre personas para la obtención de una retroalimentación interactiva, es decir, que por medio de la comunicación las personas engañan para fomentar una falsa creencia. Dentro de los mensajes engañosos que las personas llegan a decir, se encuentran tres componentes importantes que son: (a) el mensaje engañoso central, (b) los mensajes auxiliares y (c) las conductas inadvertidas.

Se entiende como mensaje engañoso central, a la información proporcionada de naturaleza generalmente verbal destinada a fomentar la credibilidad. De igual manera, los mensajes auxiliares son los que refuerzan la verdad y similitud que existe entre los mensajes engañosos que se llegan a detectar, protegiendo siempre la fuente original que la emitió. Por otro lado, las conductas inadvertidas por lo general son no verbales, ya que, son las intenciones engañosas que las personas poseen al emitir una información, lo cual le resta el valor de credibilidad a los mensajes (Buller & Burgoon, 1996).

Las personas a través de la comunicación mienten, debido a que es un medio por el cual existe una interacción entre ellas sobre los temas económicos y sociales que viven a diario. Esto significa, que las personas siempre van a mentir en su beneficio, sin importar el daño que este pueda causar a otros. Entonces, se puede

mencionar a la mentira como parte del comportamiento deshonesto que tiene las personas, ya que es así como inicia el engaño (Erat & Gneezy, 2011).

Existen dos tipos de mentiras blancas, que de acuerdo a lo mencionado por Erat y Gneezy (2011), son las mentiras blancas altruistas y Pareto mentiras piadosas como se explica a continuación:

Una mentira puede dañar al mentiroso, pero ayudar a la otra persona; llamamos a estas "mentiras blancas altruistas". Las personas pueden optar por decir esas mentiras porque les importan los beneficios de la otra persona, aunque tal mentira no está mejorando Pareto (en términos monetarios). El segundo tipo de mentiras blancas son aquellas que constituyen una mejora de Pareto, es decir, cuando ambas partes ganan más como resultado de la mentira. Llamamos a esas mentiras "Pareto mentiras piadosas". En ausencia de un costo de mentir, uno esperaría que la gente siempre diga tales mentiras. (p. 2)

Las personas cuando dicen una mentira blanca de Pareto sienten menos culpa, ya que no se está dañando a nadie, más bien las dos partes salen beneficiadas de aquella mentira. En cambio, decir una mentira blanca altruista, provoca un efecto negativo propio y puede beneficiar a otra persona. De acuerdo a Erat y Gneezy (2011) expresaron que "contrastar el comportamiento de hombres y mujeres en diferentes dominios de la mentira permite evaluar las diferencias de género en la interacción de las preocupaciones de distribución y la aversión a la mentira" (p. 2). Se realizó un estudio, el cual arrojó como resultado que las mujeres están dispuestas a decir mentiras blancas altruistas, en cambio los hombres son más propensos a decir una mentira blanca de Pareto. Estos resultados demuestran la interacción que tienen hombres y mujeres con respecto a la mentira y sus preferencias sociales.

No existen evidencias claras que demuestren de que un género tenga mayor probabilidad de decir una mentira que el otro (Childs, 2012). El comportamiento que tienen las personas como la deshonestidad y el engaño, son actitudes que los seres humanos poseen como una herramienta práctica de comunicación. Sin embargo, no todas las personas llegan a mentir, ya que decir algo falso no siempre es considerado como una mentira, más bien es la intención de decir un engaño (Serota, Levine & Boster, 2010).

Las personas muchas veces mienten, dependiendo de la situación en la que se encuentren o pensando en obtener algún beneficio de ello. Es importante mencionar que, “si todos mienten y mentir es algo cotidiano para la mayoría de las personas, esto sugeriría que las diferencias individuales no deberían tener mucha influencia en la identificación de comportamientos mentirosos” (Serota et al., 2010, p. 4). Sin embargo, Halevy, Shalvi y Vershuere (2014) mencionaron que la religiosidad puede ayudar a detectar la deshonestidad de los ciudadanos, es decir, que comúnmente las personas religiosas mienten menos.

Por otro lado, Dike, Baranoski y Griffith (2005) mencionaron al engaño como “una mentira patológica, algo que tiene que ver con la debilidad mental que las personas poseen al evadir una verdad” (p. 3). Esto significa que las personas no se hacen mentirosos patológicos, sino que desde la infancia la presentan con el nombre de fantasía. La fantasía infantil, se dice que es un aspecto de autodesarrollo y autoprotección, pero si esta actitud persiste hasta la vida adulta, toma el nombre de mentira patológica. Por otro lado, mencionaron lo siguiente:

La mentira patológica no es infrecuente en pacientes con Trastorno Límite de la Personalidad (BPD). De hecho, las características centrales de este trastorno fomentan las falsificaciones. Los pacientes que poseen este trastorno, a menudo carecen de una identidad propia consistente y tienen puntos de vista contradictorios de sí mismos que se alternan con frecuencia. Son propensos a perder el pensamiento en situaciones no estructuradas y pueden sufrir pérdida transitoria de pruebas de realidad. Tales distorsiones de la realidad complicadas por la falta de control de los impulsos y los mecanismos de defensa de la negación primitiva, la idealización y la devaluación son bases fértiles para la mentira patológica. (Dike et al., 2005, p. 345)

Las personas que poseen esta enfermedad patológica, presentan algunos trastornos que incluyen el engañar y mentir para beneficio personal o simplemente placer de hacerlo (Dike et al. 2005). Es decir, que, a pesar de poseerla, son conscientes de lo que hacen y saben que está mal hacerlo. Es por eso, que debe de existir un tratamiento adecuado que ayude a controlar y evite que continúen

haciéndolo, ya que perjudica a muchas personas que tal vez no conocen de este trastorno.

Por otro lado, las personas que no poseen este tipo de trastorno, engañan por el hecho de tener un comportamiento humano egoísta. Esto quiere decir, que las personas toman la decisión de mentir según sus intereses, ya que son honestas o deshonestas según la compensación que les favorezca (Mazar, Amir & Ariely, 2008). Por lo tanto, estas personas tienen conocimiento de estos tres aspectos: (a) la cantidad esperada de dinero en efectivo que pueden obtener al robar, (b) la probabilidad de ser atrapados en el acto y (c) la magnitud del castigo si son atrapados.

La mentira patológica es un “cuadro clínico en el que un individuo repetidamente y aparentemente cuenta historias falsas, y ha sido reportado en psiquiatría como trastornos de simulación, confabulación, facticia trastorno y trastornos de la personalidad” (Poletti, Borelli y Bronuccelli, 2011, p. 2009). Es decir, que las personas que padecen esa enfermedad son persistentes de decir mentiras. Aparentemente se lo asocia con un comportamiento compulsivo, pero no es así porque las mentiras que emiten no son planificadas, sino que son impulsivas, lo cual los convierte en prisioneros de sus propios engaños.

Los estudios analizados por Mazar et al. (2008) indicaron que la decisión de ser o no honestos se basa en recibir o dar recompensas. El cometer actos de honestidad y cumplimiento proporciona una recompensa positiva, en cambio si cometen actos de deshonestidad e incumplimiento se les proporciona una recompensa negativa mejor conocida como castigo. Es decir, que las personas que engañan podrían obtener una ganancia financiera, pero a expensas de un autoconcepto honesto y las personas que son completamente honestas, rechazan los beneficios económicos por mantener su grado de honestidad.

Las personas son dueñas de sus acciones y por ende de la magnitud de deshonestidad que cometen, por consiguiente, el hacer trampa afecta a su autoconcepto como persona. Mazar et al. (2008) mencionaron que existen dos aspectos importantes sobre la maleabilidad de las personas:

Los comportamientos, son de categorización maleable que permiten a las personas ser egoístas, y por ende su grado de maleabilidad probablemente

estará determinado por su contexto. Es decir, que no sólo sugiere que un mayor grado de maleabilidad de categorización facilita la deshonestidad sino también que algunas acciones son inherentemente menos maleables. En otras palabras, a medida que aumenta la maleabilidad de la categorización, también lo hace la magnitud de la deshonestidad. Por otro lado, el proceso de categorización se refiere a su límite inherente, que es la capacidad de categorizar comportamientos de maneras distintas a deshonestas o inmorales puede ser increíblemente útil para uno mismo, pero es difícil imaginar que este mecanismo no tenga límites del cual las personas ya no pueden evitar la valencia moral de su comportamiento. (pp. 634-635)

Las personas pueden medir su grado de deshonestidad, ya que son ellas quienes ponen los límites a los cuales va a llegar su engaño. El fin de ambas categorizaciones es la deshonestidad, vista desde dos perspectivas diferentes. La primera indica que dependiendo de cuan alto sea el nivel de engaño va a ser el nivel de deshonestidad, en cambio la segunda mide el comportamiento diferente a la deshonestidad.

La religiosidad, forma parte del comportamiento de las personas, es decir, que las personas al tener una creencia podrían disminuir el índice de deshonestidad a nivel mundial. Sin embargo, lograr dicha disminución es casi imposible, ya que hoy en día las personas son más susceptibles a los beneficios económicos que puedan obtener sin importarles el tener que perder su moral. Es por eso, que el modelo de costo-beneficio es importante que se dé a conocer, debido a que existen personas con niveles altamente egoístas que solo se preocupan por las recompensas económicas que puedan recibir.

Dentro de la teoría del engaño/deshonestidad se encuentra la teoría de la verdad por defecto (TDT), esta teoría según Levine (2014) “enfatisa el contenido de la comunicación contextualizada en la detección del engaño sobre los comportamientos no verbales asociados con las emociones, la excitación, la presentación estratégica o el esfuerzo cognitivo” (p. 378). Esto significa, que la TDT no solo se basa en la deshonestidad verbal de las personas, más bien analiza las emociones y sentimientos que provocan cometer un acto de engaño.

De acuerdo a lo mencionado por Levine (2014), esta teoría trata de que las personas no siempre dicen la verdad cuando se comunican con otras, a pesar de que para la otra persona así lo parezca. La TDT se focaliza en la evaluación de credibilidad y la detección de engaños que poseen las personas. Por consiguiente, definió al engaño como algo intencional, que implica una planificación previa a ser dicha o cometida. Es decir, que cuando una persona quiere enviar o dar un mensaje engañoso, implica conciencia y un propósito, en cambio cuando hay ausencia de intención engañosa, se considera un mensaje honesto. Levine (2014) afirmó que:

El incumplimiento de la verdad permite una comunicación y cooperación eficientes, y la presunción de honestidad generalmente conduce a estados de creencia correctos, ya que la mayoría de la comunicación es honesta. Sin embargo, la presunción de honestidad hace que los humanos sean vulnerables al engaño ocasional (p. 379).

Las mentiras son un subtipo de engaño que implica engañar a pesar de decir información que se sabe que es falsa. Otras formas de engaño incluyen la omisión, la evasión, la equivocación y la generación de conclusiones falsas con información objetivamente verdadera (p. 381)

Dentro de esta teoría, Levine (2014) también mencionó, que existe una variable clave llamada tasa base de verdad-mentira. Esta tasa habla sobre la prevalencia del engaño y la honestidad dentro de un ambiente definido. “En la mayoría de los experimentos de detección de engaños, los jueces de mensajes tienen la misma probabilidad de estar expuestos a un mensaje honesto que a una mentira” (p. 381).

El objetivo principal de la TDT, es desarrollar una capacidad de prohibición contra el engaño. Esta capacidad viene desde la crianza que los padres dan a sus hijos, enseñándoles que el engaño es considerado como un acto negativo al que van a estar expuestos y deben de evitar caer en ello. Por eso, Levine (2014) mencionó que “la comunicación entre los seres humanos debe ser honesta y eficiente, ya que existen muchas perspectivas que dicen que las personas han desarrollado la capacidad de engaño, pero también han desarrollado la capacidad de detectarlo” (p. 387).

Es sencillo que los niños aprendan a ser deshonestos desde sus primeros años de vida, ya que ellos usan la mentira como un medio de protección. “La deshonestidad forma parte de un proceso de desarrollo humano en el que los niños se convierten en adultos” (Sakama, 2012, p. 226). Es decir, que desde pequeños se debe inculcar una cultura y moral diferente para que no vean a la deshonestidad y engaño como algo correcto.

De acuerdo a Sakama (2012) existen dos tipos de mentiras que son las mentiras ofensivas y las mentiras defensivas. Las personas dicen mentiras ofensivas para obtener un beneficio deseado, ya que diciendo la verdad no podría ser obtenido. Por otro lado, las personas que dicen mentiras defensivas lo hacen para evitar tener una pérdida que sería generada si dijeran la verdad. Ambos tipos de mentiras son generadas por personas que tienen la intención de engañar a otras, con el fin de evitar las respuestas incorrectas o para recibir una respuesta correcta a cambio.

Por otro lado, Gneezy (2005) mencionó que “el engaño es parte de muchas interacciones económicas a nivel mundial” (p. 384). Esto significa que la consecuencia que genera decir una mentira siempre será beneficiosa para quien la dice, independientemente de cuál sea el efecto y causa. Por ejemplo, cuando las personas eligen evadir el pago de impuestos generan una incertidumbre ya que el único beneficio que reciben es el ahorro económico, en cambio el efecto negativo que provoca es el temor a ser atrapado y el costo del castigo.

Modelo del Contribuyente Deshonesto

Existen varios estudios empíricos que destacan a la moral tributaria como un factor importante para que los contribuyentes declaren sus impuestos de manera honesta y precisa o deshonesto e inexacta (Cerqueti & Coppier, 2011). Este modelo determina que las personas que son detectadas como tramposas y deshonestas, pueden sentir vergüenza al cometer una evasión tributaria. Sin embargo, al ser contribuyentes avergonzados pueden cambiar de opinión para sentirse menos culpables de los actos cometidos.

Algunas personas no les gustan pagar impuestos y por ello toman la decisión de realizar una reducción a sus obligaciones como contribuyentes, dando como resultado en muchas ocasiones el éxito. La evasión fiscal, según Alm y Torgler

(2012), “consiste en acciones ilegales e intencionales tomadas por individuos para reducir sus obligaciones tributarias” (p. 1). Por otro lado, Cerqueti y Coppier (2011) mencionaron que muchas personas optan por evadir impuestos, debido a que tienen una dudosa lealtad hacia el gobierno, esto quiere decir, que los resultados que el estado brinda a los ciudadanos son improductivos. Por ello, los contribuyentes no confían en las fuentes oficiales que la administración tributaria y agencias gubernamentales les proporcionan sobre la adecuada presentación de la declaración de impuestos, sino que, se dejan llevar por fuentes no oficiales o informales que no miden los límites de una evasión fiscal.

El enfoque de este modelo según Alm, Bruner y Mckee (2016), es examinar la honestidad o deshonestidad de los contribuyentes ante la información no oficial brindada por terceros. Es decir, que la veracidad que los contribuyentes proporcionan a otros es medida para realizar un análisis del comportamiento de cumplimiento que tienen las personas. Esto significa, que los contribuyentes muchas veces no suelen estar bien informados por autoridades fiscales de una posible auditoría, pero los que sí, tienen la oportunidad de compartir sus experiencias con otros.

Dentro de este modelo se realizó un experimento en el cual se utilizó motivaciones intrínsecas, que Alm et al. (2016) las definieron como “el deseo de emprender una actividad sin incentivos monetarios” (p. 88). Esto significa, que al no hacer uso de incentivos permitirá medir la sinceridad que tienen los contribuyentes para brindar información sobre sus comportamientos de cumplimiento en base a sus resultados de auditoría. Es decir, que existe la probabilidad de que transmitan una información veraz o cualquier otro tipo de información.

Al realizar dicho experimento Alm et al. (2016), lograron encontrar que el 60% de contribuyentes brindaron información precisa a otras personas, resultados que determinan una aversión a la mentira. Por otro lado, los contribuyentes que se encuentran dentro del 50%, indicaron que a pesar de ser evasores tenían un comportamiento honesto el cual no fue detectado. Finalmente, el 10% de contribuyentes afirmaron ser deshonestos, pero, sin embargo, fueron honestos al comunicarse con otras personas.

Gran parte de los contribuyentes por temor a ser sancionados o descubiertos prefieren ser honestos al declarar sus impuestos. A su vez, también se demostró que existen contribuyentes evasores que no han logrado ser detectados por la administración tributaria y creen que es lo correcto. Sin embargo, pocos contribuyentes son deshonestos a pesar de tener el conocimiento de que ser un evasor no es lo correcto, pero lo asumen con responsabilidad.

La honestidad de los contribuyentes con el pago de sus impuestos se ve influenciada por la confianza en el estado (Wahl, KastLunger y Kirchler, 2010). Es decir, que los contribuyentes actúan egoístamente al maximizar sus ganancias evadiendo impuestos por el bajo nivel de confianza en el gobierno. Por otro lado, si se aumenta la confianza en el estado y autoridades, los aportes tributarios de los contribuyentes serán declarados correctamente.

Dentro del modelo del contribuyente deshonesto, Wahl et al. (2010) indicaron que “los pagos de impuestos aumentarían utilizando dos vías que son aumentando la confianza en las autoridades fiscales y/o aumentando el poder de disuasión de las autoridades fiscales” (p. 384). Es decir, que la confianza que los contribuyentes tienen hacia el estado, es un factor muy importante para el cumplimiento tributario. Sin embargo, no es una excusa para evadir impuestos, debido a que el gobierno tiene el poder absoluto para detectar y sancionar dichos incumplimientos.

Existen dos efectos importantes que el modelo del contribuyente deshonesto abarca, que son el poder en la confianza y la confianza en el poder (Wahl et al., 2010). Ambos están interrelacionados para determinar el correcto pago de impuestos que los contribuyentes deben declarar. Por ejemplo; si el estado quiere realizar un aumento de las multas por evasión tributaria, los contribuyentes honestos podrán percibir ese cambio como algo positivo en contra de los contribuyentes deshonestos, ya que serán debidamente castigados por sus malos actos. Lo cual, indicará que la confianza en las autoridades fiscales incrementaría y provocaría una disminución de evasión. Por otro lado, existe la probabilidad de que los contribuyentes puedan percibir dicho aumento como una señal de desconfianza, provocando que las

personas pierdan la confianza en el gobierno lo que originaría una disminución en el pago de impuestos.

Al existir un aumento de poder por parte del estado, los contribuyentes lo pueden tomar como algo justo o injusto. Las personas justas son las que tienen un nivel alto de confianza en el gobierno, es decir, que se sienten moralmente motivados por cumplir con sus obligaciones para así contribuir con la comunidad, absteniéndose de tomar decisiones que los perjudique. Por otro lado, las personas que no son justas, tienen un bajo nivel de confianza en el gobierno, lo cual, los dirige a que evadan sus impuestos para así evitar que el estado se beneficie de ellos.

En la actualidad, los ciudadanos cada vez exigen más servicios de seguridad, justicia, salud y educación al Estado, ya que son las áreas menos eficientes a lo largo de los años (Beltrán, 2018). Para ello, es importante mencionar a la conciencia tributaria como uno de los factores que permite iniciar con un acto deshonesto. La conciencia tributaria es “la interiorización en los individuos de los deberes tributarios fijados por las leyes, para cumplirlos de una manera voluntaria, conociendo que su cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están insertados” (Cabello, 2013).

Muchos contribuyentes cometen evasión tributaria con la excusa de que los gobiernos son corruptos, lo cual perjudica al país. Esto es provocado por el bajo nivel de concientización que las personas poseen ante el cumplimiento tributario, sin embargo, eso “va más allá de una simple acción, ya que implica todo un proceso que va desde la sensibilización hasta la reflexión que las personas poseen” (Arroyo, Espinosa & Amezcua, 2014, p. 146). Esto significa, que los gobernantes deberían de crear una cultura tributaria diferente que permita reducir los actos deshonestos que pueden llegar a cometer para evitar un aporte a la corrupción.

Marco conceptual

Tributo.- “El tributo es la forma más exuberante de la que se sirve el Estado para obtener recursos para la financiación de los gastos públicos, el cual es reconocido de manera universal” (Domínguez & González, 2013, p. 575). Es decir, que el tributo a lo largo de la historia ha tenido varias definiciones, muchas de la

cuales siempre lo muestra como una contribución que realizaba una persona al patrón o simplemente a los gobernantes de esa época. Por otro lado, Aguirre (2012) afirmó que:

El tributo representa una suma de dinero o en especie valorada que se cancela, para satisfacer la obligación de contribuir a la manutención económica de una obra o institución, es sinónimo de impuesto o contribución que se la debe realizar de manera obligatoria. (p. 203)

El tributo ha sido uno de las aportaciones más antiguas el cual su concepto o significado ha evolucionado con el tiempo desde el punto de vista del tratadista Villegas citado por Aguirre (2012) se refirió que los tributos son:

Las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad del contribuyente, en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. (pp. 203–204)

Confianza.- “La confianza, en el más amplio sentido de la fe en las expectativas, es un hecho básico de la vida social” (Luhmann, 2005, p. 5). De acuerdo a lo expresado por varios autores la confianza es la seguridad que un individuo tiene hacia otros o sobre algo en particular, ya sea una persona o una institución. Es decir que, para muchos la confianza es sinónimo de honestidad la cual debe de prevalecer en cada individuo.

Por otro lado, Vásconez (2010) indicó que “la confianza ciudadana es la clave como determinante de la moral tributaria, ya que se sostiene en la percepción del cumplimiento eficaz, responsable y transparente de las funciones del Estado, especialmente en los gastos e inversiones públicas” (p. 33). Torgler y Murphy (2004) explicaron que “si hay niveles más altos de confianza en la autoridad, luego la moral tributaria se beneficia positivamente” (p.316). Es decir que, “la moral tributaria se reduce cuando los ciudadanos tienen poca confianza en su estado, y se siente maltratado por la oficina de impuestos” (Frey, 2003, p. 385).

Así mismo , Torgler y Murphy (2004) indicaron que:

Al evaluar qué factores afectaron la moral fiscal entre los países latinoamericanos, Torgler descubrió que la confianza en los funcionarios del gobierno, la confianza en otros que obedecen la ley y numerosas variables

demográficas predice el nivel de moral fiscal de los ciudadanos. Torgler también descubrió que el nivel de moral impositiva estaba asociado con el grado de evasión fiscal en cada país. Para todos los países examinados, los niveles de evasión de impuestos y el tamaño de la economía monetaria fueron más bajos entre los países que tenían niveles más altos de moral impositiva. (p. 392)

Contribución. – Es el tributo que paga el contribuyente como aportación para el estado en las diferentes infraestructuras en el bienestar del país. Tobar y Jordán (2019) indicaron que:

Los impuestos directos son una contribución que una administración ya sea estatal, regional o local constituye sobre la renta, la propiedad o la riqueza de las personas o empresas, y generalmente estos impuestos son los ingresos cancelados por medio de los contribuyentes, como, por ejemplo, el impuesto a la renta. (p.11)

Deshonestidad tributaria. – La deshonestidad es sinónimo de corrupción, ya que es la falta de valores éticos y morales que prevalecen dentro del contribuyente. Es decir que, “la deshonestidad tributaria es la base moral que tiene el individuo para evadir impuestos” (Baño, 2017, p. 3).

Por otro lado, Díez (2015) indicó que:

El realizar conductas deshonestas que se aprenden o refuerzan en las instituciones educativas impide generar un espíritu crítico en términos de formación moral y ética, además de impactar el posterior desempeño ocupacional y ciudadano de una persona. La importancia de estudiar este fenómeno radica en su impacto negativo en ambientes educativos y en la deshonestidad académica como uno de los orígenes de la corrupción y desvinculación moral. (p.8)

Cumplimiento tributario. – “El cumplimiento tributario es la acción finalmente observada. Cumplir o incumplir, no es solo una función de oportunidad, tasas impositivas y probabilidad de detección, sino también en función de la voluntad de un individuo de cumplir o evadir” (Torgler, 2002, p. 658). De igual manera, Alm y Torgler (2006) indicaron que:

Si los valores de los contribuyentes están influenciados por las normas culturales, con distintas instituciones sociales que actúan como restricciones y varían entre los diferentes países, entonces la moral tributaria puede ser un determinante importante del cumplimiento de los contribuyentes y otras formas de comportamiento. Sin embargo, aislar las razones de estas diferencias en la moral tributaria es notoriamente difícil. (p. 225)

De acuerdo a lo establecido por Torgler (2002), “hay límites para que un gobierno aumente el cumplimiento, utilizando políticas tradicionales tales como auditorías y multas. Si el gobierno puede influir en una norma, la evasión fiscal puede ser reducido por las actividades políticas” (p. 664). Es así, como se puede dar a entender que “la moral tributaria generalmente describe los principios o valores morales que las personas tienen sobre el pago de sus impuestos” (Torgler & Murphy, 2004, p. 301).

Por otro lado, Torgler (2002) indicó que “los estudios entre países muestran que las diferencias en el comportamiento del cumplimiento tributario pueden explicarse por diferencias en los factores sociales e institucionales. Los experimentos también muestran que el cumplimiento tributario aumenta cuando las personas reciben bienes públicos” (p. 678). Sin embargo, Burga (2015) indicó que “los contribuyentes deben entender que el cumplimiento de sus obligaciones tributarias los convierte además de ser un deber ciudadano consagrado constitucionalmente, es una real y efectiva inversión en el país” (p. 27).

Evasión tributaria. – “Es una actividad ilegal, por medio de la cual los contribuyentes reducen el monto del impuesto, que, al proceder de forma correcta, les habría correspondido pagar” (Yáñez, 2015, p. 173).

Por otro lado, Cosulich (1993) indicó que “la evasión tributaria no solo significa generalmente una pérdida de ingresos fiscales con su efecto consiguiente en la prestación de los servicios públicos, sino que implica una distorsión del sistema tributario, fracturando la equidad vertical y horizontal de los impuestos” (p.10). Así mismo, Yáñez (2015) mencionó que:

La evasión tributaria implica dolo, es decir, la intención de engañar, cometer fraude o llevar a cabo una simulación maliciosa con la intención de dañar la obtención de recursos por parte del gobierno para el financiamiento de su

presupuesto y de las actividades que se espera realice este en beneficio de la sociedad. El dolo implica la voluntad deliberada de cometer un delito, a sabiendas de su carácter delictivo y del daño que puede causar. Por lo tanto, la evasión tributaria no debe ser permitida por la autoridad, esta tiene que usar los mecanismos de fiscalización más eficientes a su alcance para detectar a los evasores, y luego, aplicarles las sanciones correspondientes que desincentiven estas conductas. (p. 174)

De acuerdo a Barone y Mocetti (2011) afirmaron que “la evasión fiscal es un fenómeno generalizado y fomenta el cumplimiento tributario. Es una cuestión política importante y debatida. Muchos estudios han demostrado que el fraude fiscal tiene que atribuirse en gran medida a la moral tributaria de los contribuyentes” (p.724). Por otro lado, Frey (2003) indicó que:

Un trato irrespetuoso de los contribuyentes socava su moral tributaria y con ello aumenta los costos de aumentar los impuestos. El tratamiento respetuoso se puede dividir en dos componentes diferentes. Primero, los procedimientos utilizados por los auditores en su contacto con los contribuyentes deben ser transparentes y claros. En el caso de los procedimientos arbitrarios, los contribuyentes se sienten impotentes y tienen la impresión de que no se los toma en serio. Tal comportamiento reduce la motivación intrínseca para pagar impuestos. Segundo, el trato respetuoso tiene un componente personal directo en el sentido de cómo los funcionarios tributarios respetan la personalidad individual de los contribuyentes. Si tratan a los contribuyentes como socios en un contrato fiscal psicológico, en lugar de inferiores en una relación jerárquica, los contribuyentes tienen incentivos más fuertes para pagar los impuestos con honestidad. (p. 392)

Elusión tributaria. - “Se define a la elusión como el mecanismo de evitar el pago de los impuestos, por medio de la utilización de vacíos legales establecidos en la ley” (Moreira, 2016, p. 13). Sin embargo, Rodríguez (2015) estableció que “es la disminución del pago de impuestos sin necesidad de violar las leyes tributarias, aprovechando los vacíos de la norma” (p. 13). Asimismo, Mejía (2018) indicó que:

La elusión tributaria se basa en no abonar algunos impuestos ya establecidos, amparándose en subterfugios o maniobras legales, no establecidos por el

legislador al momento de redactar la ley, bien sea por una lectura deficiente de la misma, o por que dicha ley surge efectos no previstos al participar en juego con el resto de las normas tributarias. La elusión tributaria es el fruto del principio de legalidad del tributo, el impuesto debe venir establecido por la ley, entonces no puede pedirse un impuesto si la ley no lo ha escrito, lo que abre el flanco para enriquecer los puntos débiles que la ley ha dejado. (p. 2)

Cultura tributaria. - “La cultura tributaria debe entenderse como una forma de vida en donde tengamos conciencia del papel que jugamos dentro de la sociedad, conjugando manifestaciones donde se cultiven los valores, promoviendo actitudes y comportamientos orientados al cumplimiento de nuestras obligaciones tributarias” (Grant, Mejía, & García, 2015, p. 147). De la misma manera, Reátegui (2016) indicó que:

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias. En términos generales, los países más desarrollados tienden a una mayor cultura tributaria, es decir, son más responsables con el cumplimiento de sus obligaciones. La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables. (p.75)

Por otro lado, Armas (2010), citado por Reátegui (2016) “La cultura tributaria se identifica con el cumplimiento voluntario de los deberes y obligaciones tributarios por parte del contribuyente y no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación de tributos bajo presión, por temor a las sanciones” (p.75).

Moral tributaria. -“La moral tributaria se define como la voluntad de los contribuyentes a pagar sus impuestos, y es definida parcialmente por las conductas

sociales, religiosas y culturales de los ciudadanos” (García & Sanabria, 2018, p. 4). Por otro lado, Vásconez (2010) indicó que:

Los determinantes de la moral tributaria son: por una parte, el cumplimiento adecuado, transparente y responsable del Estado, tanto en la inversión como en el gasto público y la confianza ciudadana lo que repercute en la cultura ética de cada país; todo esto condicionando por la visión y perspectiva de cada persona en su contexto, es decir, en lo cultural, de modo descentralizado y local. (p. 32)

De acuerdo a García y Sanabria (2018), afirmaron que:

La moral tributaria es la voluntad que los contribuyentes adquieren a través del tiempo para pagar sus impuestos, basado en un conjunto de percepciones, criterios, hábitos, actitudes y grado de conocimiento que la sociedad tiene respecto a la tributación, que además se relacionan con los niveles de percepción hacia el gobierno. (pp. 6-7)

De acuerdo a Barone y Mocetti (2011) indicaron que: “el comportamiento eficiente del sector público en la provisión de bienes públicos puede estimular una reacción "cooperativa" de los contribuyentes en forma de una mejor actitud hacia los deberes fiscales” (p. 726). De acuerdo a Frey (2003) afirmó que:

Las autoridades tributarias solo se comportan de manera respetuosa con los contribuyentes cuando hay un nivel sustancial de moral tributaria para empezar. Los funcionarios fiscales son, al mismo tiempo, muy conscientes de que los pagos de impuestos no dependen únicamente de la moral fiscal, sino que los incentivos extrínsecos juegan un papel importante. En particular, la disuasión contra la evasión fiscal debe usarse para evitar que los contribuyentes con baja moral tributaria, o que carezcan por completo de moral fiscal, exploten a los contribuyentes más honestos y escapen del pago de su parte correspondiente. (p. 392)

Educación tributaria. – “Es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano al contribuir para los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos partícipes de una sociedad democrática” (Mendoza, Palomino, Robles, & Ramírez, 2016, p. 63). Asimismo, como indicó Mavares (2011) que:

La educación tributaria es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano a contribuir con los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos partícipes de una sociedad democrática. (p. 67)

Por otro lado, Brenes (2000) citado por Mavares (2011), estableció que la educación tributaria: “tiene como objetivo primordial transmitir valores y aptitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contraria a la conducta defraudadora. Por ello, su finalidad no es tanto transmitir contenidos académicos como así contenidos cívicos” (p. 68). De acuerdo a lo mencionado por Burga (2015), “la educación fiscal tiene como objetivo transmitir ideas, valores y actitudes favorables a la responsabilidad fiscal y contrarios a las conductas defraudadoras. Por eso, su finalidad no es tanto facilitar contenidos académicos, sino contenidos morales” (p.8).

Impuesto. – De acuerdo a Mércan (2018) indicó que: “Los impuestos sirven para financiar los servicios públicos. En consecuencia, tanto la fuga de capitales como la evasión y elusión fiscal merman la capacidad estatal para financiar los servicios e infraestructuras públicas, lo cual perjudica seriamente a los ciudadanos” (p. 10). De acuerdo a Timaná y Pazo (2014) indicaron que:

En todo Estado, los impuestos son fuente económica importante para el cumplimiento de sus principales funciones. Las instituciones encargadas de recaudarlos han utilizado diversos métodos y estrategias que van desde los coercitivos hasta los más persuasivos con el fin de crear incentivos para el pago de impuestos. Sin embargo, la evasión fiscal continúa siendo hasta ahora uno de sus grandes problemas. (pp. 13-14)

Marco Referencial

Dentro de los últimos años se han realizado varias investigaciones sobre los valores, las normas sociales y las actitudes de los contribuyentes entre Estados Unidos y Europa, para medir los efectos en el comportamiento económico. Al realizar dichos estudios, se encontró que el cumplimiento tributario es una de las áreas más relevantes, ya que depende de numerosos factores como las multas y tasas de auditorías que manejan la mayor parte de los países. Long y Swingen (como se citó en Alm y Torgler, 2006) indicaron que “algunos contribuyentes están

predispuestos a no evadir, por lo tanto, no buscan formas de hacer trampa en los impuestos” (p. 1).

Entre los países la moral tributaria es un importante determinante de cumplimiento del contribuyente, es decir que los contribuyentes están influenciados por las normas culturales que poseen. Es por eso que en Estados Unidos y Europa se realizaron experimentos de laboratorio, debido a que son dos países con cultura e historia de cumplimiento distintas. En la cual se descubrió que en los Estados Unidos existe un mayor cumplimiento tributario que los sujetos de España, por ende, los estadounidenses tienen una mayor norma social de cumplimiento (Alm & Torgler, 2006).

Es importante mencionar que la moral tributaria forma parte fundamental de la evasión fiscal debido a que, es una motivación para pagar impuestos. Alm y Torgler (2006) mencionaron que la *World Value Survey* (WVS) define a la moral tributaria como una variable dependiente. La WVS realiza investigaciones mundiales sobre los cambios socioculturales que todo individuo posee, basada en muestras nacionales de al menos 1000 personas en más de 40 países. Dichas encuestas son realizadas de hogar en hogar con sus respectivos idiomas para luego poder medir las actitudes sociales, culturales y especialmente el cumplimiento tributario que poseen. Por ejemplo: “Hacer trampa en los impuestos si tiene la posibilidad” es una de las preguntas que contiene dicha encuesta en la cual deben contestar siendo uno considerado como nunca y 10 como siempre.

La WVS maneja dos variables de confianza que ayuda a demostrar que los contribuyentes estarían dispuestos a cumplir con sus impuestos si el gobierno actúa de manera transparente y confiable. Esta encuesta demuestra que las acciones positivas que el estado tenga con la ciudadanía ayudaran a aumentar los niveles de confianza y compromiso con el sistema tributario de cada país. Otra variable importante para el cumplimiento tributario es la religiosidad, debido a que puede influir en los hábitos de las personas y por ende restringir a la evasión fiscal, por ello se mide la variable de cuantas veces los individuos asisten a la iglesia.

En el 2015, la WVS empezó con la planificación de la séptima ola a nivel mundial que su principal objetivo es generar un análisis de cinco años, el cual será medido desde el año 2017 hasta el 2020. Dentro de la WVS -7 se realizará el

monitoreo de los valores culturales, actitudes y creencias que poseen las personas con respecto al género, su entorno familiar y el grado de religiosidad que tienen. Además, es importante mencionar que para dar inicio a la elaboración de la WVS-7, todos los investigadores que forman parte de esta red global, tomaron la decisión de incluir nuevos temas como lo son la justicia, principios morales, corrupción, responsabilidad y riesgo, migración, seguridad nacional y gobernanza global, variables que anteriormente no han sido medidas dentro de esta encuesta mundial (WVS, 2019).

Por otro lado, la muestra que abarca la WVS-7, son todas las personas de 18 años o más que residen en hogares privados de cada país encuestado, sin importar que tenga o no la ciudadanía, ya que se esperan obtener un conjunto de datos superior a 1200. También es importante mencionar que el método más utilizado para la recopilación de datos por la WVS es la entrevista personal que es realizada de hogar en hogar. El tiempo determinado para que culmine dicha encuesta es entre diciembre de 2019 y enero de 2020.

Hasta septiembre de 2019, la WVS-7 ha encuestado a 104,000 personas aproximadamente en más de 60 países. Esto significa que el objetivo de dicha encuesta está logrando ser abarcado con éxito, ya que se espera que se convierta en la encuesta más grande de la historia de la WVS. Es decir que, la *World Values Survey Association* (WVSA) y el *European Values Study* (EVS) encuestarán a más de 90 países.

El objetivo principal de la WVS es ayudar a los científicos y formuladores de políticas a comprender los cambios en las creencias, valores y motivaciones de las personas, es decir que muestra un análisis de los vínculos existentes entre los factores culturales y el desarrollo económico en todo el mundo. Esta encuesta ha demostrado que las creencias que tienen las personas juegan un papel fundamental en el surgimiento y florecimiento del gobierno, ya que, los individuos muchas veces se dejan llevar por fuentes no oficiales las cuales no se limitan a la evasión fiscal, esto quiere decir que las personas naturales y sociedades reducen sus obligaciones tributarias, declaran ingresos insuficientes, exageran deducciones, exenciones o créditos, o simplemente no presentan apropiadamente las declaraciones (Alm &

Torgler, 2012). Sin embargo, es importante reconocer que las personas que, si lo hacen, es por temor a las consecuencias de la detección y el castigo que el incumplimiento conlleva.

La evasión fiscal ha sido un problema persistente a lo largo de la historia con graves consecuencias económicas para los países, como la reducción de la cantidad de servicios públicos suministrados por el gobierno (Cerqueti & Coppier, 2011). Por ello es que Lisi (2013) mencionó que la moral fiscal es muy importante, ya que puede brindar un aporte positivo al cumplimiento tributario. Sin embargo, lograr un cambio como ese puede tomar mucho más tiempo de lo esperado.

Dentro de la moral fiscal se quiere implementar estrategias más óptimas a ser utilizadas de acuerdo a los dos tipos de contribuyentes existentes. Es decir que, para los contribuyentes honestos se implementaría un control mucho más estricto en comparación con los evasores de impuestos, a quienes se les debería imponer una sanción superior a la actual y por ende un mayor control en general (Lisi, 2013). Por lo tanto, de acuerdo al enfoque conductual que posean los contribuyentes, se debería implementar una política tributaria que permita obtener diferentes conclusiones para los responsables políticos.

La incidencia de la reputación social sobre la actitud fiscal de los contribuyentes, es un proceso de decisión que los individuos deben tomar en cuenta al momento de evadir o cumplir con el pago de impuestos. Por tal motivo, se divide a la mora tributaria en dos tipos: la moral de los contribuyentes y la moral del gobierno. Esto significa, de acuerdo a lo mencionado por Giarrizo y Sivori (2010), que “ambas morales interactúan entre sí a través de un *trade off* que finalmente llega a un acuerdo donde el ciudadano acepta su pago o rechaza con su no pago y reclamo” (p. 9).

Un moralista evasor se manifiesta cuando, a pesar de poseer una moral tributaria fuerte, está dispuesto a evadir para obtener una ventaja económica. Es decir, que dejan a un lado sus valores morales para violar las transacciones económicas sin sentir culpa alguna. Muchos contribuyentes a pesar de conocer a la evasión como algo incorrecto, no se muestran arrepentidos o con culpa al momento de hacerlo. Es por eso que Castañeda (2014) indicó que:

El tema de la moral tributaria es central en lo que atañe al estudio de la capacidad fiscal de un Estado, aunque el análisis normativo de la tributación lo desconoce al asumir que los contribuyentes aceptan lo que por ley les corresponde pagar, a la vez que consideran racionalmente los costos y beneficios de evadir. No obstante, el grado en que un ciudadano asume su responsabilidad fiscal no está mediada sólo por consideraciones económicas, dado que también son importantes aspectos como la evaluación que hace de la relación Estado-sociedad, con base en su experiencia y en referentes construidos socialmente. (p. 125)

En un estudio realizado por Fischbacher y Föllmi-Heusi (2013), se encontró que la quinta parte de la muestra tomada por ellos, eran personas deshonestas que actuaban con respecto a la recompensa. Es decir, que alrededor del 39% de los sujetos pudieron resistir a los incentivos monetarios para cometer un engaño y continuar siendo personas honestas. Por otro lado, el 20% de los sujetos no dijeron la verdad y por ende no maximizaron su recompensa, a este acto se lo llamó mentira parcial. Luego realizaron un cambio a dicha actividad que fue, variar la estructura de pago, las consecuencias de mentir en términos de externalidades y respetando el anonimato de cada persona.

Al realizar dicho cambio, los patrones de engaño se mantuvieron en todas las situaciones, disminuyendo significativamente la honestidad. Esto significa que se a pesar de que se modifiquen los riesgos, el engaño no va cambiar sin importar las consecuencias o el anonimato. Sin embargo, este estudio no ha podido demostrar el patrón de trampa parcial, ya que algo impide que las personas mientan completamente (Fischbacher & Föllmi-Heusi, 2013).

Marco legal

Ley Orgánica De Régimen Tributario Interno (LORTI)

Capítulo I: Normas generales

Art. 1.- Objeto del impuesto. -Establece el impuesto a la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley (LORTI, 2015).

Art. 2.- Concepto de renta. - Para efectos de este impuesto se considera renta:

1.- Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y

2.- Los ingresos obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Ley (LORTI, 2015).

Art. 3.- Sujeto activo. - El sujeto activo de este impuesto es el Estado. Lo administrará a través del Servicio de Rentas Internas (LORTI, 2015).

Art. 4.- Sujetos pasivos. -Son sujetos pasivos del impuesto a la renta las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, que obtengan ingresos gravados de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Los sujetos pasivos obligados a llevar contabilidad, pagarán el impuesto a la renta en base de los resultados que arroje la misma (LORTI, 2015).

Capítulo VI: Contabilidad y estados financieros

Art. 19.- Obligación de llevar contabilidad. -Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Para efectos tributarios, las asociaciones, comunas y cooperativas sujetas a la vigilancia de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria, con excepción de las entidades del sistema financiero popular y solidario, podrán llevar registros

contables de conformidad con normas simplificadas que se establezcan en el reglamento (LORTI, 2015).

Capítulo VIII: Tarifas

Art. 36.-Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas:

a) Para liquidar el impuesto a la renta de las personas naturales y de las sucesiones indivisas, se aplicarán a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla de ingresos:

Tabla 4

Tarifa del impuesto a la renta de personas naturales y sucesiones indivisas según LORTI (2015)

| Fracción básica | Exceso hasta | Impuesto fracción básica | % Impuesto fracción excedente |
|-----------------|--------------|--------------------------|-------------------------------|
| 0 | 11.310 | 0 | 0% |
| 11.310 | 14.410 | 0 | 5% |
| 14.410 | 18.010 | 155 | 10% |
| 18.010 | 21.630 | 515 | 12% |
| 21.630 | 43.250 | 949 | 15% |
| 43.250 | 64.860 | 4.193 | 20% |
| 64.860 | 86.480 | 8.513 | 25% |
| 86.480 | 115.290 | 13.920 | 30% |
| 115.290 | En adelante | 22.563 | 35% |

Nota: Adaptado de “Ley de régimen tributario interno”, por LORTI, 2015, pp. 40-41

b) Ingresos de personas naturales no residentes. - Los ingresos obtenidos por personas naturales que no tengan residencia en el país, por servicios ocasionalmente prestados en el Ecuador, satisfarán la tarifa única prevista para sociedades sobre la totalidad del ingreso percibido.

c) Los organizadores de loterías, rifas, apuestas y similares, con excepción de los organizados por parte de la Junta de Beneficencia de Guayaquil y Fe y Alegría, deberán pagar la tarifa única prevista para sociedades sobre sus utilidades, los beneficiarios pagarán el impuesto único del 15%, sobre el valor de cada premio recibido en dinero o en especie que sobrepase una fracción básica no gravada de Impuesto a la Renta de personas naturales y sucesiones indivisas, debiendo los organizadores actuar como agentes de retención de este impuesto.

d) Los beneficiarios de ingresos provenientes de herencias y legados, con excepción de los hijos del causante que sean menores de edad o con discapacidad de al menos el 30% según la calificación que realiza el CONADIS; así como los beneficiarios de donaciones, pagarán el impuesto, de conformidad con el reglamento, aplicando a la base imponible las tarifas contenidas en la siguiente tabla:

Tabla 5

Ingresos de los beneficiarios provenientes de herencias y legados LORTI (2015)

| Fracción básica | Exceso hasta | Impuesto fracción básica | % Impuesto fracción excedente |
|------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------------------------|
| 0 | 72.060 | 0 | 0% |
| 72.060 | 144.120 | 0 | 5% |
| 144.120 | 288.240 | 3.603 | 10% |
| 288.240 | 432.390 | 18.015 | 15% |
| 432.390 | 576.530 | 39.637 | 20% |
| 576.530 | 720.560 | 68.465 | 25% |
| 720.560 | 864.750 | 104.495 | 30% |
| 864.750 | En adelante | 147.727 | 35% |

Nota: Adaptado de “Ley de régimen tributario interno”, por LORTI, 2015, pp. 41-42

e) Los dividendos y las utilidades de sociedades, así como los beneficios obtenidos por fideicomisos mercantiles, distribuidos a favor de personas naturales residentes en el país, formarán parte de su renta global, teniendo derecho a utilizar, en su declaración de impuesto a la renta global, como crédito, el impuesto pagado por la sociedad correspondiente a ese dividendo, utilidad o beneficio, que en ningún caso será mayor a la tarifa de Impuesto a la Renta prevista para sociedades de su valor. El crédito tributario aplicable no será mayor al impuesto que le correspondería pagar a la persona natural por ese ingreso dentro de su renta global (LORTI, 2015).

Capítulo IX: Normas sobre declaración y pago

Art. 40.- Plazos para la declaración. - Las declaraciones del impuesto a la renta serán presentadas anualmente, por los sujetos pasivos en los lugares y fechas determinados por el reglamento (LORTI, 2015).

En el caso de la terminación de las actividades antes de la finalización del ejercicio impositivo, el contribuyente presentará su declaración anticipada del

impuesto a la renta. Una vez presentada esta declaración procederá el trámite para la cancelación de la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes o en el registro de la suspensión de actividades económicas, según corresponda. Esta norma podrá aplicarse también para la persona natural que deba ausentarse del país por un período que exceda a la finalización del ejercicio fiscal (LORTI, 2015).

Art. 40-A.- Información sobre patrimonio. - Las personas naturales presentarán una declaración de su patrimonio. En el Reglamento se establecerán las condiciones para la presentación de esta declaración (LORTI, 2015).

Art. ...- Obligación de informar y declarar sobre la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos. - El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución de carácter general, establecerá el contenido, forma y plazos para que las sociedades domiciliadas o los establecimientos permanentes en Ecuador cuyas acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares, que fueron enajenados, presenten la información referente a dichas transacciones (LORTI, 2015).

La falta de presentación o presentación con errores de esta información se sancionará con una multa del 5% del valor real de la transacción (LORTI, 2015).

Los responsables de este impuesto a la renta único deberán liquidarlo y pagarlo en la forma, plazos y condiciones que establezca el reglamento (LORTI, 2015).

La persona natural o sociedad que enajene las acciones, participaciones y otros derechos, así como el adquirente de las mismas, tendrá la obligación de informar a la sociedad domiciliada en el Ecuador de dichas transferencias, sobre las obligaciones tributarias que como sustituto podría tener la sociedad domiciliada en el Ecuador. De no ser informada la sociedad domiciliada en el Ecuador, tendrá derecho de repetir contra el adquirente, por el valor de las multas y de los impuestos que por cuenta del cedente hubiese tenido que pagar, en calidad de sustituto (LORTI, 2015).

Art. 41.- Pago del impuesto. - Los sujetos pasivos deberán efectuar el pago del impuesto a la renta de acuerdo con las siguientes normas:

1.- El saldo adeudado por impuesto a la renta que resulte de la declaración correspondiente al ejercicio económico anterior deberá cancelarse en los plazos que establezca el reglamento, en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos; (LORTI, 2015).

2.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y sucesiones indivisas, que estando obligadas a llevar contabilidad conforme lo señalado en el artículo 19 de esta Ley, no realicen actividades empresariales, las sociedades y organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan las condiciones de las microempresas y las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual (LORTI, 2015).

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta determinado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo (LORTI, 2015).

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, con excepción de las personas naturales y sucesiones indivisas, que estando obligadas a llevar contabilidad conforme lo señalado en el artículo 19 de esta Ley, no realicen actividades empresariales, y las sociedades: (sic) (LORTI, 2015).

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta. (LORTI, 2015).

Art. 42.- Quiénes no están obligados a declarar. - No están obligados a presentar declaración del impuesto a la renta las siguientes personas naturales:

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente;
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada, según el artículo 36 de esta Ley; y,
3. Otros que establezca el Reglamento. (LORTI, 2015).

Todas las demás personas están obligadas a presentar declaración aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos. (LORTI, 2015).

Código tributario

Título I: Disposiciones fundamentales

Art. 1.- Ámbito de aplicación. - Los preceptos de este Código regulan las relaciones jurídicas provenientes de los tributos, entre los sujetos activos y los contribuyentes o responsables de aquellos. Se aplicarán a todos los tributos: nacionales, provinciales, municipales o locales o de otros entes acreedores de los mismos, así como a las situaciones que se deriven o se relacionen con ellos

Para estos efectos, entiéndase por tributos los impuestos, las tasas y las contribuciones especiales o de mejora (CTI, 2018).

Art. 2.- Supremacía de las normas tributarias. - Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales.

En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto (CTI, 2018).

Art. 3.- Poder tributario. - Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes.

Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley (CTI, 2018).

Art. 4.- Reserva de ley. - Las leyes tributarias determinarán el objeto imponible, los sujetos activo y pasivo, la cuantía del tributo o la forma de establecerla, las exenciones y deducciones; los reclamos, recursos y demás materias reservadas a la ley que deban concederse conforme a este Código (CTI, 2018).

Art. 5.- Principios tributarios. - El régimen tributario se regirá por los principios de legalidad, generalidad, igualdad, proporcionalidad e irretroactividad (CTI, 2018).

Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (CTI, 2018).

Art. 9.- Gestión tributaria. - La gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprende las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de las consultas tributarias (CTI, 2018).

Título II: De la obligación tributaria

Art. 15.- Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (CTI, 2018).

Art. 16.- Hecho generador. - Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo (CTI, 2018).

Capítulo II: Del nacimiento y exigibilidad de la obligación tributaria

Art. 18.- Nacimiento. - La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo (CTI, 2018).

Capítulo IV: De los sujetos

Art. 23.- Sujeto activo. - Sujeto activo es el ente público acreedor del tributo (CTI, 2018).

Art. 24.- Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Se considerarán también sujetos pasivos, las herencias yacentes, las comunidades de bienes y las demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio independiente de los de sus miembros, susceptible de imposición, siempre que así se establezca en la ley tributaria respectiva (CTI, 2018).

Art. 25.- Contribuyente. - Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas (CTI, 2018).

Art. 52.- Deudas tributarias y créditos no tributarios. - Las deudas tributarias se compensarán de igual manera con créditos de un contribuyente contra el mismo sujeto activo, por títulos distintos del tributario, reconocidos en acto administrativo firme o por sentencia ejecutoriada, dictada por órgano jurisdiccional. No se admitirá la compensación de créditos con el producto de tributos recaudados por personas naturales o jurídicas, que actúen como agentes de retención o de percepción. No se admitirá la compensación de obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza que se adeuden al Gobierno Nacional y demás entidades y empresas de las instituciones del Estado, con títulos de la deuda pública externa (CTI, 2018).

Art. 59.- Domicilio de las personas naturales. - Para todos los efectos tributarios, se tendrá como domicilio de las personas naturales, el lugar de su residencia habitual o donde ejerzan sus actividades económicas; aquel donde se encuentren sus bienes, o se produzca el hecho generador. (CTI, 2018).

Capítulo II De las atribuciones y deberes

Art. 67.- Facultades de la administración tributaria. - Implica el ejercicio de las siguientes facultades: de aplicación de la ley; la determinadora de la obligación tributaria; la de resolución de los reclamos y recursos de los sujetos pasivos; la potestad sancionadora por infracciones de la ley tributaria o sus reglamentos y la de recaudación de los tributos (CTI, 2018).

Art. 68.- Facultad determinadora. - La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación (CTI, 2018).

Art. 69.- Facultad resolutoria. - Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria (CTI, 2018).

Art. 70.- Facultad sancionadora. - En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley (CTI, 2018).

Art. 71.- Facultad recaudadora. - La recaudación de los tributos se efectuará por las autoridades y en la forma o por los sistemas que la ley o el reglamento establezcan para cada tributo (CTI, 2018).

El cobro de los tributos podrá también efectuarse por agentes de retención o percepción que la ley establezca o que, permitida por ella, instituya la administración.

Libro segundo: De los procedimientos tributarios

Título I: Del procedimiento administrativo tributario

Capítulo I: Normas generales

Art. 72.- Gestión tributaria. - Las funciones de la administración tributaria comprenden dos gestiones distintas y separadas: La determinación y recaudación de los tributos; y, la resolución de las reclamaciones que contra aquellas se presenten (CTI, 2018).

Art. 73.- Normas de acción. - La actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia (CTI, 2018).

Capítulo III De la responsabilidad

Art. 321.- Responsabilidad por infracciones. - La responsabilidad por infracciones tributarias es personal de quienes la cometieron, ya como autores, cómplices o encubridores. Es real, respecto a las personas naturales o jurídicas, negocios o empresas a nombre de quienes actuaron o a quienes sirvieron dichos agentes. Por consiguiente, las empresas o entidades colectivas o económicas, tengan o no personalidad jurídica, y los propietarios de empresas o negocios responderán solidariamente con sus representantes, directivos, gerentes, administradores o mandatarios, por las sanciones pecuniarias que correspondan a infracciones cometidas por éstos, en ejercicio de su cargo o a su nombre (CTI, 2018).

Asimismo, son responsables las empresas, entidades o colectividades con o sin personalidad jurídica y los empleadores en general, por las sanciones pecuniarias que correspondan a infracciones tributarias de sus dependientes o empleados, en igual caso (CTI, 2018).

Identificación de variables

Variable independiente

Se considera como variable independiente al índice de confianza en el gobierno

Variable dependiente

Se considera como variable dependiente la deshonestidad tributaria

Relación de variables

Las personas naturales de la ciudad de Guayaquil, forman parte del grupo de contribuyentes que aportan al gobierno para beneficio de la sociedad. Al ver los efectos negativos que el estado brinda a los ciudadanos, permite que los contribuyentes generen un nivel de confianza bajo provocando una deshonestidad tributaria. Por ello, es importante conocer cómo se determina el índice de confianza en el gobierno, para así poder determinar el porcentaje de deshonestidad tributaria existente en la ciudad.

Capítulo II: Marco Metodológico

Al marco metodológico Hernández, Fernández y Baptista (2014), lo definen como “un plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea” (p.128), con el fin de responder a la hipótesis formulada respecto a los lineamientos de investigación. Es decir, que es un conjunto de métodos que serán implementados para un óptimo desarrollo de la investigación. El marco metodológico también se encarga de determinar las herramientas necesarias para la elaboración de un estudio de investigación.

Diseño de investigación

El diseño de investigación se basa en estrategias que aportan a la recopilación de información que se desea obtener para responder al planteamiento del problema de investigación (Hernández et al. 2014). Dentro del diseño de investigación, existen dos tipos de diseño, el experimental y el no experimental, que se pueden utilizar dependiendo el enfoque que tenga la investigación. El diseño experimental se refiere a una acción que luego permite observar las consecuencias, es decir que como su nombre lo indica son experimentos que permiten realizar un análisis de los resultados obtenidos. Por otro lado, el diseño no experimental se define como una investigación la cual no necesita de manipulación debido a que son situaciones existentes, que permiten evaluar sus efectos. Para el presente trabajo de investigación, se utilizará el diseño de investigación no experimental cuantitativo, debido a que no se realizarán manipulaciones de las variables a desarrollar. El tema de investigación es medir la deshonestidad tributaria que poseen las personas naturales por medio del nivel de confianza en el gobierno, se tomó la decisión de escoger dicho diseño ya que es la opción más adecuada para poder realizar el análisis de los efectos que tienen estas variables dentro del campo de investigación.

Enfoque de investigación

De acuerdo a Hernández et al. (2014) “El enfoque cuantitativo se utiliza para consolidar las creencias (formuladas de manera lógica en una teoría o un esquema teórico) y establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población” (p. 10). La presente investigación tendrá un enfoque cuantitativo, en vista de que, se desarrolla a través de una medición matemática y estudio estadístico realizando una

recopilación de información para constatar hipótesis, instaurando modelos de conducta y comprobando teorías que brinden veracidad al estudio realizado por medio de los estudios realizados con anterioridad. Asimismo, explicaron en su libro metodología de la investigación que:

La recolección se basa en instrumentos estandarizados. Es uniforme para todos los casos. Los datos se obtienen por observación, medición y documentación. Se utilizan instrumentos que han demostrado ser válidos y confiables en estudios previos o se generan nuevos basados en la revisión de la literatura y se prueban y ajustan. Las preguntas, ítems o indicadores utilizados son específicos con posibilidades de respuesta o categorías predeterminadas. (p. 12)

Tipo de investigación

La influencia del índice de confianza del gobierno en la deshonestidad tributaria de las personas naturales, es un estudio que no se ha efectuado, pero existen estudios con ciertas variables que aportan de manera significativa. En consideración al enfoque de investigación seleccionado, es conveniente e idóneo efectuar un tipo de investigación exploratoria y concluyente descriptiva. La investigación exploratoria aportará al estudio una información específica y concreta sobre el tema en indagación lo cual ayudará de manera satisfactoria para el desarrollo del tema de investigación. Por otro lado, la investigación concluyente descriptiva brindará una información más acertada y detallada en base a las encuestas que se van a realizar. De acuerdo con Hernández et al.(2014) establecieron que:

Los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que tan sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio, o bien, si deseamos indagar sobre temas y áreas desde nuevas perspectivas. (p.91)

Así mismo, la investigación concluyente descriptiva provee una información precisa empleando las encuestas, de forma que, al obtener dicha información, esta se

halle encaminada entorno a una agrupación específica. En caso de este estudio, se podrá saber específicamente la influencia del índice de confianza del gobierno en la deshonestidad tributaria de las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil. De acuerdo a lo expresado por Hernández et al.(2014):

Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (p.92)

Población

De acuerdo a Hernández et al. (2014) definieron que la población o universo es el “conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p. 74). En otras palabras, la población o universo es una agrupación de elementos que están constituidos e integrados por las mismas particularidades que permiten alcanzar conclusiones en un estudio, puede ser condicionada por sus objetivos como por los problemas de la investigación. En esta investigación, la población objeto de estudio son las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Guayaquil. Dentro de la ciudad de Guayaquil se encuentran registradas 281,427 personas naturales en el SRI.

Muestra

La muestra es un subgrupo representativo de la población en la que se llevará a cabo una investigación (Hernández et al. 2014). Esto significa que, al momento de realizar la recopilación de información por medio de encuestas, no se tomará a toda la población que pertenezca al sector el cual se va a investigar, sino que se enfocará en un número determinado de individuos. Tomar una muestra del sector, será suficiente para la obtención de resultados precisos que aporten al tema.

De acuerdo a Hernández et al., (2014), existen dos tipos de muestra que son, las muestras probabilísticas y las muestras no probabilísticas. Las muestras probabilísticas se refieren a las posibilidades de elección del subgrupo de población,

ya que dichos elementos deben ser los mismos para toda la muestra. Por otro lado, las muestras no probabilísticas son las que no dependen de una posibilidad semejante, si no que se basa en las características que tenga la investigación.

Para el desarrollo del tema, se ha decidido tomar el tipo de muestra probabilística, debido a que se realizarán encuestas a las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, para así poder medir la deshonestidad tributaria y la confianza en el gobierno de dichos contribuyentes. Dentro del muestreo probabilístico se encuentran tres tipos que son (a) muestra aleatoria simple, (b) muestra estratificada y (c) muestra por racimos o clusters, la más adecuada para el tema en desarrollo, es la muestra probabilística aleatoria, ya que no se realizará una comparación de opiniones entre ambos tipos de personas naturales. Esto significa, que se tomará en cuenta que los contribuyentes encuestados pertenezcan a la parroquia Tarqui y sean personas naturales para poder medir el nivel de deshonestidad tributaria y confianza en el gobierno que poseen.

Técnica de recolección de datos

La técnica de recolección de datos según Hernández et al. (2014) es el “acopio de datos en los ambientes naturales y cotidianos de las unidades de análisis” (p. 397). La técnica escogida para el levantamiento de información es la encuesta, debido a que son utilizadas por medio de procedimientos de interrogación con el fin de obtener datos cuantitativos que aporten a la investigación. También mencionó que los cuestionarios son utilizados en las encuestas para poder medir una o más variables de investigación, por eso se utilizarán preguntas cerradas, debido a que son preguntas que contienen varias opciones de respuestas con sus respectivas limitaciones.

Es importante mencionar que existen dos tipos de técnicas de investigación que son, la investigación documental y la investigación de campo. La investigación documental se refiere a trabajos que han sido desarrollados con anterioridad, los cuales serán utilizados para realizar una expansión de la información proporcionada por medio de las páginas web o páginas impresas. Por otro lado, la investigación de campo se refiere a toda la información que será obtenida por medio de cualquier

instrumento cualitativo o cuantitativo dentro de un escenario. La técnica más apropiada acorde al tema en desarrollo, es la técnica de investigación de campo, debido a que por medio de encuestas se obtendrá la información que aporte al mismo. Se quiere recopilar los datos que midan la deshonestidad tributaria y la confianza en el gobierno que tienen las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad dentro de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil.

Por otro lado, se debe tener en cuenta la fuente de investigación que brindará un aporte a la recopilación de datos. Existen dos tipos de fuentes que son las primarias y secundaria, las fuentes de investigación primarias son toda información que no ha sido editada ni modificada (Hernández et al., 2014). En cambio, la fuente de investigación secundaria, se basa de una fuente primaria que se aleja de lo que fue en su estado original, es decir, que es un resumen de la información ya proporcionada en la cual se han realizado modificaciones. Para este trabajo de investigación, se utilizarán ambos tipos de fuentes de información, ya que brindaran un aporte y agilizará al desarrollo.

Análisis de datos

El análisis de datos de acuerdo a lo mencionado por Hernández et al. (2014), “es una técnica para estudiar cualquier tipo de comunicación de una manera objetiva y sistemática, que cuantifica los mensajes o contenidos en categorías y subcategorías, y los somete a análisis estadístico” (p. 260). Dicho análisis será realizado por medio de un programa computacional, haciendo uso de una matriz de datos. Posteriormente, se expondrá una figura que facilitará la comprensión del proceso para efectuar un análisis de datos.

La presente investigación será desarrollada por medio del programa computacional SPSS, el cual ha sido escogido por sus diversos aportes para hacer cálculos y análisis estadísticos Dicho programa no solo ayudará a obtener de manera clara y concisa los resultados de las encuestas, sino también es el más apropiado para recopilar la información de forma estructurada y precisa. De este modo y con el uso de este programa se proporcionará un análisis exacto que definirá los resultados concluyentes de la investigación.

Capítulo III: Resultados

La deshonestidad tributaria es uno de los temas más controversiales e importantes a lo largo de la historia, ya que se ha podido evidenciar que las personas buscan y diseñan un sin número de formas para defraudar a la administración tributaria SRI, teniendo esta entidad la necesidad de lanzar campañas de concientización sobre la evasión de impuesto y como este acto deshonesto por parte de los ciudadanos, afecta a las recaudaciones y al progreso del país. Se debe tener claro que el objetivo de esta investigación es determinar la deshonestidad tributaria de las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad de la ciudad de Guayaquil, a través de la medición del índice de confianza en el Gobierno para así poder presentar propuestas que coadyuven al cumplimiento tributario.

Se procedió a tomar una encuesta previamente validada y utilizada en otras investigaciones cuyos autores corresponden a Timaná y Pazo (2014) en donde dichos investigadores realizaron una prueba piloto para luego establecer su encuesta definitiva. Dicha encuesta consistía de 40 preguntas que miden diferentes factores que aportarán de manera positiva para el desarrollo de la presente investigación. Así mismo, se tomó la población la cual estaba dirigida a las personas naturales del norte de la ciudad de Guayaquil dentro de la parroquia Tarqui y se procedió a determinar la muestra utilizando la fórmula finita, ya que la población de contribuyentes que son personas naturales corresponde a 97,898 utilizando un nivel de confianza del 93% y un error de confianza del 7% dando un resultado de 150 encuestas.

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{e^2(N - 1) + z^2 * p * q}$$
$$n = \frac{1,70^2 * 0,5 * 0,50 * 97898}{0,05^2 * (97898 - 1) + 1,96^2 * 0,5 * 0,50} = 147,22$$

Total 150 encuestas

Es importante destacar, que dentro de las preguntas de las encuestas se procedió a indagar sobre el nivel de instrucción formal de los encuestados teniendo como resultado que más de la mitad de los encuestados son universitarios. Por otro lado, existen personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad que cuentan con una instrucción formal de primaria y secundaria, no siendo esto un impedimento para ser responsable con sus obligaciones tributarias y tener un negocio propio. A continuación, se muestran los resultados obtenidos en las encuestas en relación con el nivel de instrucción formal de los contribuyentes.

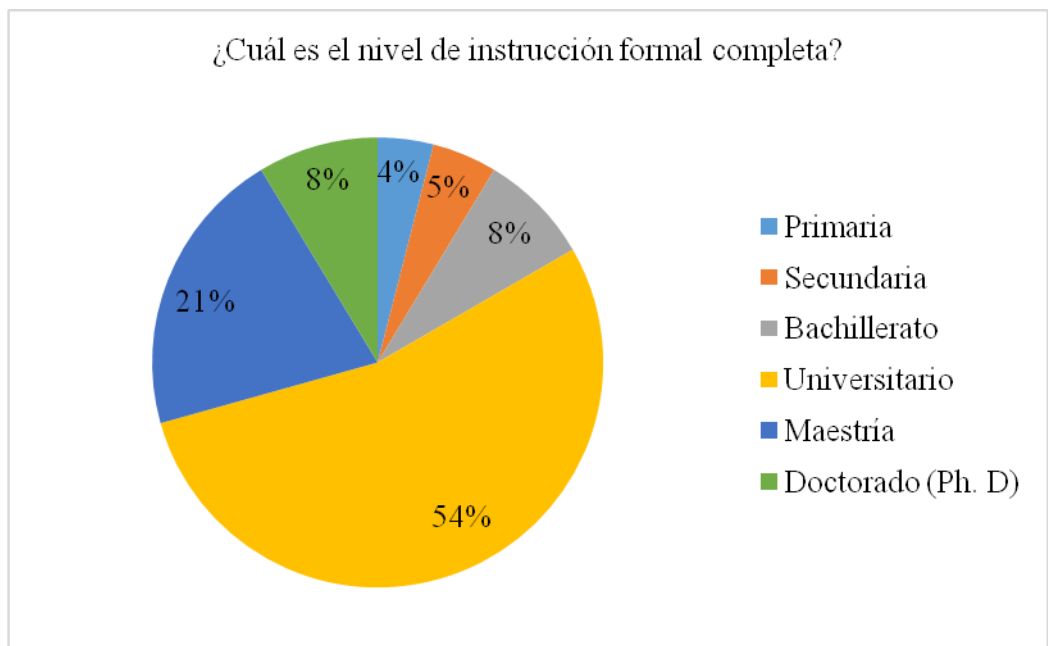


Figura 2. Formación académica de los contribuyentes

Preguntas de la encuesta

1. ¿Evdadir impuesto es malo?

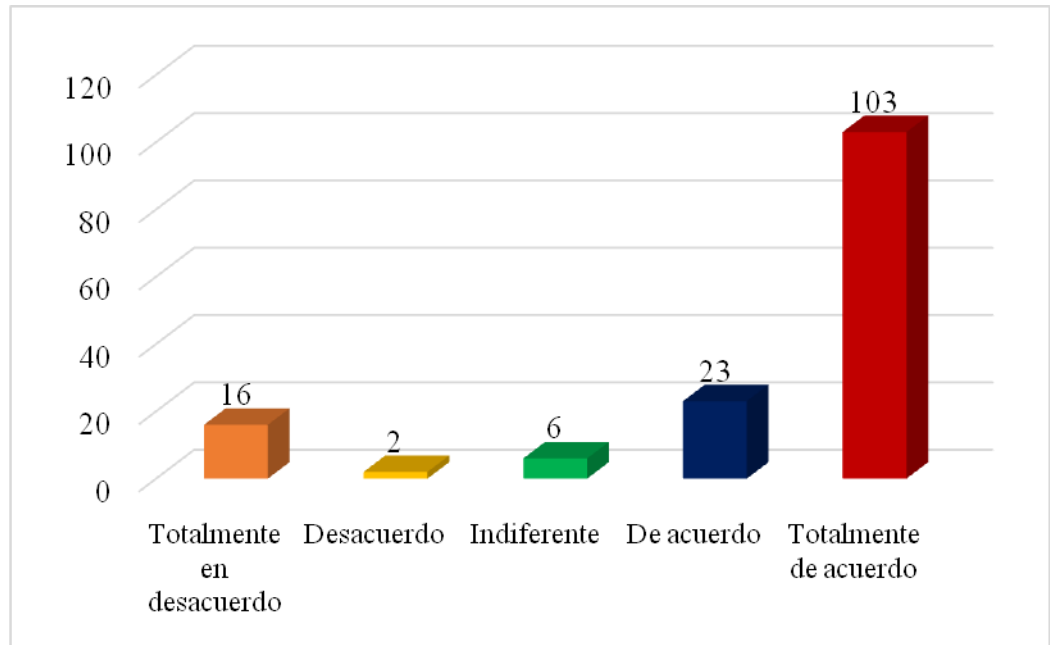


Figura 3. Opiniones de los contribuyentes sobre la evasión de impuesto

Según los resultados obtenidos, se pudo evidenciar que las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad consideran que evadir impuestos es un acto ilegal y deshonesto con el país, provocando un efecto negativo para el resto de contribuyentes que si cumplen con sus obligaciones tributarias de acorde a lo que indica la ley. La evasión fiscal es aquella actividad ilícita a la cual recurre el contribuyente para ocultar sus bienes o ingresos para así no pagar al SRI los impuestos que les corresponden, generando de esta manera que el único perjudicado en esta deshonestidad sea la ciudadanía, ya que de estos impuestos depende el presupuesto general del estado el cual es distribuido para cada una de las actividades en bienestar del país.

2. ¿Pagar impuesto es un deber ciudadano?

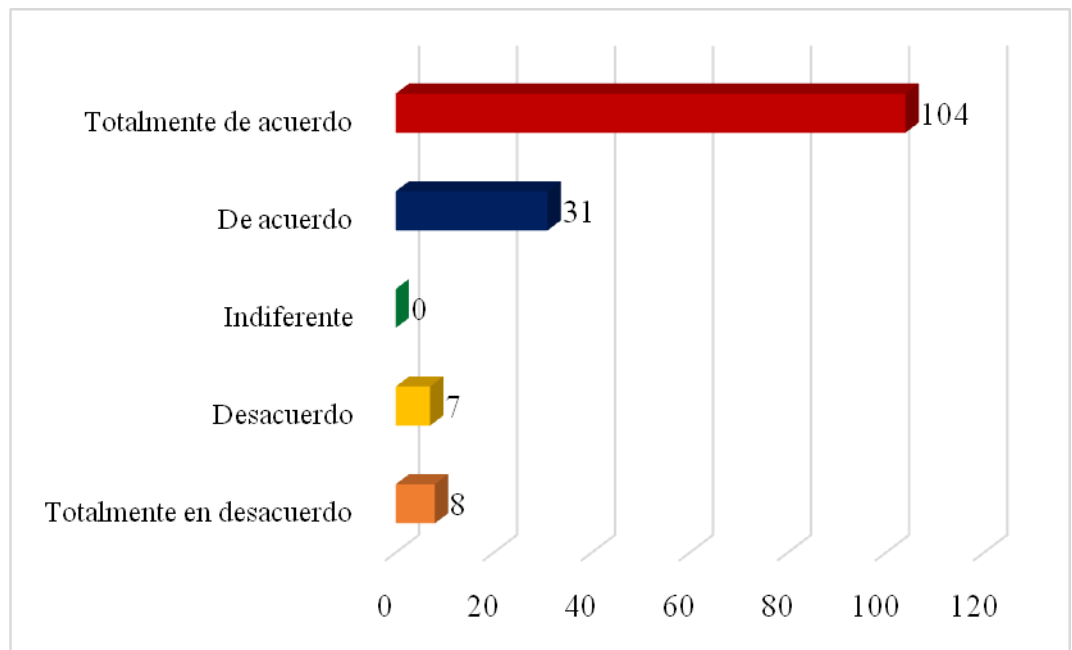


Figura 4. Opiniones sobre el pago de impuesto

De acuerdo a los resultados se puede demostrar que la mayor parte de los encuestados reconocen y saben que el pagar impuesto es un deber ciudadano indispensable e irrevocable que tiene todo ciudadano al momento de tener una obligación con la administración tributaria, ya que ellos expresaron que los impuestos ayudan en el progreso del país y en los diferentes servicios tales como: educación, seguridad, vivienda, transporte público, telecomunicaciones, entre otros. Asimismo, indicaron que se debe de ser responsables, ya que todo contribuyente tiene el conocimiento desde que inicia con alguna actividad comercial y se registra con un RUC o es un profesional, debe de realizar correctamente el pago de impuestos según las normas y reglas dispuestas por el SRI.

3. ¿Yo sería capaz de denunciar a una persona que no paga impuestos o que no emite comprobante de pago?

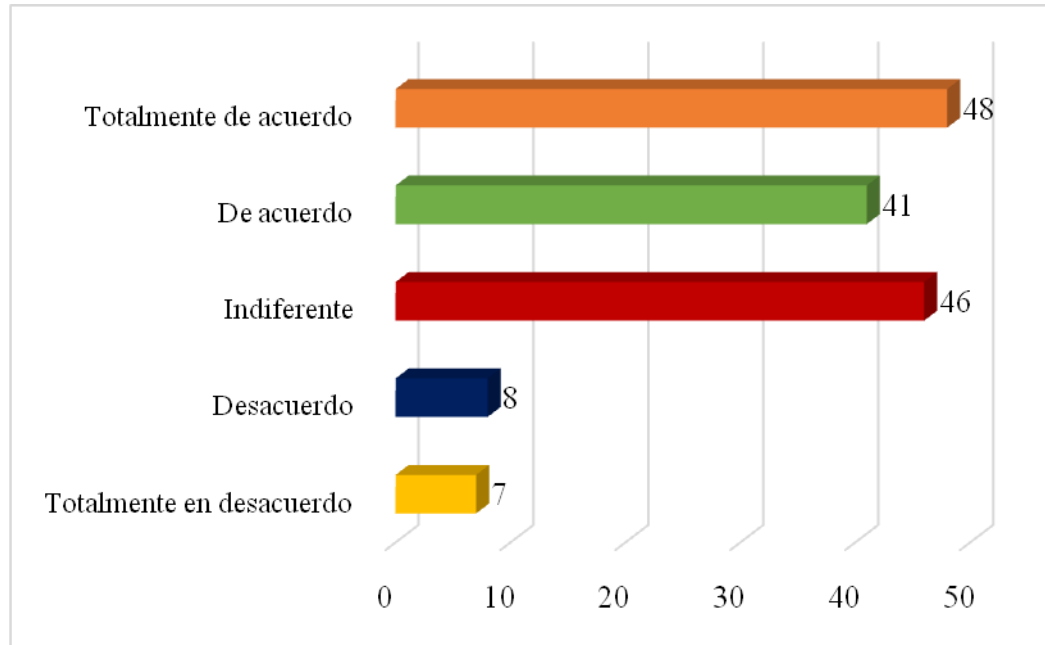


Figura 5. Nivel de intención de los contribuyentes en denunciar situaciones deshonestas

La tercera pregunta consiste en indagar qué tan capaz serían los contribuyentes en denunciar a las personas que no pagan impuestos. Dentro de los encuestados las respuestas estuvieron muy parecidas, demostrando que dichos contribuyentes no serían del todo capaces de denunciar a otros contribuyentes por temor, por no querer involucrarse o simplemente les resulta un tema de poca importancia, lo cual es alarmante, ya que se esperaba que dichos contribuyentes estén totalmente de acuerdo en denunciar este tipo de actos deshonestos que no deben de cometerse ni ser aceptados bajo ningún motivo.

4. ¿La evasión de impuesto es un delito?

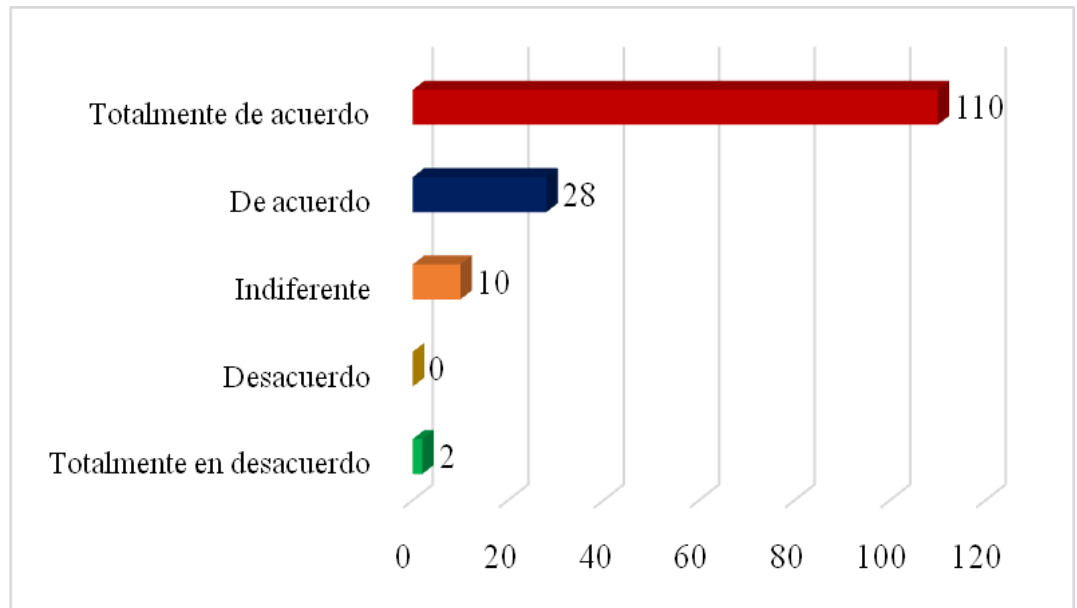


Figura 6. Opiniones de los contribuyentes sobre la evasión fiscal

Según los resultados obtenidos, se puede constatar que gran parte de los encuestados indicaron que la evasión de impuesto es un delito que no puede ser cometido por ningún contribuyente y reconocen que la evasión es uno de los actos más desleales con la que lucha la administración tributaria, a su vez explicaron que este tipo de delitos usualmente es cometido por personas que desconocen el uso de sus impuestos qué tan importante son en el ámbito económico.

5. ¿El gobierno hace buen uso de los impuestos que pago?

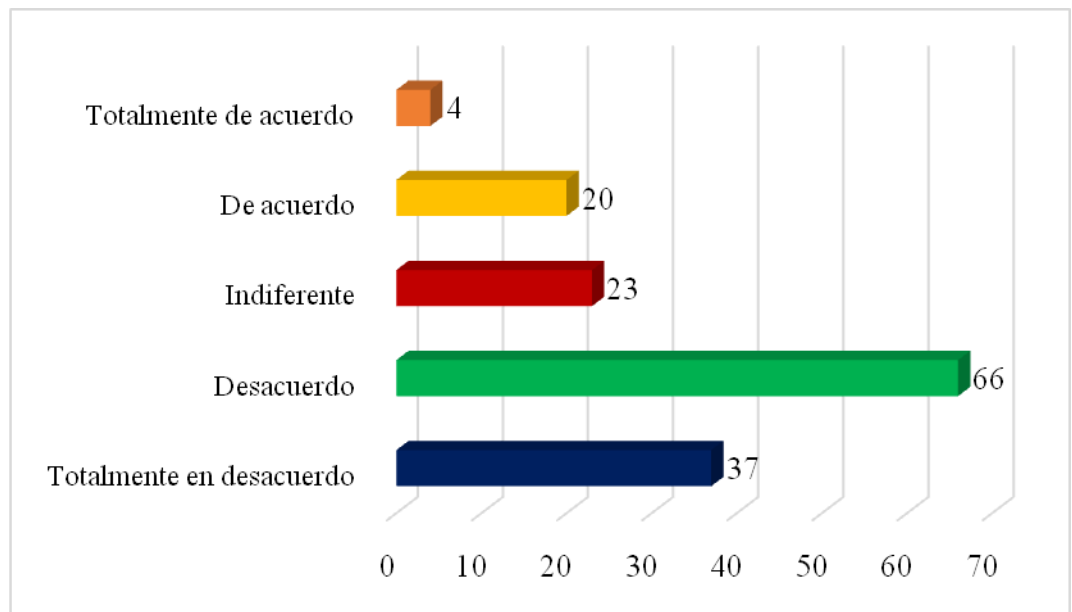


Figura 7. Percepción de los contribuyentes sobre el buen uso de los impuestos

En base a las respuestas obtenidas por los encuestados se logró deducir que existe una gran desconfianza por parte de los contribuyentes en relación con los impuestos que aportan, ya que la mayor parte de los encuestados muestran su descontento en relación de sus impuestos y la manera en cómo estos son invertidos. Demostrando de esta manera el descontento que existe en relación del buen uso de los impuestos y las cosas que desean para el bienestar del país, es importante recalcar que dentro de las preguntas que se ha realizado a los encuestados se ha visto reflejado su descontento de la forma en cómo la administración tributaria hace uso de sus contribuciones al país.

6. ¿Confío en que el actual gobierno hace bien las cosas?

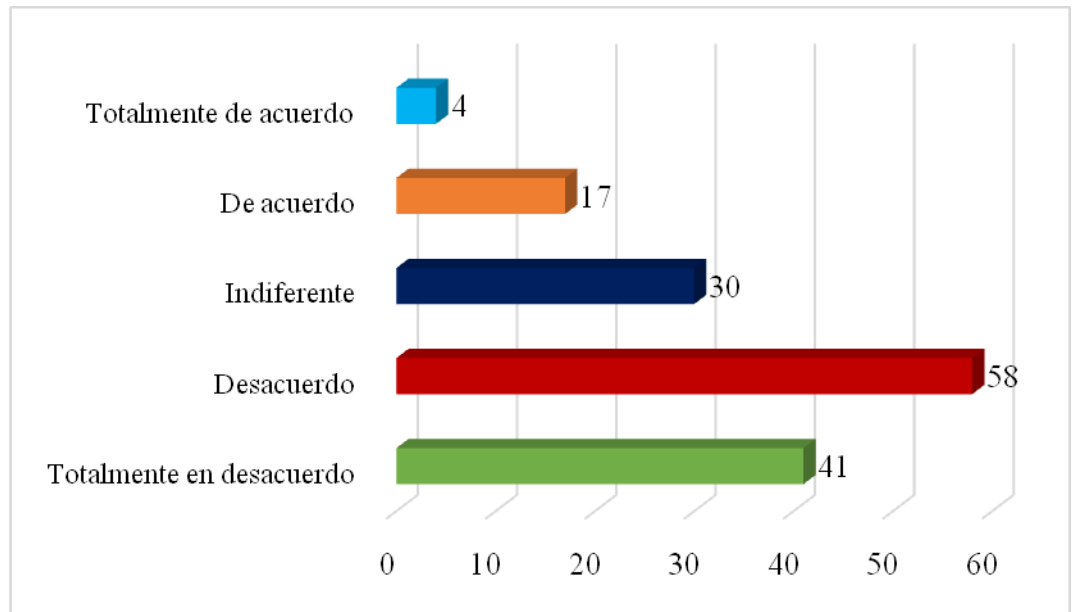


Figura 8. Nivel aceptación de los contribuyentes con el gobierno

Esta pregunta fue utilizada para medir el nivel de confianza que tienen los contribuyentes con el actual gobierno, demostrando de esta manera que dichos encuestados sienten desconfianza de cómo se está manejando al país por los diferentes impuestos y reformas que no son bien recibidos por el pueblo debido a los diferentes sucesos por los cuales ha ido pasando el país a lo largo de la historia. Demostrando de esta manera que en una sociedad donde los contribuyentes sienten la desconfianza por parte del gobierno no existirá una buena relación y honestidad al momento de aportar con los impuestos de manera correcta generando que existan formas para evadir impuestos.

7. ¿Yo pienso que el actual Congreso hace bien las cosas?

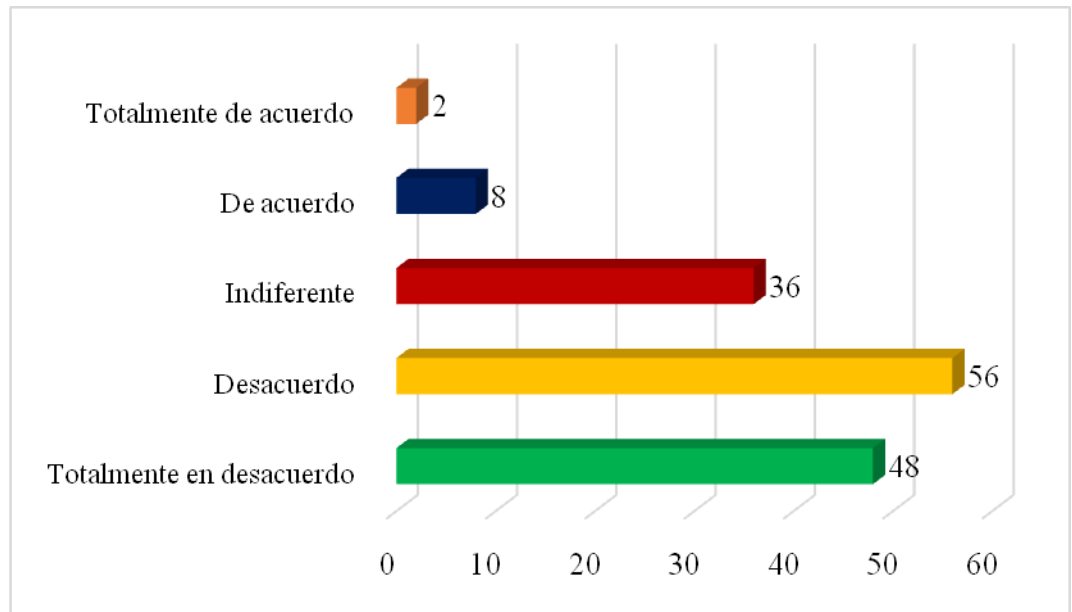


Figura 9. Nivel de confianza de los contribuyentes con la asamblea

Esta pregunta al igual que la anterior evidencia que los contribuyentes no sienten confianza tanto en el gobierno como en la asamblea en el momento de la toma de las decisiones y en las acciones que estas entidades realizan para el bienestar del país. La mayoría de los contribuyentes indicaron su disconformidad total o parcial en relación con las acciones incorrectas por parte de la asamblea, evidenciando su mal funcionamiento debido a las falencias existentes dentro de esta. Se debe recalcar que por los diferentes sucesos ocurridos en el país han originado que el contribuyente manifieste desconfianza respecto a las actividades que realiza la asamblea.

8. ¿Yo confío en la administración tributaria (SRI)?

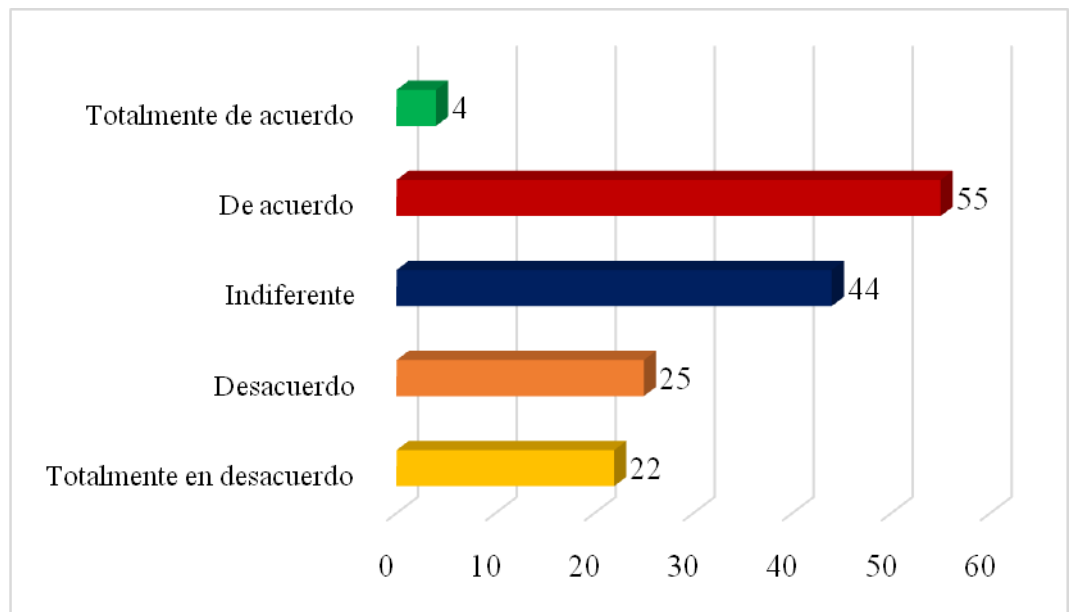


Figura 10. Nivel de confianza en la administración tributaria

Según los resultados obtenidos, se puede ver reflejado que gran parte de los contribuyentes manifestaron que confían en la administración tributaria, pero que también, le son indiferentes las acciones que tomen dicha entidad. Muchos de los contribuyentes en el momento de ser encuestados indicaron que confían en la administración tributaria y en las diferentes labores que se han ido implementando de manera justa para el contribuyente. Sin embargo, también indicaron que aún hay muchas que deben de mejorar para brindar un servicio de calidad y así tener una confianza plena en las diferentes actividades que brindan.

9. ¿No es justo que se paguen tantos impuestos?

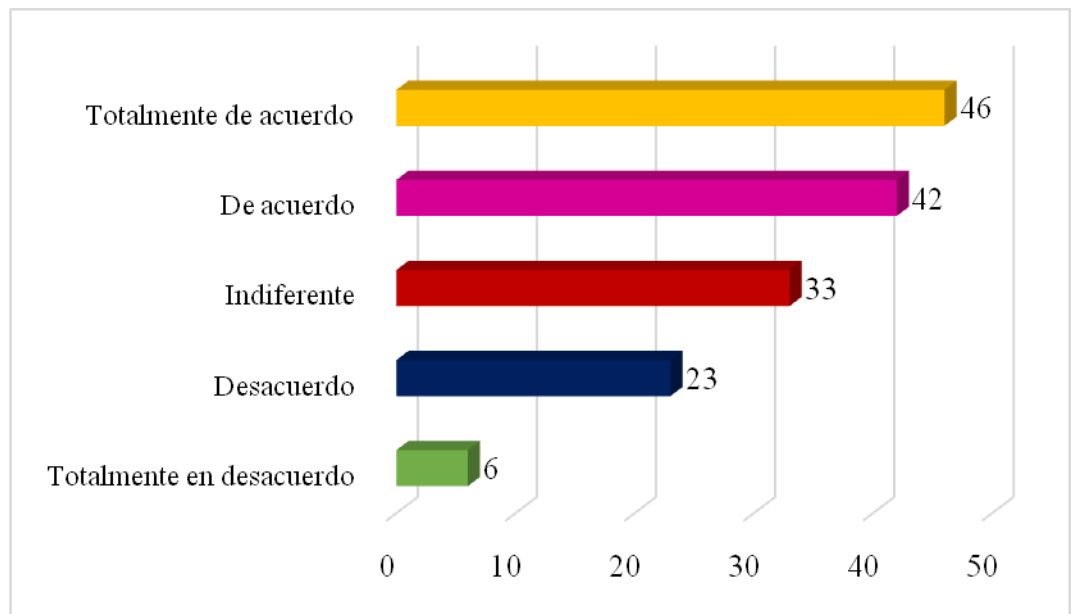


Figura 11. Nivel de aceptación de los contribuyentes en el pago de impuestos

Esta pregunta consiste en indagar qué tan justo es pagar tantos impuestos. De acuerdo con las encuestas se ha logrado evidenciar que gran parte de los contribuyentes indicaron que no es justo pagar tantos impuestos, ya que los servicios que se ofrecen a la ciudadanía no son de calidad. Por otro lado, hubo muchos encuestados que también afirmaron y aseguraron que deberían ser más estrictos con aquellos ciudadanos que no cumplen con sus obligaciones.

10. ¿En el Ecuador hay demasiados impuestos?

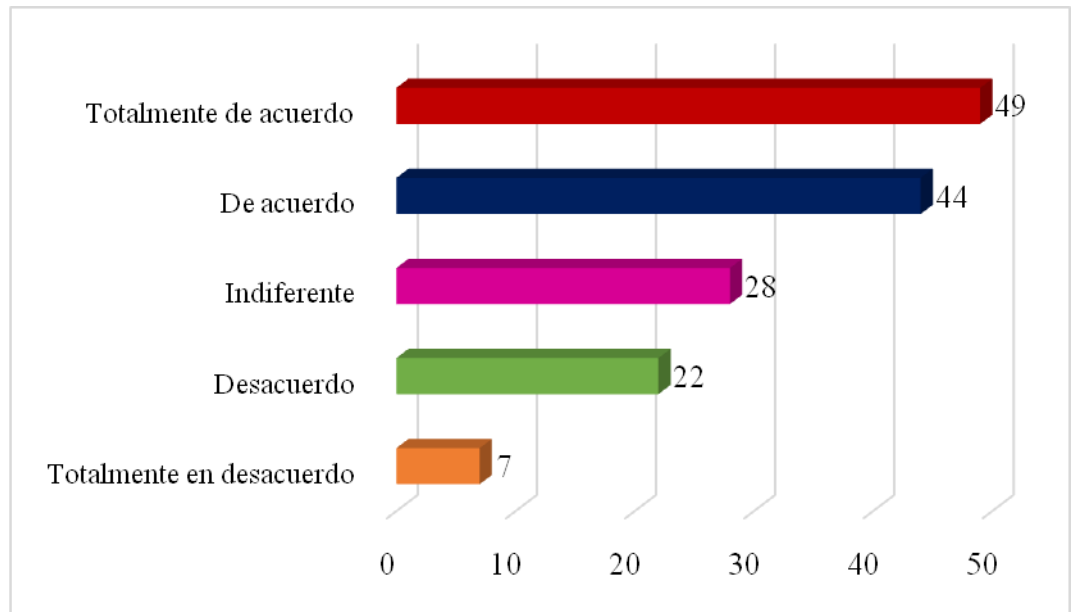


Figura 12. Opiniones de los contribuyentes sobre el número de impuestos que existen en Ecuador

Esta pregunta consiste en medir e indagar qué tan justo es pagar tantos impuestos y que piensan los contribuyentes acerca del tema. Mostrando de esta manera que existe un cifra muy significativa y opiniones muy diversas sobre esta pregunta, ya que muchos de los encuestados manifestaron que en el Ecuador existen alrededor de 30 impuestos que se debe de pagar al SRI, es por ello que se puede deducir que los contribuyentes se ven afectados por la cantidad de impuestos que se debe pagar en Ecuador.

11. ¿Los impuestos en el Ecuador son demasiados altos?

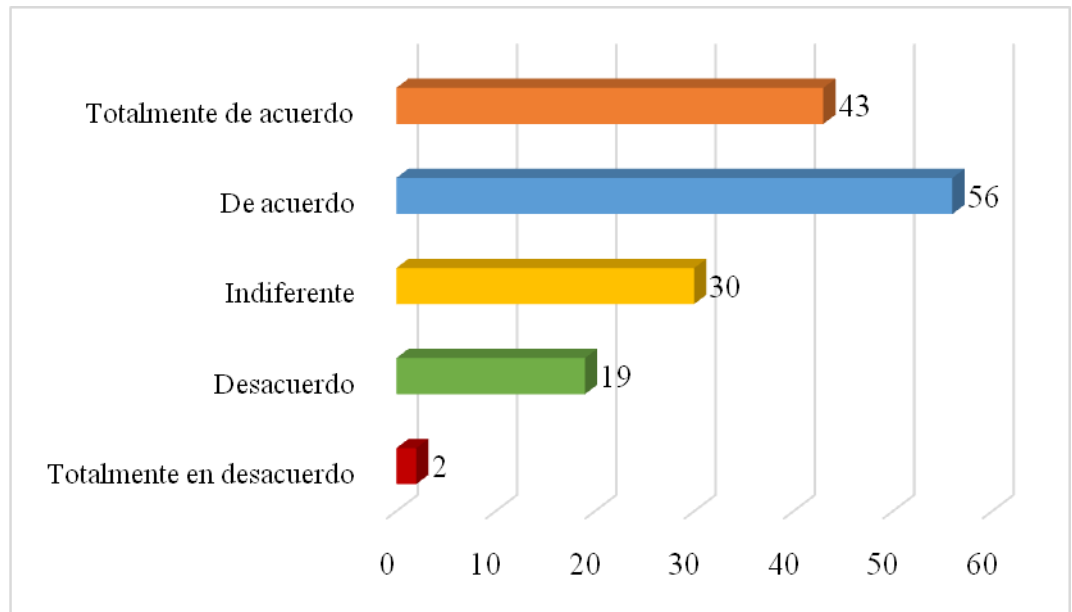


Figura 13. Opiniones de los contribuyentes sobre los altos impuestos que se paga en Ecuador

En conformidad con los resultados de las encuestas se puede evidenciar que gran parte de los contribuyentes piensan que los impuestos en el Ecuador son demasiados altos en comparación con los avances y los servicios que ofrece a la ciudadanía. Muchos de los encuestados manifestaron que sienten una incomodidad al momento de pagar sus impuestos, ya que como se pudo observar en los anteriores dos gráficos, en Ecuador existen demasiados impuestos los cuales son muy altos y no son justos para el contribuyente.

12. ¿Cuándo comparo lo que pago en impuestos con lo que pagan los demás me parece justo?

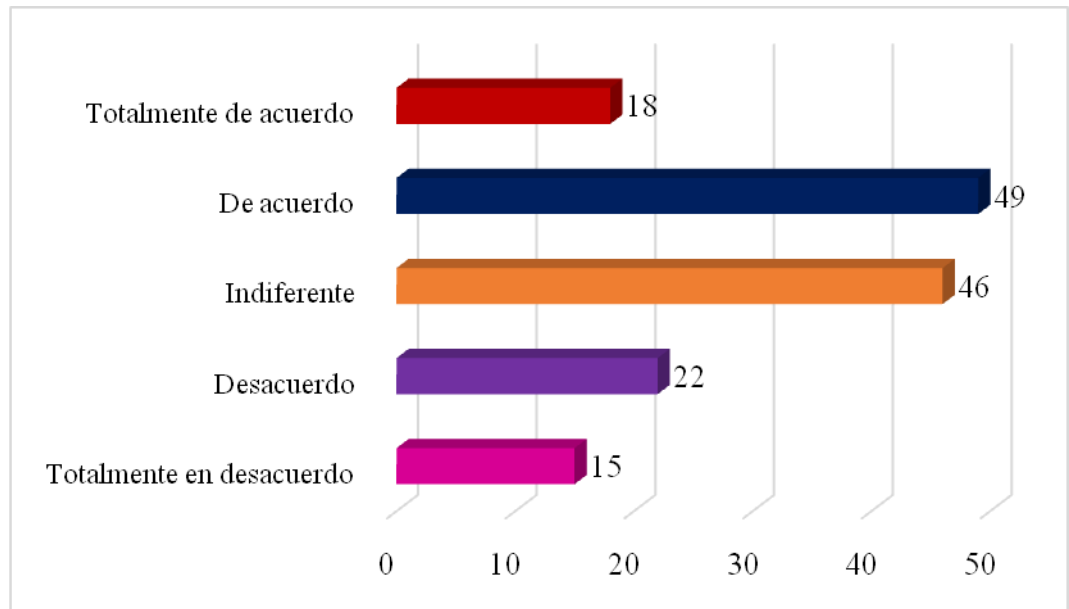


Figura 14. Comparación del pago de impuestos con otros contribuyentes

Gran parte de los encuestados indicaron estar de acuerdo con lo que pagan en impuestos en comparación con otros contribuyentes, es por ello que se pudo deducir que los contribuyentes aceptan y están de acuerdo en esta pregunta, ya que se pudo demostrar que según sus respuestas el pago de sus impuestos es justificable y dan visto bueno a lo que ellos pagan a la administración tributaria. Teniendo en cuenta también que existieron muchos de los contribuyentes que le es indiferente y manifestaron que no es importante para ellos saber si es justo o no lo que pagan los otros contribuyentes en comparación con ellos, ya que explicaron que el pago de impuesto es un deber de todos y que debe de ser cumplido bajo las reglas y normas establecidas por los agentes de recaudación y que al no cumplirlas estarían cometiendo un delito y estafa al SRI.

13. ¿El control del SRI es muy eficiente?

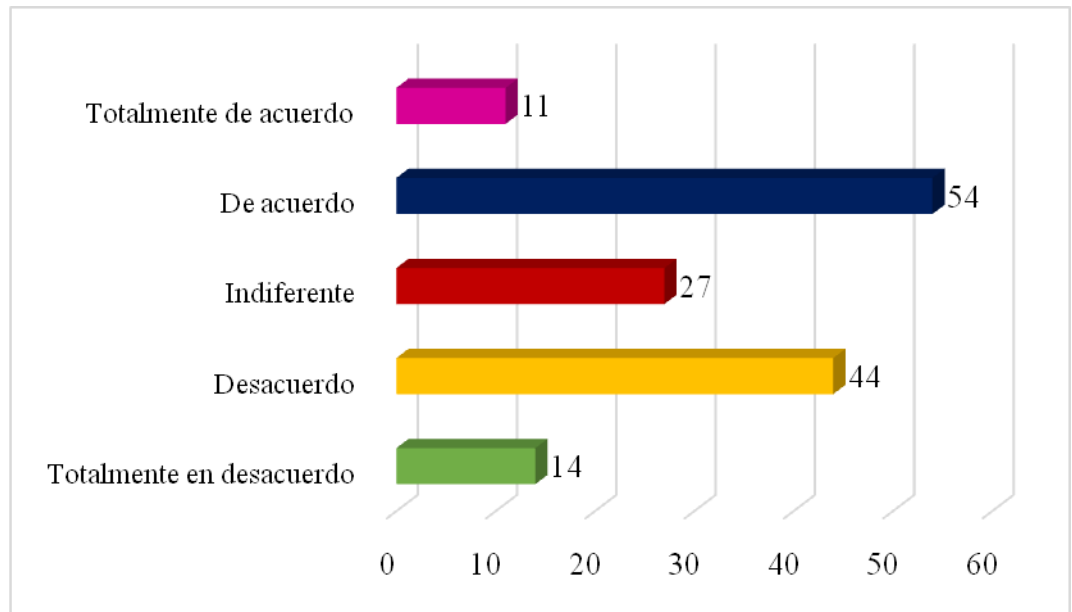


Figura 15. Opiniones sobre el nivel del control por parte del SRI

Gran parte de los encuestados indicaron que el agente recaudador SRI es muy eficiente y sobre todo manifestaron que existe un control de calidad por parte de esta entidad en sus servicios, pero así mismo existieron contribuyentes que estuvieron totalmente en desacuerdo por diferentes motivos o sucesos que han podido evidenciar en los diferentes procesos en relación con sus declaraciones y trámites, en los cuales han tenido múltiples inconvenientes sin ser solucionados con rapidez.

14. El SRI detecta muy fácilmente a las personas y negocios que evaden impuestos

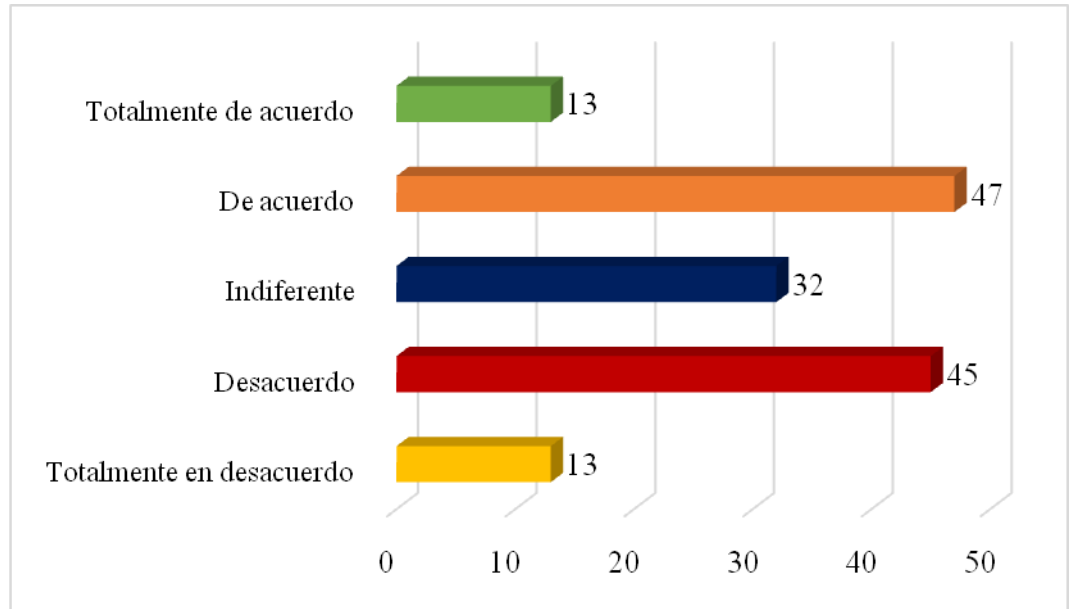


Figura 16. El SRI detecta muy fácilmente a las personas y negocios que evaden impuestos

El SRI es un ente regulador que está en constante actualización dispuesto ayudar y brindar servicios de calidad a cada uno de sus contribuyentes, pero así mismo vigila de muy cerca a todos sus contribuyentes para que no exista ningún tipo de evasión fiscal, es por ello que podemos evidenciar que gran parte de los encuestados reconocen que este agente recaudador SRI detecta de manera rápida a los diferentes contribuyentes que cometan este acto ilegal que perjudica a dicho agente.

15. ¿En materia de impuestos prefiero no correr riesgo?

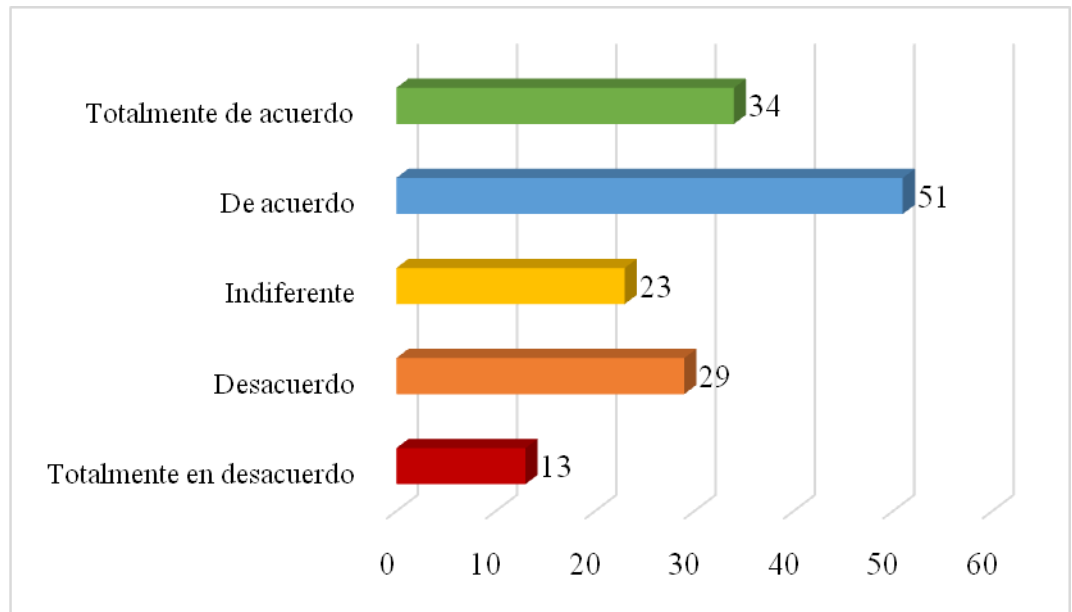


Figura 17. Nivel de riesgo de los contribuyentes en relación a la evasión de impuestos

Esta pregunta fue utilizada para medir el nivel de riesgo que los contribuyentes están dispuestos a correr en relación con los impuestos. En donde se demostró que dichos encuestados prefieren no correr ningún tipo riesgos y no enfrentar un problema legal con el SRI que afecte a sus negocios o simplemente trata de llevar una actividad correcta tanto en sus declaraciones de acuerdo a lo que indica la ley. Por otro lado, también existieron muchos contribuyentes que expresaron que conocen las consecuencias que pueden tener si incumplen con las obligaciones tributarias.

16. ¿Mi familia piensa que el sistema de impuestos en el Ecuador es bueno?

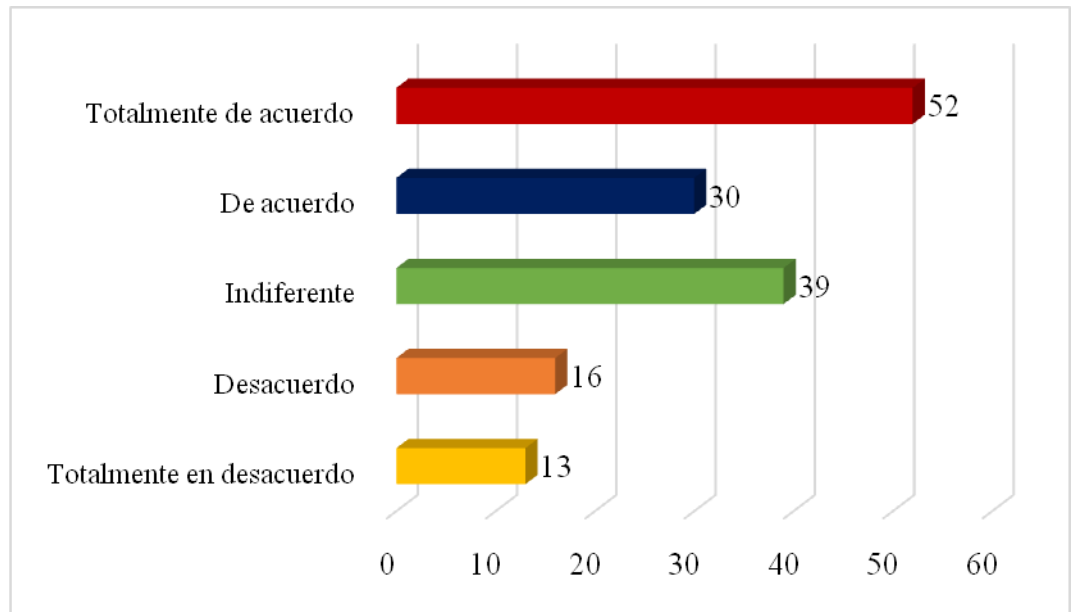


Figura 18. Opiniones de mi familia sobre el sistema tributario

Gran parte de los encuestados manifestaron que sus familias tienen diferentes opiniones sobre el sistema tributario en el Ecuador, ya que indicaron que el actual sistema es mucho más rápido, justo y ha mejorado en comparación con años anteriores concluyendo de esta manera que las familias de dichos contribuyentes sienten que el sistema tributario dentro del Ecuador es un agente de recaudación que brinda servicios de calidad que ayudan, detectan y controlan de manera transparente cada una de las actividades de los contribuyentes en el país, realizando siempre programas que concienticen a dichas personas a seguir una actividad comercial justa y correcta.

17. ¿Mis amigos piensan que el sistema de impuestos en el Ecuador es bueno?

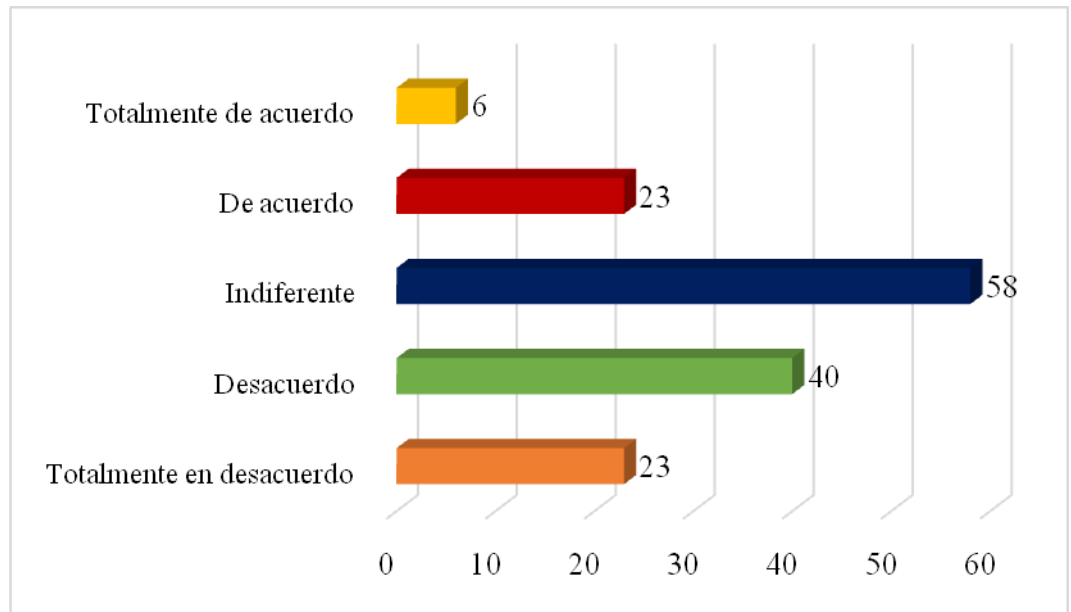


Figura 19. Opiniones de mis amigos sobre el sistema tributario

Según los resultados obtenidos, se pudo demostrar que gran parte de los encuestados indicaron que las opiniones de sus amigos en relación al buen uso del sistema tributario les resulta un tema sin importancia, ya que muchos de ellos no son contribuyentes y no tienen obligaciones tributarias con este agente recaudador. Sin embargo, son personas responsables que saben cuáles son las obligaciones y sanciones a las cuales pueden enfrentarse si realizan algún acto deshonesto que perjudique al SRI demostrando de esta manera que son personas que conocen el buen uso que estos impuestos le dan al país.

18. ¿Mis compañeros de trabajo piensan que el sistema de impuestos en Ecuador es bueno?

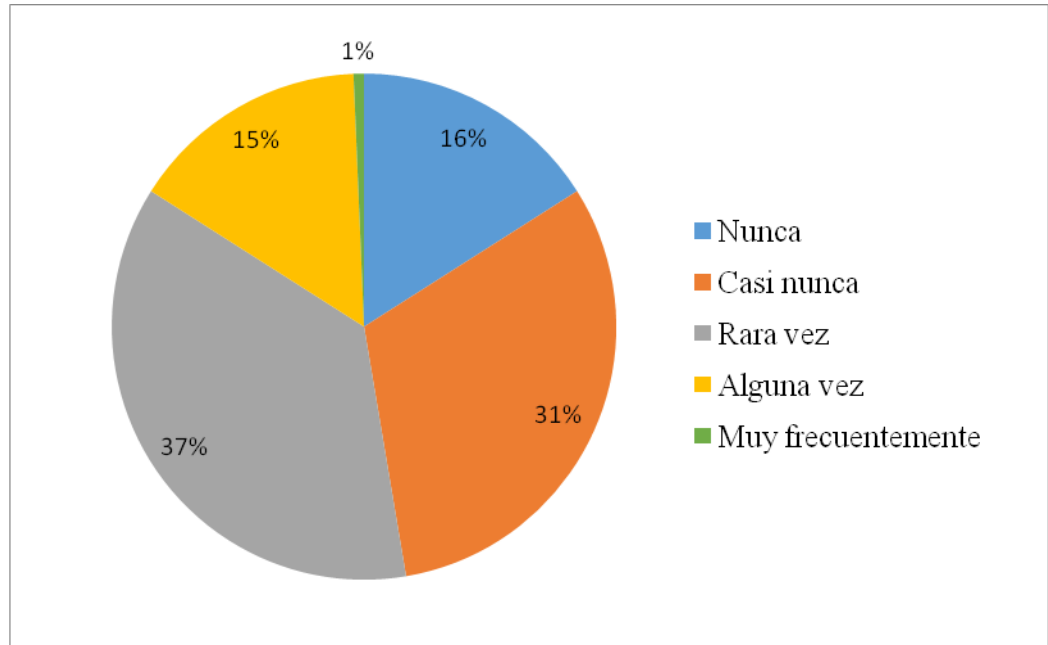


Figura 20. Opiniones de mis compañeros de trabajo sobre el sistema tributario

Esta pregunta brinda un aporte importante para poder medir la variable de la confianza que las personas naturales tienen hacia el gobierno. Gran parte de los encuestados respondieron que casi nunca y rara vez sus compañeros de trabajo tienen un pensamiento positivo del sistema de impuestos que maneja el Ecuador, ya que sienten un poco de desconfianza en el gobierno por la falta de beneficios que brindan al país. Sin embargo, comentaron que siempre están al día con sus declaraciones de impuestos para evitar multas y sanciones que los pueda perjudicar como contribuyentes.

19. ¿Es bueno que existan comercios y negocios informales en Ecuador?

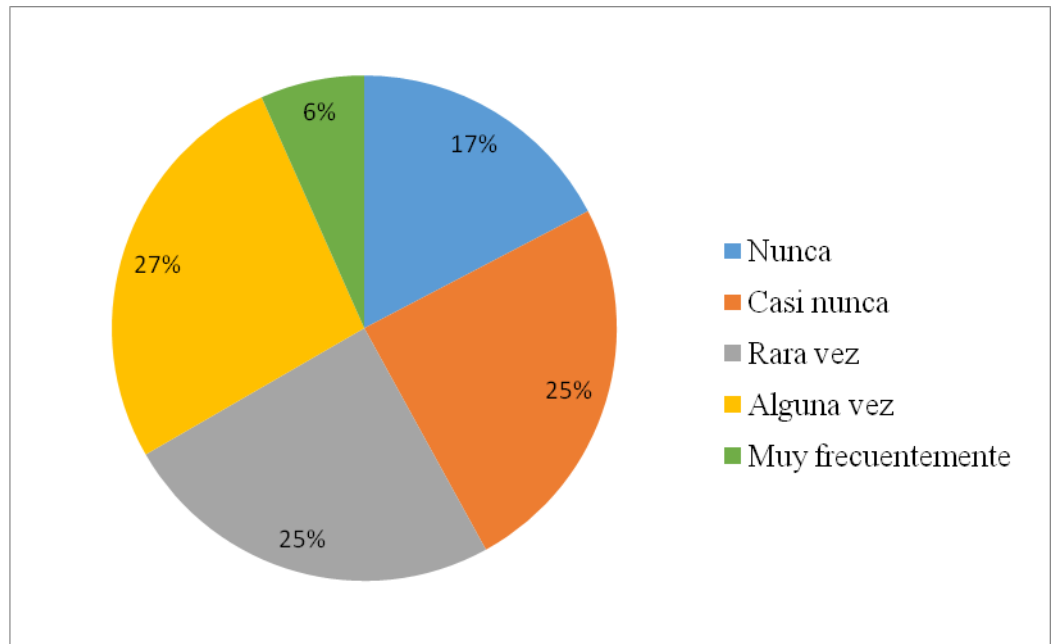


Figura 21. Resultados de la aceptación de los negocios informales

Esta pregunta fue realizada con el objetivo de indagar el nivel de aceptación que tienen los comercios y negocios informales en Ecuador por parte de los contribuyentes. Dando como resultado, que gran parte de las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad casi nunca y rara vez piensan que es bueno que existan este tipo de negocios, ya que perjudica a los buenos comerciantes y al presupuesto general del estado. Es decir, que los comercios informales que existen en el país son los principales evasores tributarios, debido a la falta de cultura que poseen.

20. ¿Comprar en un negocio informal es totalmente aceptable?

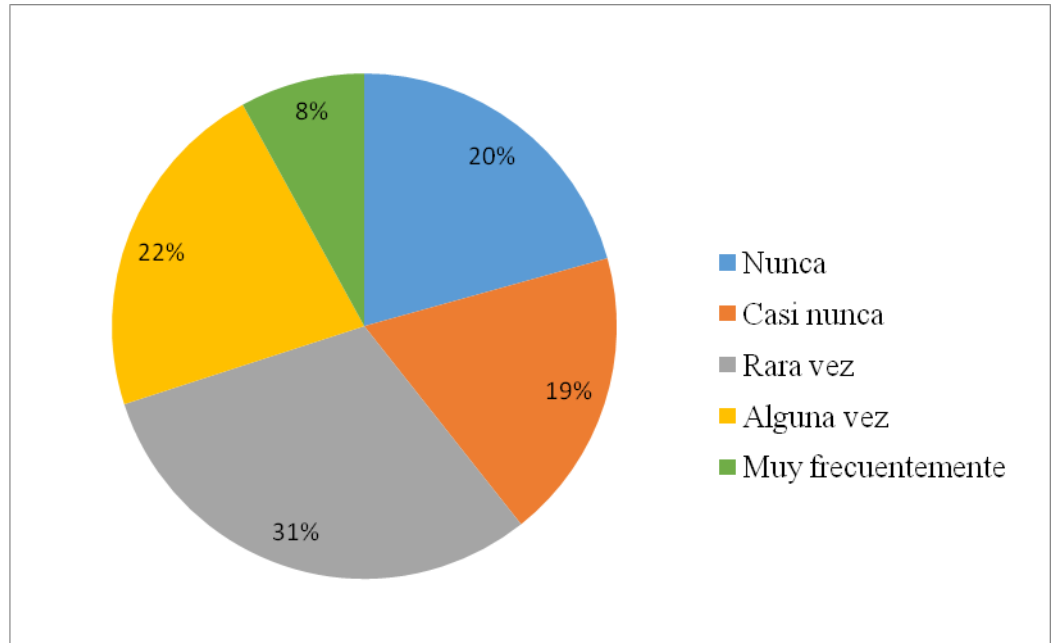


Figura 22. Grado de aceptación de realizar compras en negocios informales

Esta pregunta permite conocer las intenciones que poseen las personas naturales encuestadas al momento de realizar una compra. Es decir, que un gran número de los encuestados piensan que rara vez es aceptable realizar compras en negocios informales, ya que en este tipo de comercios se logra encontrar productos a bajo precio. Sin embargo, otros comentaron que no es aceptable como contribuyentes realizar compras en negocios informales, debido a que deben poseer un soporte físico de los gastos que realicen para declarar el pago de impuestos. Estos tipos de negocios, al ser informales no poseen una actividad ni certificación tributaria que los acredite a ser legales, lo cual perjudica al presupuesto del país.

21. ¿Está bien comprar copias piratas de discos y libros?

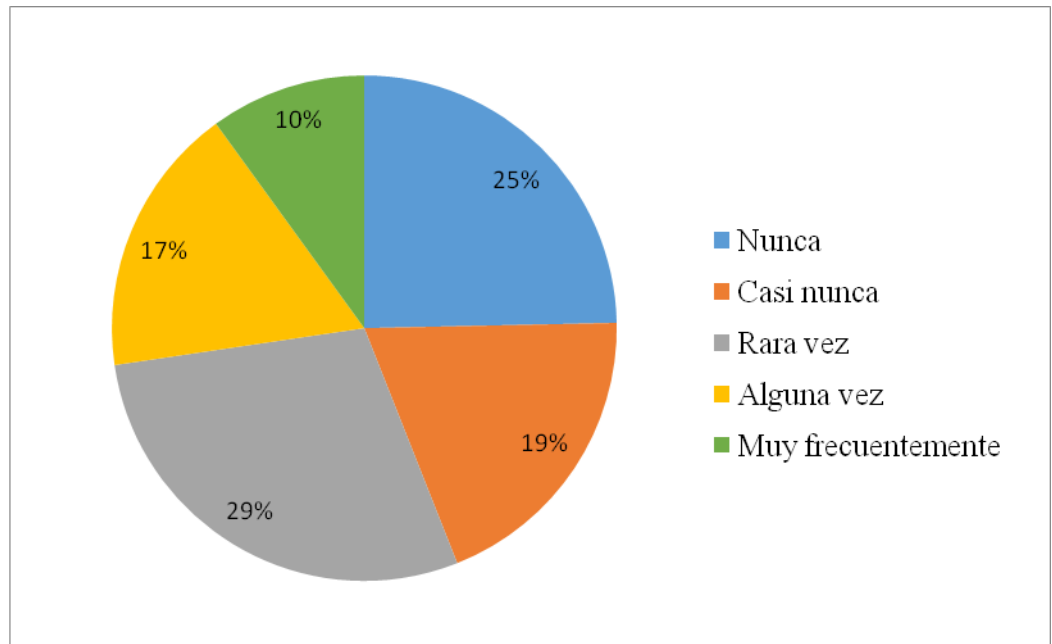


Figura 23. Juicio sobre la compra de copias piratas

Esta pregunta fue realizada con el objetivo de indagar los intereses que las personas naturales poseen al momento de realizar una compra para así poder medir el conocimiento que tienen de los actos ilícitos que existen en el país. Estableciendo un rango que mide cuantas veces están dispuestos a hacerlo, siendo uno nunca y cinco muy frecuentemente. Donde se pudo obtener como resultado, que gran parte de los contribuyentes encuestados rara vez compran artículos piratas, debido a que su costo es mucho menor al original. Por otro lado, varios encuestados respondieron que nunca realizan ni están de acuerdo con realizar compras de discos y libros piratas, ya que prefieren no correr ningún riesgo que afecte a su perfil tributario. Sin embargo, todos los encuestados tienen un conocimiento claro de que la piratería es considerada como un delito penal, el cual es castigado con prisión y varias remuneraciones económicas.

22. ¿Yo pido comprobantes de pago en todas mis compras?

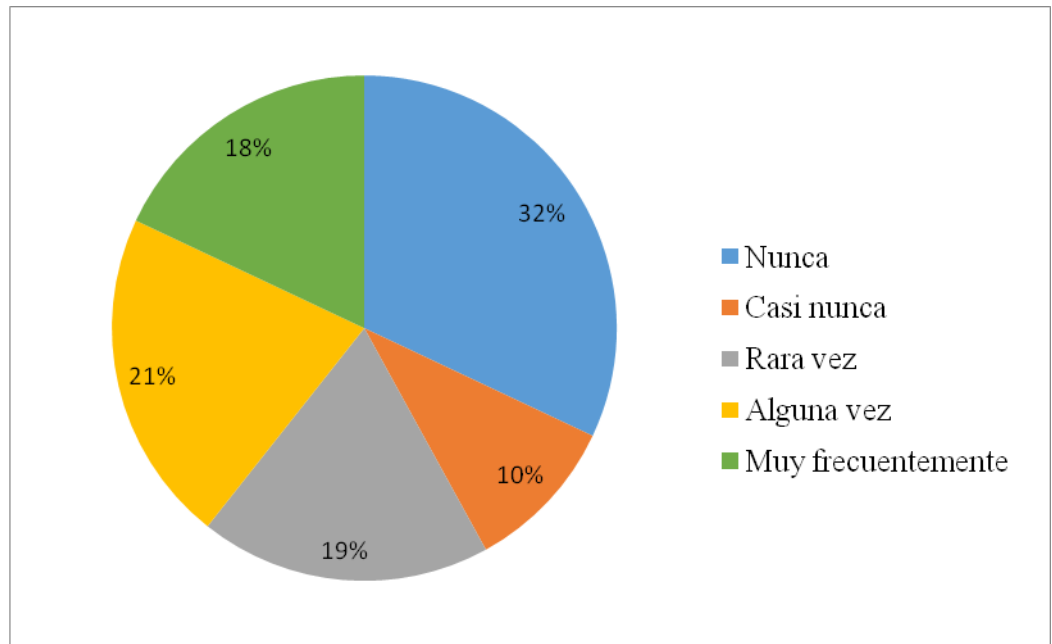


Figura 24. La importancia de pedir comprobantes de pago según los contribuyentes

Esta pregunta fue incluida para medir el grado de importancia que tiene el pedir comprobantes de pago en todas las compras que se realicen, ya que así se pudo indagar en el nivel de responsabilidad que tienen los contribuyentes previo a su declaración de impuestos. Un gran número de encuestados contestaron que no solicitan comprobantes de pago, ya que poseen el conocimiento de qué gastos son deducibles y no deducibles. Por otro lado, un grupo de contribuyentes piensan que algunas veces piden comprobantes de pago en todas sus compras. Sin embargo, todas las personas naturales que fueron encuestadas tienen el conocimiento de lo importante que es solicitar dicho documento, ya que certifica la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, siempre y cuando cumpla con lo establecido por el SRI.

23. ¿He comprado copias pirata de discos o libros?

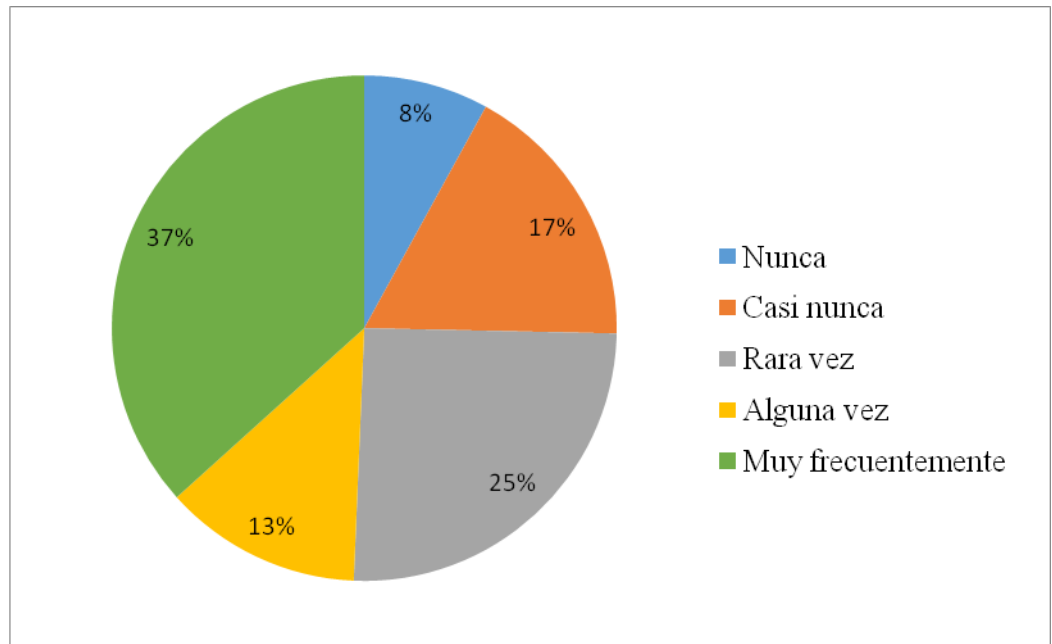


Figura 25. Valoración de comprar copias piratas

La gran mayoría de los encuestados mencionaron que realizan compras de copias piratas muy frecuentemente, debido a lo económico que suelen ser en comparación con los productos originales. Es decir, que no están dispuestos a asumir grandes costos por adquirir un disco o libro, ya que existen comerciantes que realizan réplicas muy similares y de buena calidad a un menor costo que se ajusta a la economía. Sin embargo, son conscientes de que es un acto incorrecto, ya que se está apoyando a la piratería lo cual se considera como un acto ilícito a nivel mundial.

24. ¿He comprado cosas de contrabando?

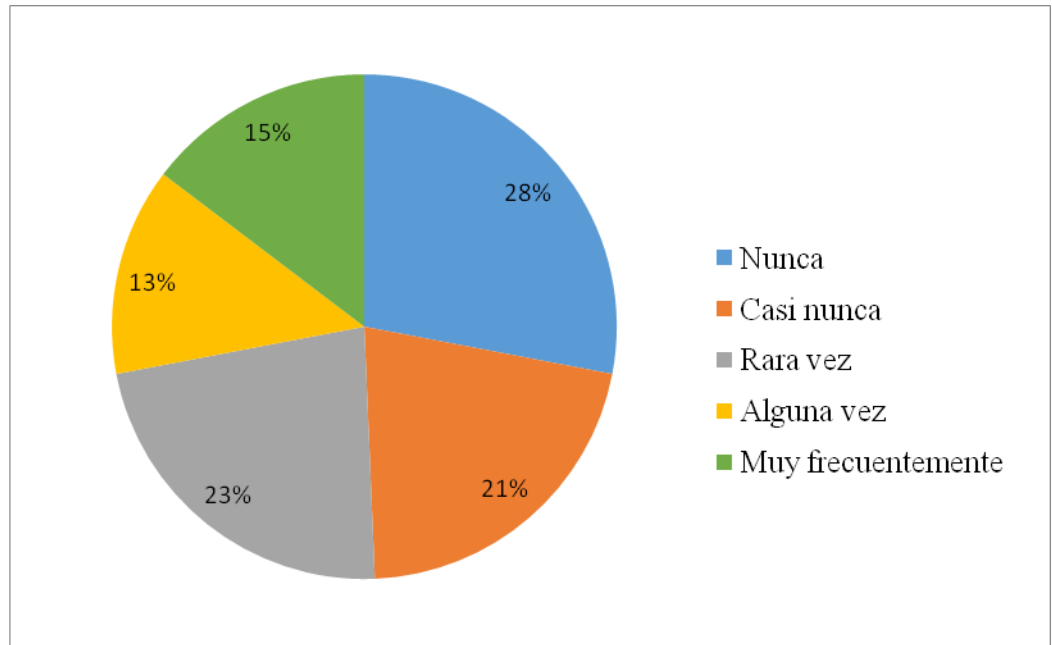


Figura 26. Criterio de los contribuyentes sobre comprar cosas de contrabando

Esta pregunta fue realizada con el objetivo de conocer si las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad han adquirido productos de contrabando por cualquier motivo. Obteniendo como resultado, que gran parte de los encuestados nunca han comprado cosas de contrabando, ya que les parece un acto incorrecto que perjudica a la economía del país. Por otro lado, un grupo de personas comentaron que rara vez han realizado compras de productos que han sido ingresados al país de manera ilícita sin poseer el conocimiento de su procedencia. Sin embargo, los encuestados indicaron que tienen conocimiento de que el contrabando es un acto ilegal de evasión tributaria, a causa de una defraudación a las autoridades fiscales, para lo cual no están de acuerdo que exista comercios de esta índole.

25. ¿He comprado sin factura para gastar menos?

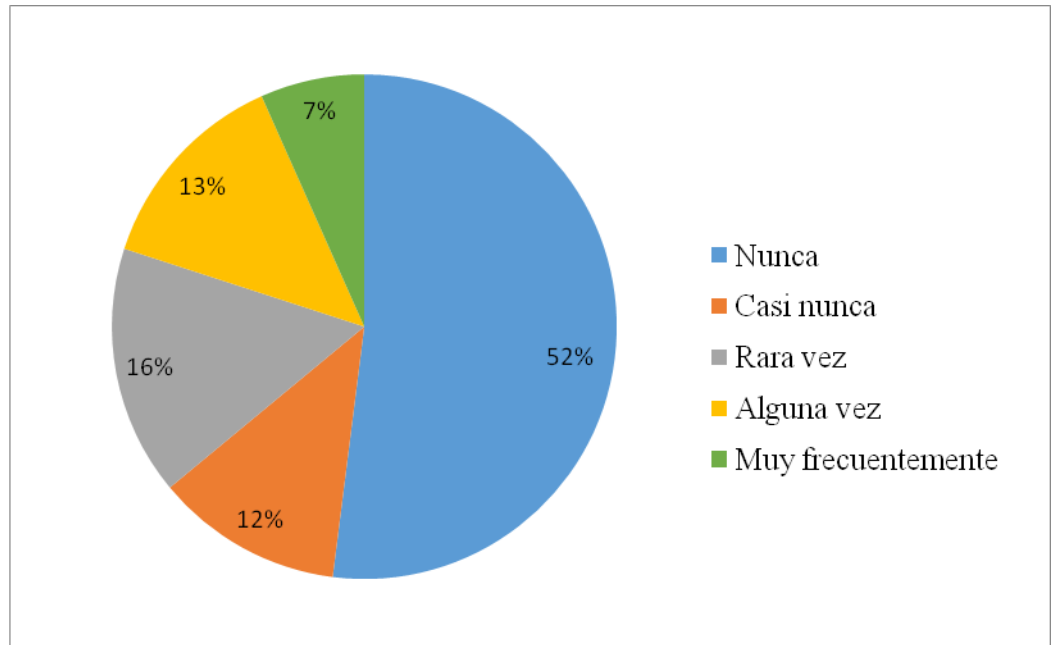


Figura 27. Opiniones de los encuestados sobre la compra sin factura

Esta pregunta fue realizada con el fin de conocer el comportamiento individual que poseen las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad, es decir, que permitirá medir la variable de la deshonestidad tributaria que poseen los contribuyentes al momento de realizar una compra. Más de la mitad de los encuestados respondieron que nunca han realizado compras sin factura para reducir sus gastos, ya que es importante tener los soportes físicos de haber realizado cualquier compra previa a la elaboración de su declaración de impuestos. Esto significa, que los contribuyentes encuestados poseen un conocimiento adecuado de la importancia que es solicitar y exigir su factura.

26. ¿He comprado en establecimientos comerciales que no otorgan comprobantes de pago o informales?

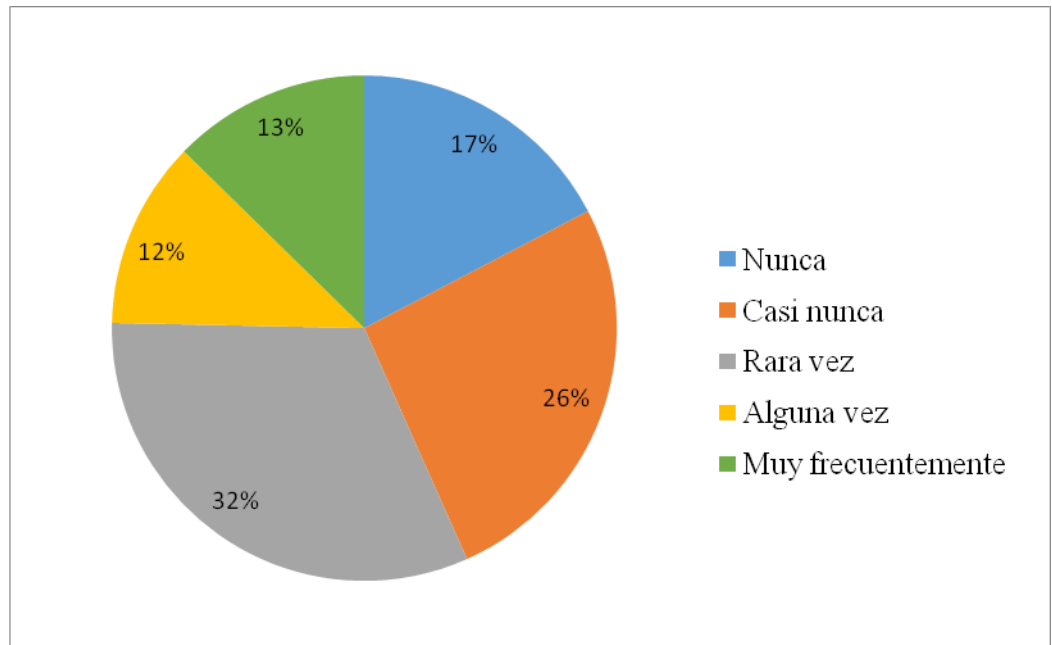


Figura 28. Frecuencia de realizar compras en lugares que no dan comprobantes de pago

Dentro de las respuestas obtenidas por parte de los contribuyentes encuestados, se encontró que casi nunca y rara vez han realizado compras en establecimientos que no otorgan comprobantes de pago o informales. Comentaron que no todos los locales donde han realizado sus compras, optan por la no emisión de factura, ya sea porque son negocios informales o simplemente evitan cobrar el IVA para vender a un precio mucho menor que al de otros negocios. Sin embargo, los encuestados conocen sobre la obligación que tienen de solicitar dicho documento en todas sus compras, a pesar de que existan negocios que no los otorgue para evitar el pago de impuestos.

27. ¿Las tasas y contribuciones que se paga a las municipalidades son impuestos?

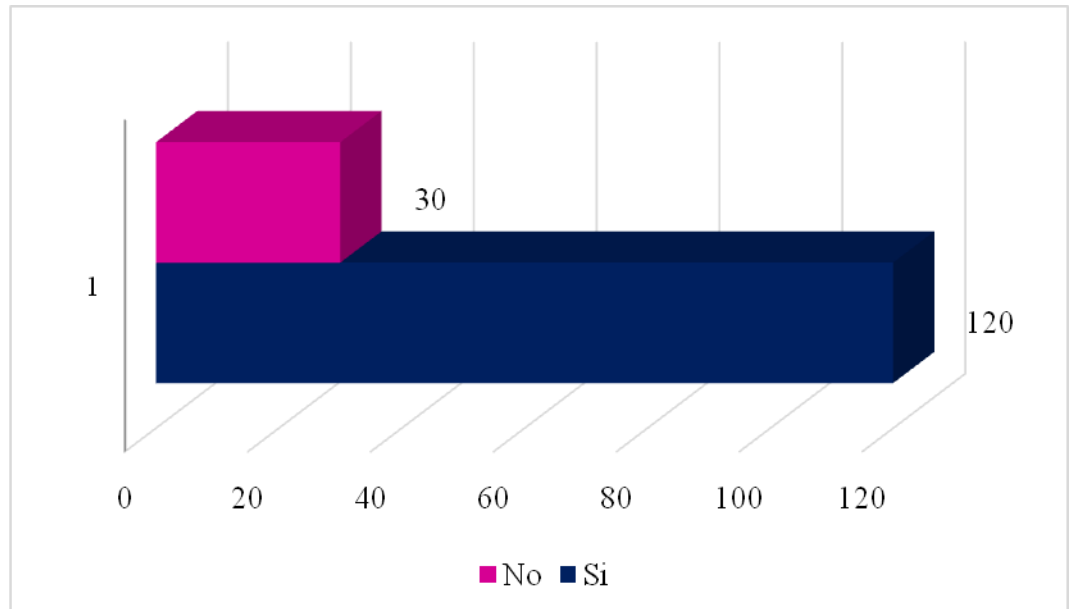


Figura 29. Conocimiento de los contribuyentes respecto a las tasas y contribuciones municipales

Esta pregunta permite medir el nivel de conocimiento tributario que poseen las personas naturales que fueron encuestadas. Los contribuyentes encuestados comentaron que las tasas y contribuciones que se pagan a los municipios son considerados impuestos, ya que se esta aportando economicamente para la obtención de un beneficio. Sin embargo, de acuerdo a la ley las tasas no son consideradas impuestos, debido a que no existe un pago obligatorio por parte de los contribuyentes para recibir un servicio. Por otro lado, las contribuciones son pagos obligatorios siempre y cuando exista algun beneficio de obras públicas, es decir que no son consideradas como impuestos.

28. ¿El sistema tributario es un medio legítimo que el gobierno tiene para recaudar ingresos que le sirven para gestionar la economía?

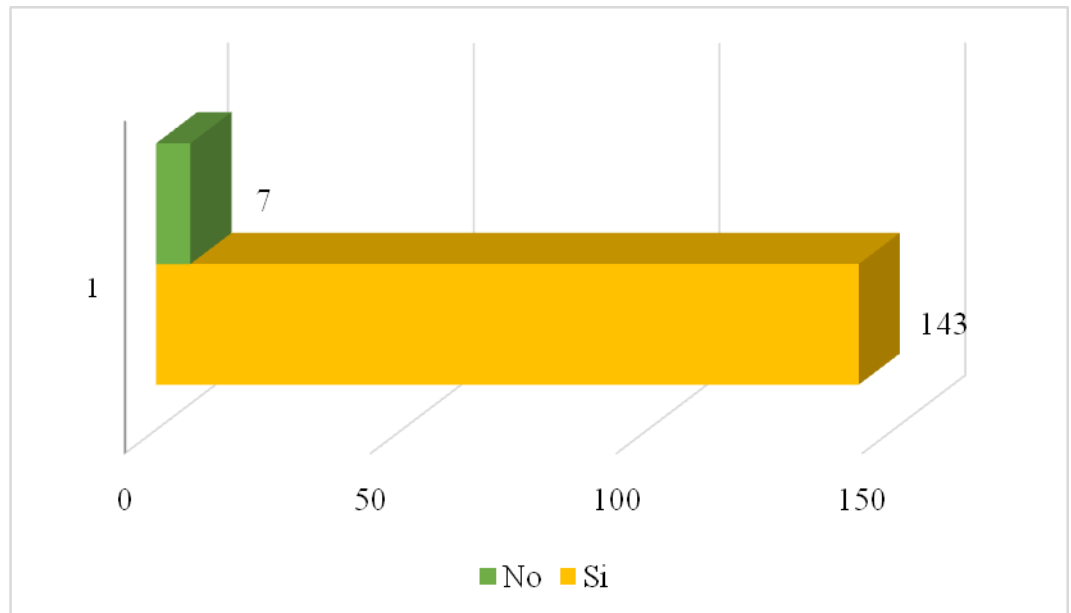


Figura 30. Opiniones sobre el medio legítimo que recauda ingresos en el Ecuador

Esta pregunta fue realizada para medir el conocimiento que poseen los contribuyentes sobre el tema tributario. En esta pregunta se obtuvo un resultado positivo por parte de los encuestados, al mencionar que el gobierno por medio del SRI realiza la recaudación de ingresos para beneficio del país. Es decir, que consideran muy importante la existencia de este ente estatal que controle el cumplimiento de lo que se encuentra estipulado en la ley y código tributario. Sin embargo, comentaron que a pesar de los controles que maneja el SRI, existe un gran porcentaje de personas que prefieren evadir sus impuestos por la ausencia de beneficios que el gobierno brinda a los ciudadanos.

29. ¿Las normas que regulan los impuestos son claros en Ecuador?

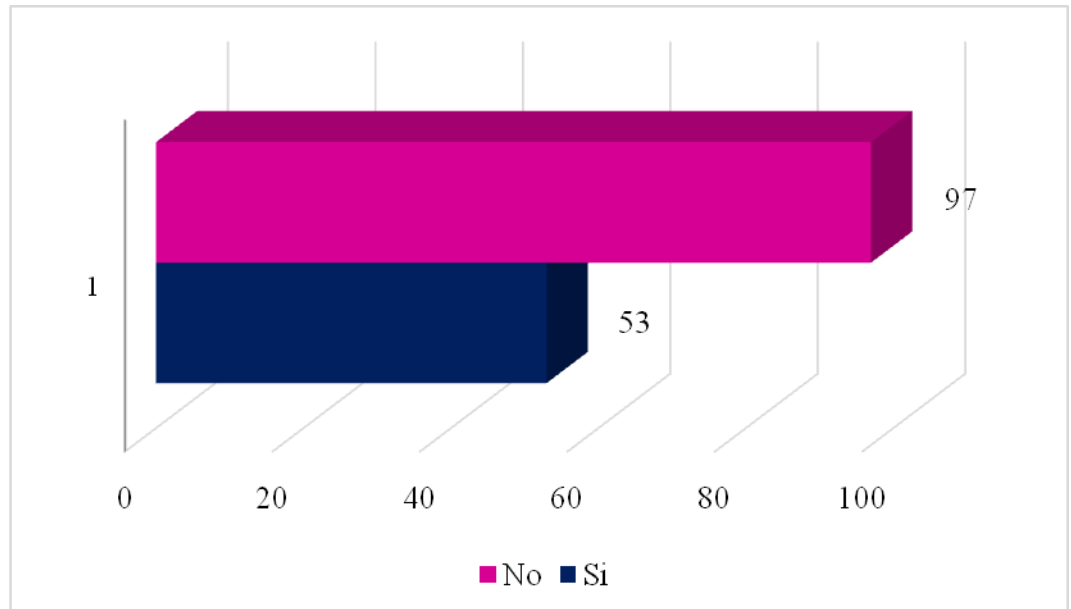


Figura 31. Apreciaciones sobre las normas que regulan los impuestos en Ecuador

Esta pregunta fue realizada con el fin de conocer los diferentes pensamientos que los contribuyentes tienen acerca de las normas que regulan los impuestos en el país. Obteniendo como resultado una opinión negativa, ya que estas normas muchas veces no son claras e impiden que se realicen las declaraciones sin dificultad. Sin embargo, indicaron que al no comprender dichas normas, optan por pagar a terceros con tal de cumplir con sus obligaciones tributarias.

30. ¿Los funcionarios de la administración tributaria conocen todas las normas tributarias?

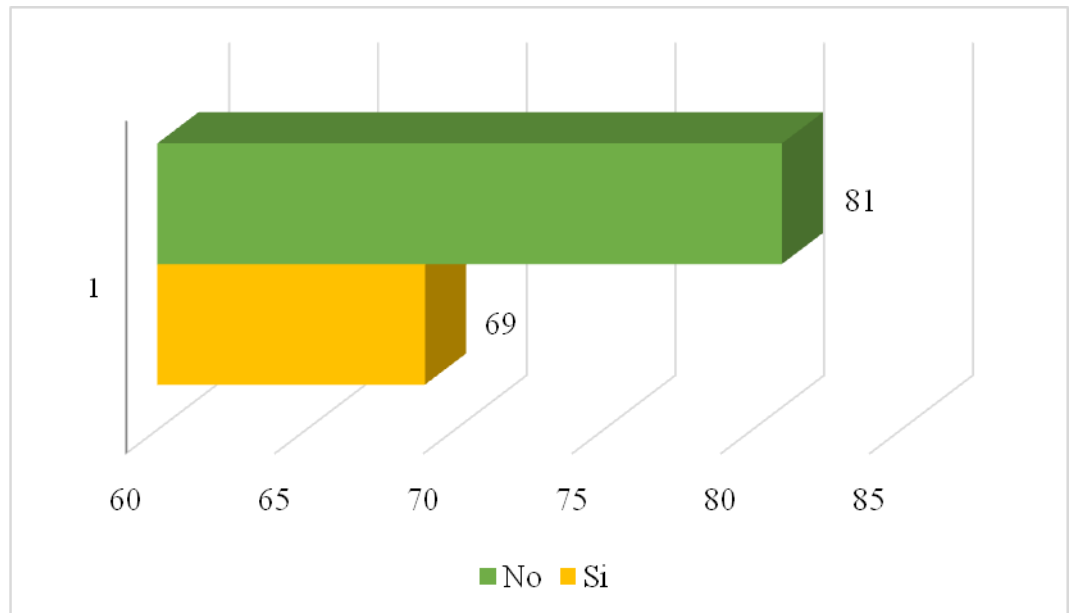


Figura 32. Opiniones sobre el conocimiento de las normas tributarias por parte de los funcionarios

Esta pregunta permite indagar la importancia de que los funcionarios de la administración tributaria conozcan las normas reguladoras de impuestos según las opiniones de los contribuyentes. Dando resultados negativos, por parte de algunos encuestados, ya que en base a su experiencia como contribuyentes han podido notar que dichas personas no han podido brindarle un conocimiento de gran aporte a sus dudas. Sin embargo, comentaron que la falta de conocimiento no es un motivo que los exima del cumplimiento con sus obligaciones tributarias.

31. ¿Hasta donde yo sé, todas las personas están sujetas a un impuesto fijo en el sistema actual de recaudación?

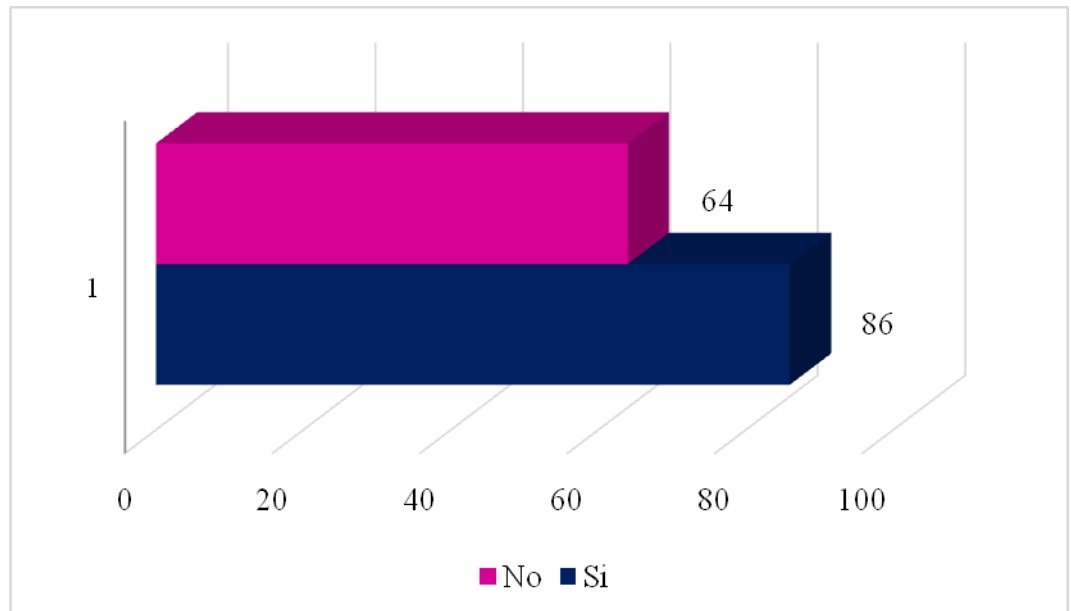


Figura 33. Opiniones de los encuestados respecto a quienes están sujetos a un impuesto fijo

En esta pregunta muchos encuestados brindaron una opinión diferente, debido a que unos indicaron negación mientras que otros afirmación. Sin embargo, comentaron que existen varios elementos que conforman a los impuestos, el más importante es la obligación que acoge una persona con el estado al convertirse en un contribuyente. Es decir, que no todas las personas se encuentran en las condiciones correctas para generar una obligación tributaria. Es por eso, que los impuestos tienen varias clasificaciones que se adaptan a la capacidad económica que tengan las personas y sociedades.

32. ¿Hasta donde yo sé, los contribuyentes que no cumplen pueden ser encarcelados si son declarados culpables por evadir impuestos?

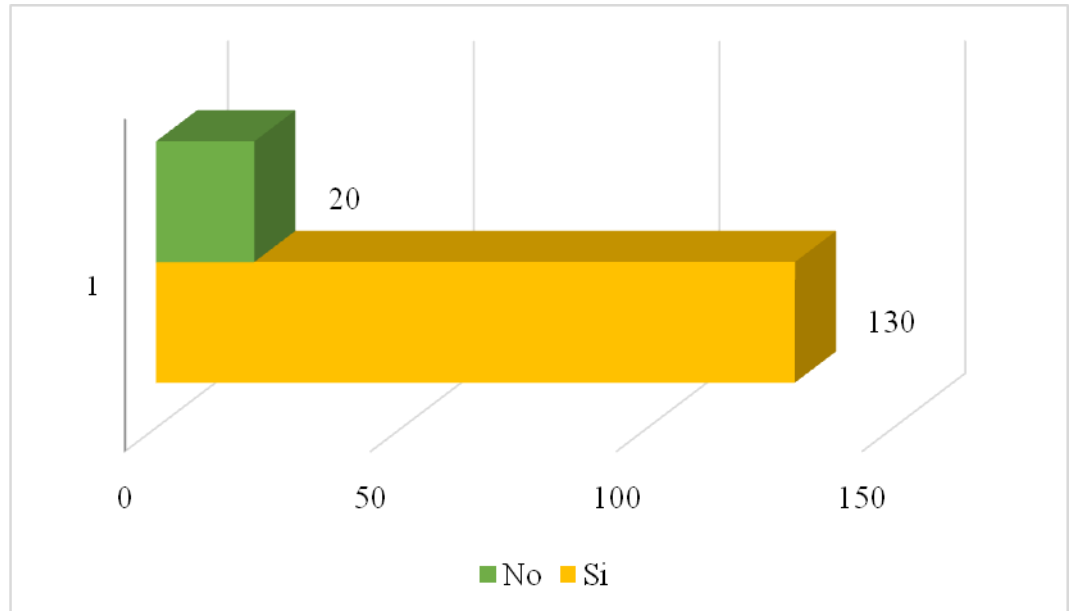


Figura 34. Opiniones sobre la sanción de encarcelamiento por incumplimiento tributario

Esta pregunta fue realizada con el objetivo de indagar el conocimiento que los contribuyentes tienen respecto a las sanciones por incumplimiento tributario como lo es el encarcelamiento. La mayoría de los encuestados afirmaron que esta es una de las sanciones mas fuertes que la ley establece, ya que al realizar un incumplimiento tributario sera considerado como un evasor de impuestos lo cual es penado por la ley con cinco años de cárcel. Sin embargo, ellos comentaron que en lo personal no estan dispuestos ni brindarían apoyo a una persona que los incite a hacer este tipo de actos que ocasiona un impacto negativo para la economía del país y bienestar de sus familias.

33. ¿Hasta donde yo sé, todos los que obtienen ingresos en Ecuador deben registrarse ante la administración tributaria?

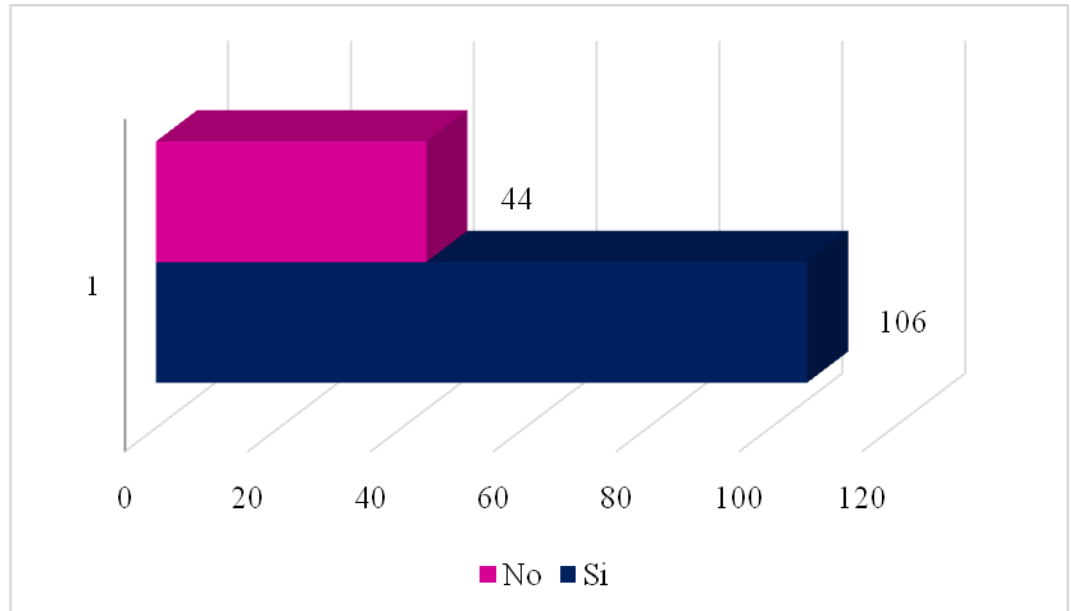


Figura 35. Conocimiento de los contribuyentes sobre quienes deben registrarse ante la administración tributaria

Esta pregunta fue realizada con el objetivo de medir el conocimiento que los contribuyentes tienen sobre quienes deben registrarse ante la administración tributaria. Dando como resultado una afirmación bastante considerable por parte de los encuestados, ya que mencionaron que para ello existen dos tipos de personas naturales que son las obligadas a llevar contabilidad y las no obligadas a llevar contabilidad. Comentando que las obligadas a llevar contabilidad son personas cuyos ingresos anuales sean superiores a los 300.000 dólares siempre y cuando sean obtenidos por medio de las actividades especificadas en la ley. Por otro lado, indicaron que las personas que no llegasen al monto antes mencionado, se las considera como no obligadas a llevar contabilidad registrando de igual manera todos sus ingresos y gastos.

34. ¿Hasta donde yo sé, puedo deducir todos mis gastos personales en la declaración de mis impuestos?

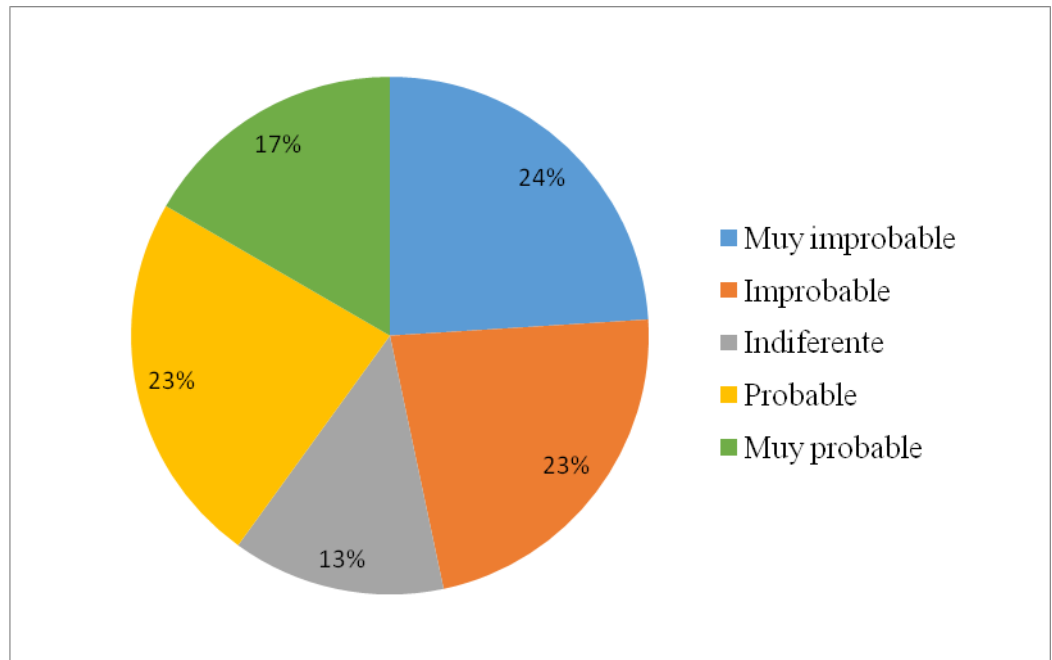


Figura 36. Opiniones respecto a la deducibilidad de todos mis gastos personales

Esta pregunta permite conocer la intención que las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad poseen al momento de tomar la decisión de que gastos personales van a ser deducibles. Dando como resultado que gran parte de los encuestados consideran muy improbable e improbable realizar aquello, ya que no todos los gastos personales se los puede deducir. Es decir, que indicaron que se consideran gastos deducibles a todos los que no tengan relación directa alguna con la actividad económica del contribuyente.

35. ¿Evadir impuestos?

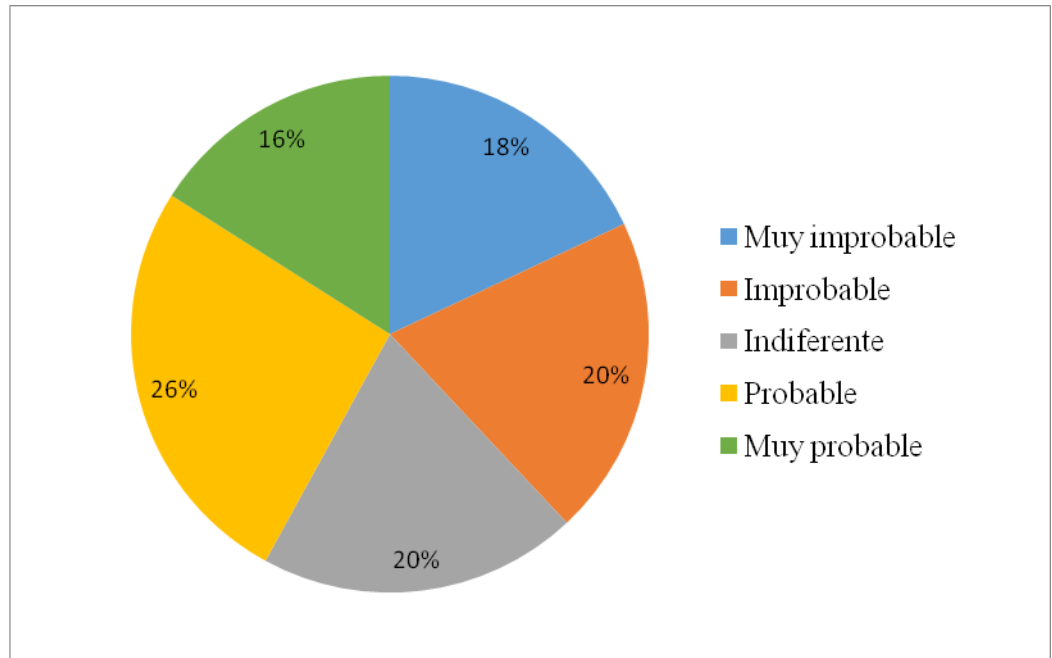


Figura 37. Probabilidad de los contribuyentes de evadir impuestos

Según los resultados obtenidos, se puede evidenciar que una parte de los contribuyentes encuestados indicaron que existe una probabilidad de evadir impuestos, ya que preferirían hacerlo antes que permitir que el gobierno haga mal uso o se beneficie del ingreso que obtienen por medio de la recaudación tributaria. Por otro lado, varios encuestados mencionaron que es totalmente improbable realizar una evasión fiscal, porque no les gustaría tener problemas con la ley que pueda perjudicar a la economía del país. Sin embargo, quienes comentaron que si lo harían no se encontraban del todo seguros a pesar de tener un bajo nivel de confianza en el gobierno.

36. ¿Comprar sin comprobantes de pago?

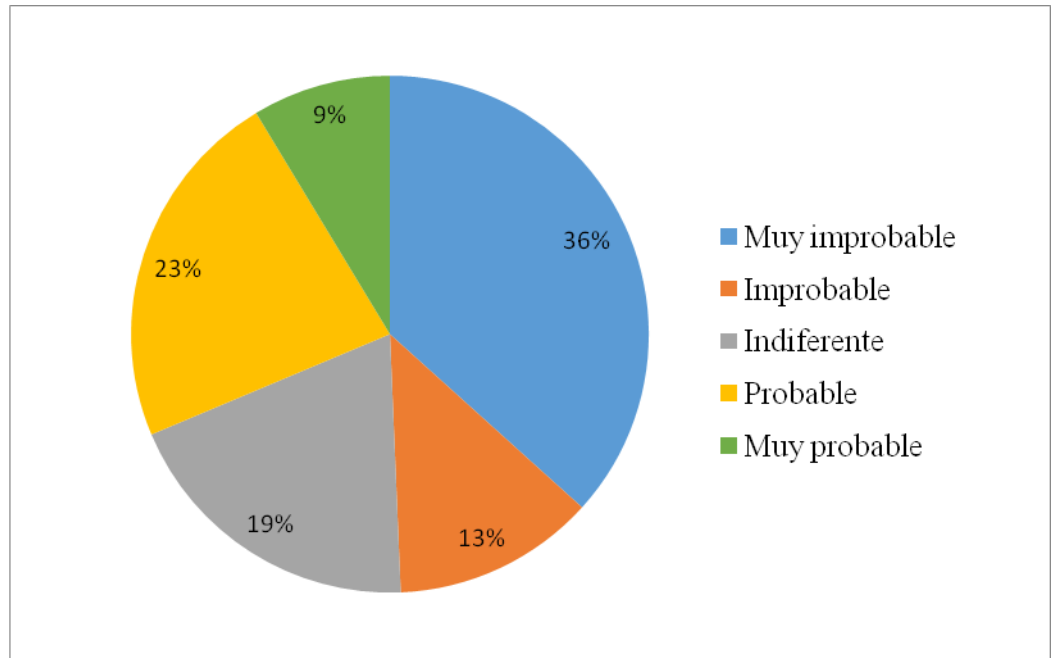


Figura 38. Probabilidad de comprar sin comprobantes de pago

Esta pregunta fue realizada con el objetivo de medir la probabilidad de que las personas naturales realicen compras sin exigir comprobantes de pago. Dentro de los resultados obtenidos, la mayoría de encuestados mencionaron que es muy improbable realizar compras sin solicitar comprobantes de pago, ya que al momento de elaborar su declaración de impuestos esos documentos les servirá como soporte de lo que se está informando a la administración tributaria. Es decir, que al existir una inconsistencia por parte del sistema tributario, los contribuyentes podrán evidenciar con soportes físicos lo declarado.

37. ¿Comprar artículos piratas?

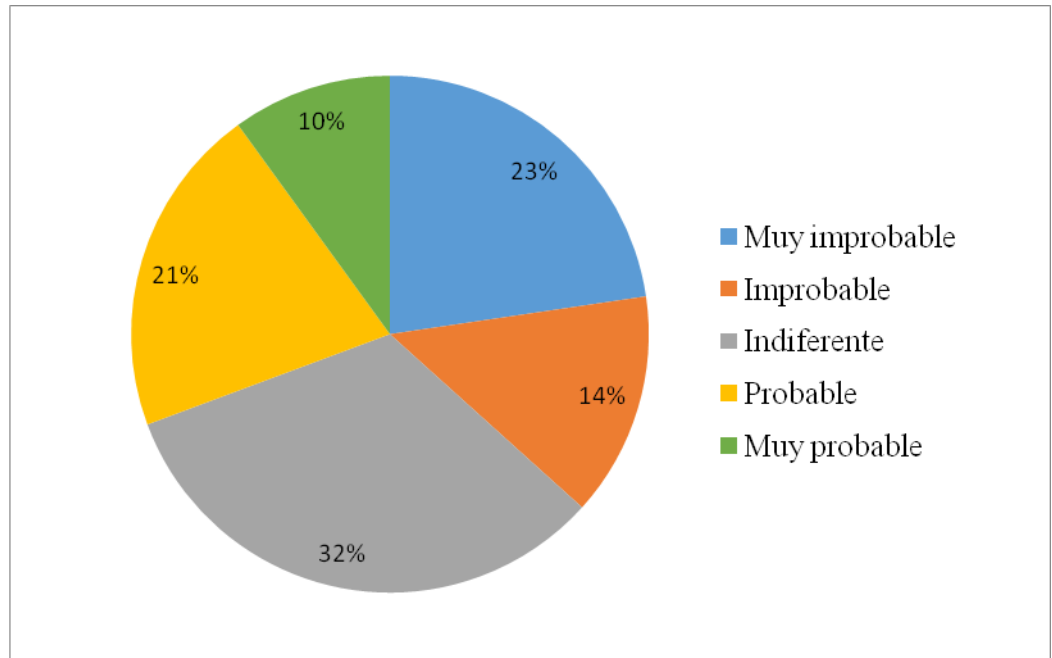


Figura 39. Probabilidad de comprar artículos piratas

En Ecuador existe un gran número de negocios que ofertan artículos piratas, los cuales muchas veces llegan a confundir al comprador. Para los contribuyentes encuestados les resulta indiferente realizar dichas compras, ya que al momento de adquirir un bien no se fijan si este es original o pirata, más bien lo que importa es que el producto se encuentre en buen estado. Sin embargo, dichos artículos no generan un efecto tributario debido a que la piratería es considerada un acto ilegal en el país.

38. ¿No exigir comprobante de pago?

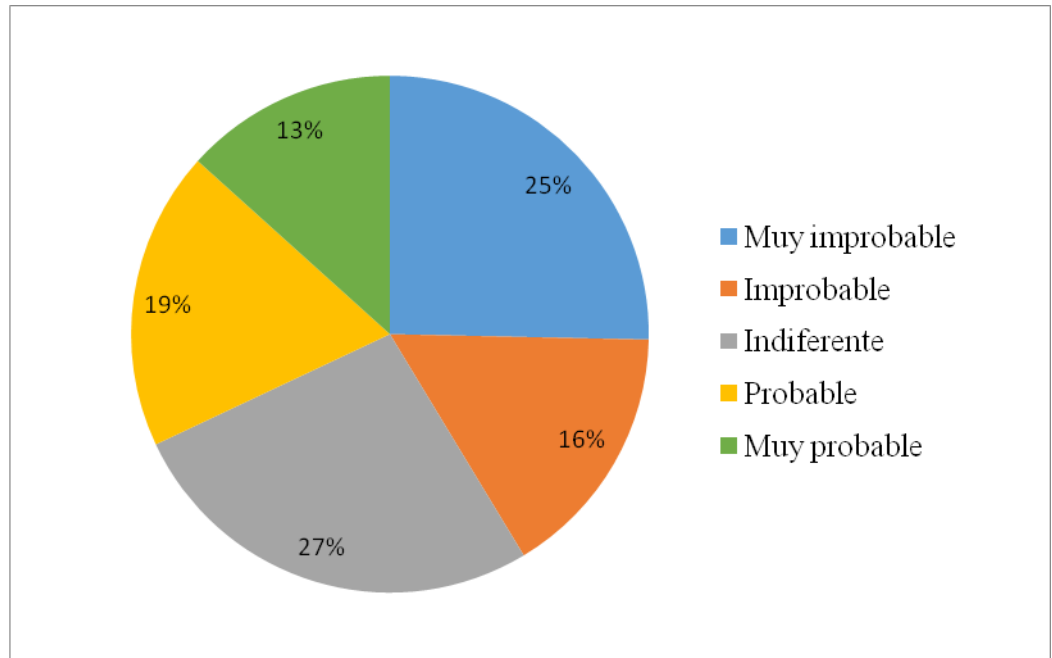


Figura 40. Probabilidad de no exigir comprobante de pago

Todos los sujetos pasivos están obligados a exigir comprobantes de pago al momento de realizar una compra, ya que al no solicitarlas se estaría realizando una evasión tributaria. Una parte de los encuestados mencionaron que es muy improbable no exigir comprobante de pago, debido a que no están de acuerdo con la evasión tributaria permitiendo que los negocios se ahorren el pago del IVA. Sin embargo, para otros encuestados les es indiferente exigir comprobantes de pago en todas sus compras, porque conocen que los gastos son considerados dentro de la declaración de impuestos.

39. ¿Comprar en negocios informales?

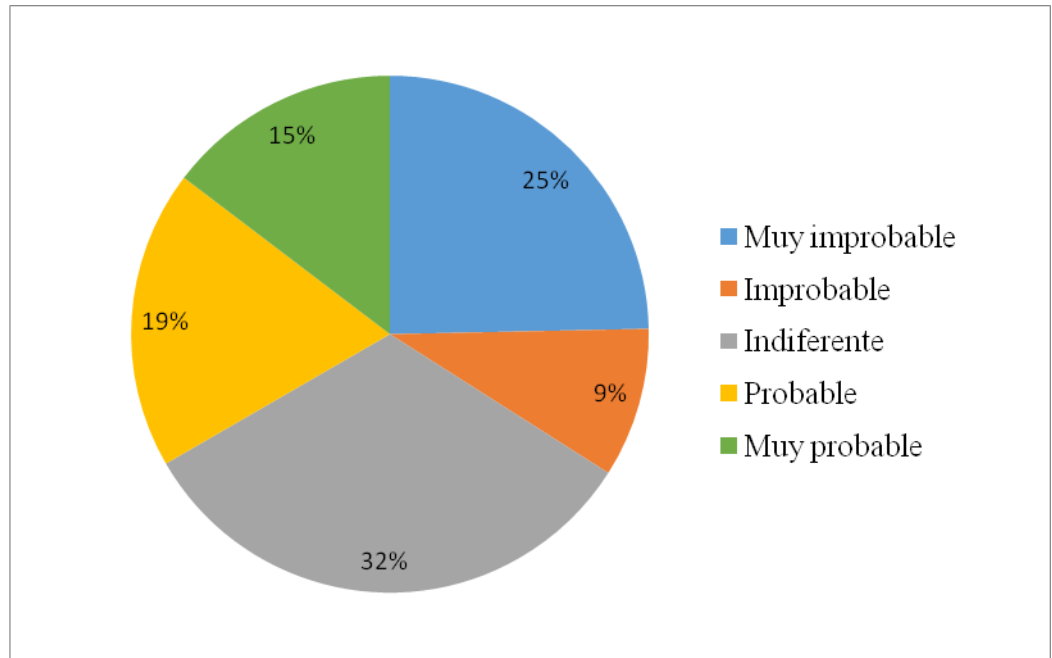


Figura 41. Probabilidad de comprar en negocios informales

Los negocios informales son considerados como un comercio irregular y oculto, ya que no cumple con los procesos fiscales dispuestos por la administración tributaria, sin embargo, dichos negocios deben cumplir con el pago del uso de suelo público. Estos negocios son comunes hoy en día, debido a la escasez de empleo y el bajo nivel económico del país. Por otro lado, tener un negocio informal es una manera de evadir impuestos, ya que no cuentan con un registro oficial que los respalde.

Hallazgos

Para realizar un análisis más profundo del efecto que tiene la confianza en el gobierno sobre la deshonestidad tributaria, se realizó cálculos estadísticos descriptivos, ya que una estadística descriptiva es una técnica que permite dar a conocer y medir la información obtenida por medio de la encuesta. Se pudo encontrar que gran parte de los contribuyentes sienten una desconfianza hacia el gobierno y su administración tributaria. Sin embargo, no están de acuerdo en que exista la evasión de impuestos, ya que las consecuencias pueden llegar a ser muy graves. Dentro de lo que se pudo analizar, se desarrolló un análisis que mide la correlación de la variable dependiente con la independiente, es decir, se va a medir la relación que tiene la deshonestidad tributaria con la confianza en el gobierno.

Se debe tener un conocimiento claro de los términos estadísticos que serán utilizados para demostrar el efecto que tiene una variable sobre otra. Para ello se necesita definir qué tipo de estadística será utilizada, que de acuerdo a la investigación realizada y los conocimientos obtenidos se tomó la decisión de trabajar con una estadística descriptiva en base al coeficiente de Pearson. Hernández et al. (2014) definieron al coeficiente de Pearson como una “prueba estadística utilizada para analizar la relación entre dos variables, medidas en un nivel de intervalos o de razón. Se le conoce también como “coeficiente producto-momento” (p. 304). Asimismo, Malhotra (2008) indicó que:

La correlación producto-momento, r , es el estadístico más utilizado; resume la fuerza de asociación entre dos variables métricas (de intervalo o de razón), digamos X y Y . Se trata de un índice que se utiliza para determinar si existe una relación lineal o rectilínea entre X y Y , y que indica el grado en que la variación de una variable, X , se relaciona con la variación de otra variable, Y . Debido a que Karl Pearson la propuso originalmente, también se le conoce como coeficiente de correlación de Pearson. También se le denomina correlación simple, correlación bivariada o simplemente coeficiente de correlación. (p. 497)

Por otro lado, Hernández et al. (2014) indicaron que existe un “nivel de medición de las variables: intervalos o razón que es interpretado por el coeficiente r

de Pearson que puede variar de -1.00 a $+1.00$ ” (p. 305). El cual es expresado en la siguiente tabla:

Tabla 6

Nivel de medición de las variables

| Correlación | Descripción |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| -1.00 | Correlación negativa perfecta. (“A mayor X, menor Y”, de manera proporcional. Es decir, cada vez que X aumenta una unidad, Y disminuye siempre una cantidad constante). Esto también se aplica “a menor X, mayor Y”. |
| -0.90 | Correlación negativa muy fuerte. |
| -0.75 | Correlación negativa considerable. |
| -0.50 | Correlación negativa media. |
| -0.25 | Correlación negativa débil. |
| -0.10 | Correlación negativa muy débil. |
| 0.00 | No existe correlación alguna entre las variables. |
| +0.10 | Correlación positiva muy débil. |
| +0.25 | Correlación positiva débil. |
| +0.50 | Correlación positiva media. |
| +0.75 | Correlación positiva considerable. |
| +0.90 | Correlación positiva muy fuerte. |
| +1.00 | Correlación positiva perfecta (“A mayor X, mayor Y” o “a menor X, menor Y”, de manera proporcional. Cada vez que X aumenta, Y aumenta siempre una cantidad constante). |

Nota: Adaptado de “Metodología de la investigación”, por R. Hernández, C. Fernández, y M. Baptista. (2010). México D.F.: McGraw Hill, *Diseño de investigación*, p. 305.

Sin embargo, al utilizar el coeficiente de correlación de Pearson no se obtendrá datos estadísticos que demuestren el efecto que tiene la variable independiente sobre la dependiente o viceversa, sino dependerá de la forma de interpretación que la persona que lo utilice posea. Para ello, es importante mencionar que se debe de realizar una tabla en la que se podrá obtener datos estadísticos descriptivos previos al cálculo de dicha correlación. Los datos que se deben tener para poder realizar el cálculo de la media, que según Hernández et al. (2014) es “el promedio aritmético de una distribución, la medida de tendencia central más utilizada” (p.287).

La media es calculada para ambas variables, en este caso se determinó a la confianza en el gobierno como la variable X y la deshonestidad tributaria como la

variable Y. Para realizar el cálculo de la media de cada una de las variables se debe

utilizar la siguiente fórmula $\bar{x} = \frac{\sum x_i}{n}$, dando como resultado los siguientes datos:

| | | | |
|-------------------------------------|----------------------|---|--------|
| Deshonestidad Tributaria | $\frac{356,75}{150}$ | = | 2,3783 |
| Confianza en el Gobierno | $\frac{422,8}{150}$ | = | 2,8187 |

Figura 42. Resultados del cálculo de la media

En donde $\sum x_i$ equivale a la sumatoria de los datos obtenidos para la variable X y así mismo realizarlo para el cálculo de la variable Y, siendo $n = 150$ que equivale al número total de personas naturales encuestadas. Estos resultados permitirán realizar el cálculo de los demás datos para obtener el valor final que se quiere conocer como correlación. Para obtener un nuevo valor con el efecto de la media se realiza la siguiente resta $\mathbf{X} = \mathbf{X} - \bar{\mathbf{X}}$ para la deshonestad tributaria como $\mathbf{Y} = \mathbf{Y} - \bar{\mathbf{Y}}$ para la confianza en el gobierno. Luego en base a los resultados obtenidos se multiplica \mathbf{XY} y se eleva al cuadrado tanto X como Y. La siguiente tabla muestra un pequeño abstracto de cómo se realizó dicho cálculo:

Tabla 7

Demostración de los datos obtenidos previo al cálculo del coeficiente de correlación de Pearson

| X | Y | $X - \bar{X}$ | $Y - \bar{Y}$ | X^2 | XY | Y^2 |
|--------|-------|---------------|---------------|----------|----------|---------|
| 3 | 2,83 | 1,082 | 0,518 | 1,170 | 0,560 | 0,268 |
| 3,5 | 3,5 | 1,582 | 1,188 | 2,502 | 1,879 | 1,411 |
| 1,5 | 3,83 | -0,418 | 1,518 | 0,175 | -0,635 | 2,304 |
| 2,25 | 1,67 | 0,332 | -0,642 | 0,110 | -0,213 | 0,412 |
| 1,25 | 4 | -0,668 | 1,688 | 0,447 | -1,128 | 2,849 |
| 3,25 | 5 | 1,332 | 2,688 | 1,773 | 3,579 | 7,225 |
| 2 | 3,67 | 0,082 | 1,358 | 0,007 | 0,111 | 1,844 |
| 2,5 | 2,67 | 0,582 | 0,358 | 0,338 | 0,208 | 0,128 |
| 1 | 3,33 | -0,918 | 1,018 | 0,843 | -0,935 | 1,036 |
| 2 | 2,83 | 0,082 | 0,518 | 0,007 | 0,042 | 0,268 |
| 2,25 | 3,83 | 0,332 | 1,518 | 0,110 | 0,503 | 2,304 |
| 1 | 3,5 | -0,918 | 1,188 | 0,843 | -1,091 | 1,411 |
| 4 | 2 | 2,082 | -0,312 | 4,333 | -0,650 | 0,097 |
| 4 | 2 | 2,082 | -0,312 | 4,333 | -0,650 | 0,097 |
| 2,5 | 3,33 | 0,582 | 1,018 | 0,338 | 0,592 | 1,036 |
| 2,5 | 2,83 | 0,582 | 0,518 | 0,338 | 0,301 | 0,268 |
| 1,25 | 4 | -0,668 | 1,688 | 0,447 | -1,128 | 2,849 |
| 2 | 4 | 0,082 | 1,688 | 0,007 | 0,138 | 2,849 |
| 2 | 3,5 | 0,082 | 1,188 | 0,007 | 0,097 | 1,411 |
| 2,25 | 3,33 | 0,332 | 1,018 | 0,110 | 0,338 | 1,036 |
| 2 | 3,83 | 0,082 | 1,518 | 0,007 | 0,124 | 2,304 |
| 2,25 | 3,17 | 0,332 | 0,858 | 0,110 | 0,285 | 0,736 |
| 1,25 | 3,33 | -0,668 | 1,018 | 0,447 | -0,680 | 1,036 |
| 2,75 | 4,33 | 0,832 | 2,018 | 0,692 | 1,678 | 4,072 |
| 1,75 | 3 | -0,168 | 0,688 | 0,028 | -0,116 | 0,473 |
| 1 | 2,33 | -0,918 | 0,018 | 0,843 | -0,016 | 0,000 |
| 356,75 | 422,8 | | | 102,0921 | -11,4737 | 92,1887 |

Nota: Promedio de los datos obtenidos para calcular el coeficiente de correlación de Pearson en base a la variable X y Y.

Una vez obtenidos los datos que se pueden ver en la tabla 5, se realizó el cálculo del coeficiente de correlación de Pearson, el cual se lo abrevia con la letra R. Es importante mencionar que cuando el valor de R es mayor a 0, existirá una correlación positiva la cual indica que si una variable aumenta la otra también lo hace proporcionalmente. En cambio, si el valor de R es igual a 0, no existe correlación lineal entre las variables. Por otro lado, si el valor de R es menor a 0, existirá una correlación negativa la cual dependerá una variable de otra para medir sus efectos. La fórmula para el cálculo de la correlación es la

$$r = \frac{\sum xy}{\sqrt{(\sum x^2)(\sum y^2)}}$$

siguiente, dando como resultado para el presente trabajo de investigación $r = -0,1111$ y $r^2 = 0,012$.

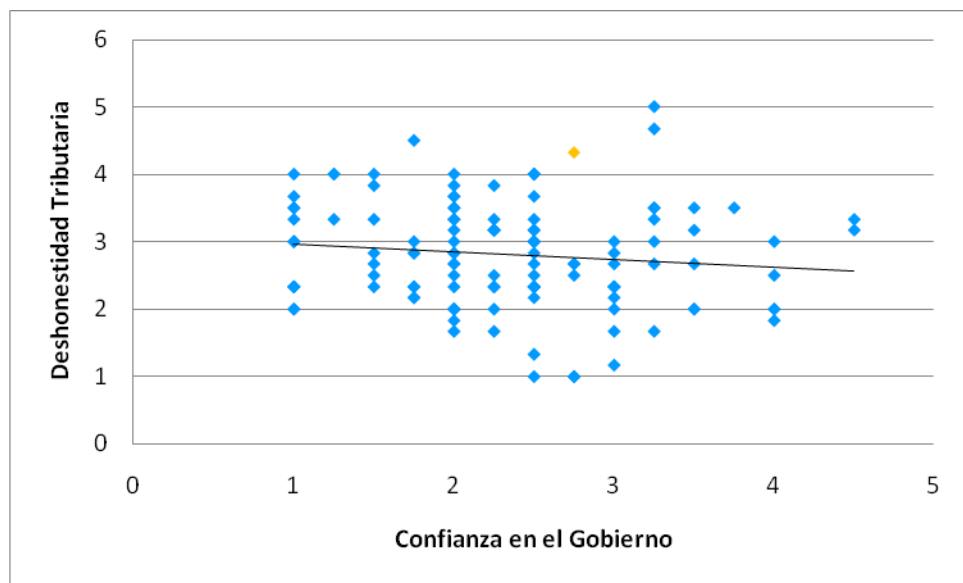


Figura 43. Correlación entre la variable dependiente e independiente

Dentro de la figura 42 se puede evidenciar el efecto que provoca una correlación negativa muy débil, esto significa que, si una variable aumenta, la otra disminuye proporcionalmente. Para el tema de investigación, se refiere que a medida que se va incrementando la confianza en el gobierno, la deshonestad tributaria de las personas naturales será mucho menor. Sin embargo, si la confianza en el gobierno disminuye, automáticamente existirá un mayor nivel de deshonestad tributaria por parte de las personas naturales.

Por otro lado, el coeficiente de determinación r^2 según Hernandez et al. (2014) es “el porcentaje de variación de una variable debido a la variación de la otra y viceversa” (p. 306). Es decir, que r^2 determina los factores comunes que existen entre ambas variables, que para la investigación realizada dio como resultado que 1,2%, lo que indica que es bajo el nivel de variabilidad que existe entre la deshonestidad tributaria y la confianza en el gobierno. A continuación la figura 43 muestra el efecto que tienen ambas variables según datos obtenidos por medio del programa SPSS:

Tabla 8

Efecto de las variables de acuerdo a la correlación de Pearson

| | | Deshonestidad Tributaria | Confianza en el Gobierno |
|-----------------------------|---------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Deshonestidad Tributaria | Correlación de Pearson | 1 | -,111 |
| | Sig. (bilateral) | | ,175 |
| | N | 150 | 150 |
| Confianza en el Gobierno | Correlación de Pearson | -,111 | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,175 | |
| | N | 150 | 150 |

Nota: Adaptado de los datos obtenidos por el programa SPSS para medir el efecto que tiene una variable sobre otra.

La deshonestidad tributaria se la consideró como la variable dependiente, ya que como su nombre lo indica, depende de lo que el gobierno realice con los ingresos que obtiene por parte de los contribuyentes para medir poder medir la confianza que se tiene hacia el estado. Por otro lado, la confianza en el gobierno se la consideró como una variable independiente, ya que es considerado uno de los factores principales que permite que las personas evadan sus impuestos. Sin embargo, la confianza o desconfianza que las personas tienen hacia el gobierno no es

una excusa para evadir impuestos, ya que al hacerlo puede llegar a recibir sanciones muy fuertes que se mencionaron anteriormente.

Conclusiones

La deshonestidad tributaria es una de las maneras más utilizadas para realizar una evasión de impuestos, afectando directamente al presupuesto general del estado. Este tipo de actos muchas veces es provocado por el bajo nivel de confianza que los contribuyentes poseen hacia el gobierno. Por eso se puede determinar que las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad que fueron encuestadas dentro de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil brindaron una información, la cual permite confirmar la hipótesis formulada para la investigación realizada.

Las personas naturales encuestadas tienen un conocimiento claro y consideran a la evasión de impuestos como un acto ilegal, sin embargo, mostraron un descontento al momento de realizar la pregunta de que si consideran que el gobierno hace buen uso de los impuestos que pagan. Esto significa que los contribuyentes consideran que los valores económicos que aportan al país por medio del pago de impuestos no son del todo considerados para beneficio del pueblo, sino que son utilizados para gastos de sus funcionarios. Dando como resultado que la confianza en el gobierno es uno de los factores más importantes que incitan a las personas naturales a cometer una deshonestidad tributaria.

Gran parte de las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui mencionaron que a pesar de tener un descontento de cómo el gobierno administra los recursos obtenidos por el pago de impuestos, están en total desacuerdo en cometer un acto de evasión tributaria. Sin embargo, indicaron que dicho incumplimiento realizado por otros contribuyentes los perjudica como ciudadanos, ya que el sistema tributario implementaría nuevas sanciones que a la larga puede afectar tanto a las personas naturales que cumplen como a los deshonestos. Es decir, que la administración tributaria junto con el gobierno podría realizar un aumento en el valor de las tasas que los contribuyentes deben aportar.

Realizar compras sin factura es una manera de deshonestidad tributaria, ya que como contribuyentes estarían disminuyendo el valor de gasto que deben declarar. Sin embargo, varios encuestados comentaron que nunca han realizado compras sin solicitar dicho documento físico, ya que prefieren evitar tener problemas con la administración tributaria. Por otro lado, se puede mencionar que al no solicitar

factura en las compras que realicen se lo considera como una evasión de impuestos, es decir que toda persona y sociedad que forma parte del sistema tributario deberá cumplir con lo estipulado en la ley para así evitar ser sancionado o multado por incumplimiento.

Las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil, poseen un bajo nivel de confianza en el gobierno, ya que mencionaron que el estado no ha realizado un buen manejo económico en el país. Esto quiere decir, que existe un alto nivel de pobreza y desempleo, lo cual incrementará al pasar de los años, debido a que los impuestos que se pagan en el Ecuador son injustos y muy elevados. Sin embargo, consideran importante tratar de controlar el nivel de incumplimiento tributario que existe en el país, para así poder reducir el número de impuestos.

Por otro lado, el incumplimiento tributario que las personas naturales realizan causa un efecto bastante considerable al gobierno, ya que por medio de este tipo de recaudación es que el estado sustenta sus deudas. Esto quiere decir, que al no cumplir con la estimación que el sistema tributario espera obtener de ingresos, el gobierno se desestabilizara económicamente lo cual perjudicaría al avance de obras que el estado espera realizar para el bien de la ciudadanía. Sin embargo, todo gobierno de un país debe poseer una reserva económica en caso de presentarse cualquier inconveniente.

Recomendaciones

La influencia del índice de confianza en el gobierno y la deshonestidad tributaria de las personas naturales se encuentra respaldado por la desconfianza que los contribuyentes especialmente las personas naturales sienten por parte del gobierno por los múltiples sucesos y problemas experimentados que estos han tenido con el agente recaudador de forma práctica, es decir, ellos han podido evidenciar en persona este tipo de inconvenientes. Asimismo, las personas naturales reflejan su descontento de la forma en como sus impuestos son distribuidos, sin embargo, hubo muchos de los contribuyentes que reconocen que no saben ni están informado cual es el uso verdadero de estos impuestos y solo cumplen con su deber de contribuyentes por ser unos buenos ciudadanos que saben que deben de aportar de esta manera al estado.

Se debe fomentar campañas de concientización en las escuelas y colegios explicando como la educación financiera es uno de los factores importantes que deben de prevalecer en cada ciudadano y en cada contribuyente demostrando como la evasión fiscal es uno de los actos más deshonestos y perjudicial para el estado. Por otro lado, se recomienda a los actuales contribuyentes principalmente a las personas naturales que se encuentran dentro de la parroquia Tarqui que existen diferentes programas, aplicaciones o formas de capacitarse, ya sea por capacitaciones presenciales o capacitaciones virtuales que ofrece el SRI de manera gratuita, así como guías tributarias para que los contribuyentes comprendan de forma correcta cual es el uso que se les da a sus impuestos y como deben de cumplir con sus obligaciones tributarias.

Se debe de tener en cuenta también que es importante y vital que cada contribuyente debe y tiene que ser honesto en cada una de sus actividades porque la manera en cómo se comportan beneficia o perjudica al estado, teniendo en cuenta que la moral tributaria debe de prevalecer en cada persona natural obligada y no obligada a llevar contabilidad. Y se debe de ser un ejemplo para los futuros contribuyentes en sus correctas obligaciones tributarias con el agente recaudador SRI para que así no exista una inconformidad de que porque otros contribuyentes realizan actos deshonestos o ilegales ellos también los pueden realizar.

Por último, se recomienda realizar una investigación de enfoque cualitativo utilizando entrevistas a expertos para poder concluir los resultados de dicha investigación y así poder entender el comportamiento del contribuyente en la deshonestidad tributaria y la forma que evade sus impuestos ocultando de esta manera la aportación correcta al estado, permitiendo conocer con exactitud cuáles son los factores que influyen y poder compararlos con los resultados del enfoque cuantitativo para poder llegar a un resultado más concreto que aporte de manera satisfactoria a la investigación.

Referencias

- Aguirre, R. (2012). El tributo en el Ecuador. *Revista de la Facultad de Derecho de México*, 61(255), 201-215. doi: 10.22201/fder.24488933e.2011.255.30250
- Alm, J., Bruner, D. M., y McKee, M. (2016). Honesty or dishonesty of taxpayer communications in an enforcement regime. *Journal of economic psychology*, 56, 85–96. doi: 10.1016/j.joep.2016.06.001
- Alm, J., y Torgler, B. (2006). Culture differences and tax morale in the United States and in Europe. *Journal of economic psychology*, 27(2), 224–246. doi: 10.1016/j.joep.2005.09.002
- Alm, J., y Torgler, B. (2012). Do ethics matter? Tax compliance and morality. *Journal of business ethics*. 101(4), 635-651. doi: 10.1007/s10551-011-0761-9
- Alvear, P., Elizalde, L., y Salazar, M. (2018). Evolución del sistema tributario ecuatoriano y su influencia en el presupuesto general del estado. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, ISSN: 1696-8352, 1-13.
- Arias, M. (2014). *El Presupuesto General del Estado, los ingresos y la inversión pública, período 2008-2012* (Tesis de maestría). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.
- Arroyo, M. G., Espinosa, F., y Amezcua, E. L. (2014). La concientización fiscal de los contribuyentes, como base para formar la cultura tributaria en México. *Ciencia administrativa*, 2, 144-150.
- Asamblea Nacional del Ecuador. Código Tributario., Pub. L. No. Registro Oficial Suplemento 38, Codificación 9 87 (2005).
- Asamblea Nacional del Ecuador. Ley de Régimen Tributario Interno., Pub. L. No. Registro Oficial Suplemento 463, Codificación 26 125 (2004).
- Asamblea Nacional del Ecuador. Código Tributario., Pub. L. No. Registro Oficial Suplemento 38, Codificación 9 87 (2005).
- Balbín, M. Y., & Jaramillo, F. (2016). Presupuestos, reforma tributaria y balanza de pagos. *Contaduría Universidad de Antioquia*, (68), 119–173.
- Baño, M. (2017). *Impacto de la deshonestidad tributaria en el crecimiento económico de América Latina 2010-2014* (tesis de maestría). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador.

- Barone, G., & Mocetti, S. (2011). Tax morale and public spending inefficiency. *International Tax and Public Finance*, 18(6), 724–749.
- Bedoya, A., & Vásquez, B. (2010). Entendiendo la moral tributaria en Ecuador. *Revista Institucional del Servicio de Rentas Internas*. 5, 91-132.
- Beltrán, A. N. (2018). *Análisis de la evasión tributaria vinculada a las actitudes de los contribuyentes generadores de renta de cuarta categoría en la provincia de Huancayo, 2017* (Trabajo de grado). Universidad Continental, Huancayo, Perú
- Buller. D. B, y Burgoon. J. K. (1996). Interpersonal deception theory. *Communication theory*, 3(6), 203-242. doi: 10.1111/j.1468-2885.1996.tb00127.x
- Burga, M. (2015). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en las empresas comerciales del emporio Gamarra, 2014* (Trabajo de grado). Universidad de San Martín de Porres, Lima, Perú.
- Burgoon, J.K., y Jones, S.B. (1976). Toward a theory of personal space expectations and their violations. *Human communication research*, 2(2), 131-146. doi: 10.1111/j.1468-2958.1976.tb00706.x
- Cabello, J. (2013). *La conciencia tributaria y su influencia en la evasión del impuesto a la renta de tercera categoría de los establecimientos de hospedajes en la ciudad de Tingo María, 2013* (Trabajo de grado). Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.
- Cano, M. G. (2013). Importancia de los valores para el ejercicio ético de la profesión. *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*, 1(2). doi: 10.29057/icea. v1i2.38
- Cárdenas, L. (2018). *El estado como parte determinante en la moral tributaria* (Trabajo de grado). Universidad de Bogota Jorge Tadeo Lozano, Bogota, Colombia.
- Castañeda, V.M. (2014). La moral tributaria en América Latina y la corrupción como uno de sus determinantes. *Revista Mexicana de ciencias políticas y sociales*, 60(224), 103-132.
- Cattaneo, I., & Burgos, J. (2017). Elusión tributaria. *Revista de Estudios Tributarios*, 17, 227-252.

- Cerqueti, R., y Coppier, R. (2011). Economic growth, corruption and tax evasion. *Economic modelling*, 28(1-2), 489-500. doi: 10.1016/j.econmod.2010.07.006
- Cosulich, J. (1993). La Evasión tributaria. *Proyecto regional de política fiscal CEPAL-ONUD*, (39), 1-23.
- Childs, J. (2012). Gender differences in lying. *Economics letters*. 114(2), 147-149. doi:10.1016/j.econlet.2011.10.006
- Diez, E. (2015). Deshonestidad académica de alumnos y profesores: Su contribución en la desvinculación moral y corrupción social. *Sinéctica*, 44, 1-17.
- Dike, C. C., Baranoski, M., y Griffith, E. E. H. (2005). Pathological lying revisited. *The journal of the American Academy of psychiatry and the law*, 33(3), 342-349.
- Domingues, J. M., y González, C. C. (2013). Concepto de tributo: Una perspectiva comparada Brasil-España. *Revista Direito GV*, 9(2), 573-614.
- Durand, V. (2006). Confianza y eficacia ciudadana en una sociedad con alta desigualdad. *Opinião Pública*, 12(2), 277-296. doi:10.1590/S0104-62762006000200003
- Erat, S., y Gneezy, U. (2011). White lies. *Management science*. 58(4), 723-733. doi:10.1287/mnsc.1110.1449
- Estévez, A. M., & Esper, S. C. (2009). Ciudadanía fiscal y nuevas formas de relación entre contribuyentes y administración tributaria. *Revista de ciencias económicas y estadísticas.1*, 63-74.
- Fischbacher, U., y Föllmi-Heusi, F. (2013). Lies in disguise- an experimental study on cheating. *Journal of the European Economic Association*. 11(3), 525-547. doi: 10.1111/jeea.12014
- Frey, B. S. (2003). Deterrence and tax morale in the European Union. *European Review*, 11(3), 385-406. doi: 10.1017/S1062798703000346
- García, M., & Sanabria, C. (2018). *La educación como factor determinante en la moral tributaria* (Trabajo de grado). Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Bogotá, Colombia.

- Giachi, S. (2014). Dimensiones sociales del fraude fiscal: confianza y moral fiscal en la España contemporánea. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 145, 73-98. doi:10.5477/cis/reis.145.73
- Giarrizzo, V., & Sibori, J. S. (2010). La inconsistencia de la moral tributaria: El caso de los moralistas evasores. *Pecunia: Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Universidad de León*, 0(10), 95-124. doi:10.18002/pec.v0i10.641
- Gneezy, U. (2005). Deception: The role of consequences. *EconPapers*, 95(1), 384-394. doi: 10.1257/0002828053828662
- Grant, M., Mejía, F., & García, E. (2015). La concientización fiscal de los contribuyentes, como base para formar la cultura tributaria en México. *Ciencia administrativa*, 2(1), 144–150.
- Halevy, R., Shalvi, S., y Verschuere, B. (2014). Being honest about dishonesty: correlating self-reports and actual lying. *Human communication research*, 40(1), 54–72. doi: 10.1111/hcre.12019
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw Hill.
- Levine, T. R. (2014). Truth-Default Theory (TDT): A theory of human deception and detection. *Journal of language and social psychology*, 33(4), 378-392. doi:10.1177/0261927X14535916
- Lisi, G. (2013). Tax morale, tax compliance and the optimal tax policy. *Discussion papers in economic behaviour*, (313), 1-10.
- Luhmann, N. (2005). *Confianza*. Barcelona, España: Anthropos Editorial.
- Malhotra, N. (2008). *Investigación de mercados: Un enfoque aplicado*. México: Pearson Educación
- Mavares, K. (2011). Educación tributaria y desarrollo profesional en las escuelas arquidiocesanas. *Comercium et tributum*, 5(1), 62-81.
- Mazar, N., Amir, O., y Ariely, D. (2008). The dishonesty of honest people: A theory of self-concept maintenance. *Journal of marketing research*, 45(6), 633–644.
- Mejía, A. A. (2018). *Incidencia de la elusión tributaria para el cumplimiento de las normas tributarias en la empresa Copyfull importaciones E.I.R.L.*,

- Chiclayo—2017* (Trabajo de grado). Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú.
- Méndez, V., Méndez, P., y Pérez, C. (2015). El Impuesto a la Renta en el Ecuador 2000-2015. *Revista Electrónica Iberoamericana*, 9(1), 1-26.
- Mendoza Shaw, F. A., Palomino Cano, R., Robles Encinas, J. E., & Ramírez Guardado, S. R. (2016). Correlación entre cultura tributaria y educación tributaria universitaria: caso universidad estatal de sonora. *Revista global de negocios*, 4(1), 61–76.
- Moreira, A. M. (2016). *Análisis de causas en la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, período 2015* (Tesis de maestría). Instituto de Altos Estudios Nacionales Universidad de Posgrado del Estado, Guayaquil, Ecuador.
- Poletti, M., Borelli, P., y Bonuccelli, U. (2011). The neuropsychological correlates of pathological lying: evidence from behavioral variant frontotemporal dementia. *Journal of neurology*, 258(11), 2009–2013. doi: 10.1007/s00415-011-6058-1
- Ramírez, J., Chiliquinga, D., y Carrasco, C. M. (2016). Historia de la tributación en Ecuador: cambios sociales y organizacionales. En N. Montalvo (Ed), *Una Nueva Política Fiscal para el Buen Vivir. La equidad como soporte del pacto fiscal* (pp. 157-218). Quito, Ecuador: Servicio de Rentas Internas
- Reátegui, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de investigación de contabilidad accounting power for business*, 1(1), 73-90.
- Sakama, C. (2012). Learning dishonesty. *International conference on inductive logic programming*. 7842(1), 225-240. doi: 10.1007/978-3-642-38812-5_16
- Serota, K.B., Levine, T.R., y Boster, F.J. (2010). The prevalence of lying in america: three studies of self-reported lies. *Human communication research*, 36(1), 2-25. doi: 10.1111/j.1468-2958.2009. 01366.x
- Servicio de Rentas Internas. (2015). *Mi guía tributaria: Personas naturales obligadas a llevar contabilidad*. Recuperado de <http://www.sri.gob.ec/>
- Tejada, K. T., & Ortega, A. A. (2016). Cultura Tributaria y su Influencia en la Evasión del impuesto a la renta de trabajadores independientes del ilustre

- colegio de abogados de la ciudad de Puno, Periodo 2012. *Revista Científica Investigación Andina*, 14(2), 12–21.
- Tobar, S., & Jordán, L. (2019). *El sri y sus efectos en la cultura tributaria del cantón milagro, periodo 2007-2017* (Trabajo de grado). Universidad Estatal de Milagro, Milagro, Ecuador.
- Torcal, M., y Montero, J.R. (2006). Political Disaffection in Contemporary Democracies: Social Capital, Institutions and Politics. *Routledge Research in Comparative Politics*, 336-398. doi: 10.4324/9780203086186
- Torres, M. (2008). *Estructura de los ingresos tributarios en el presupuesto general del Estado* (tesis de maestría). Universidad Andina Simón Bolívar, Quito, Ecuador.
- Vásconez, B. (2010). Metodologías para medir la moral tributaria de los contribuyentes y los resultados obtenidos. *Asamblea General del CIAT*, (45), 1-482.
- Wahl, I., Kastlunger, B., y Kirchler, E. (2010). Trust in authorities and power to enforce tax compliance: an empirical analysis of the "slippery slope framework". *Law & policy*, 32(4), 383-406. doi: 10.1111/j.1467-9930.2010.00327.x
- World Value Survey (Dic 27, 2019). *Welcome to the World Values Survey Site*. Alcobendas, Spain 28100: Libertad 19 1B. Recuperado de <http://www.worldvaluessurvey.org/wvs.jsp>
- Yáñez, J. (2015). Evasión tributaria: Atentado a la equidad. *Revista de Estudios Tributarios*, 1(13), 171-206.

Apéndice

Encuesta sobre la influencia del índice de confianza del gobierno en la deshonestidad tributaria de las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil

Instrucciones:

Esta encuesta tiene como objetivo medir los factores que intervienen en la deshonestidad tributaria en las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad en la ciudad de Guayaquil; los resultados de esta serán de uso académico e investigativo. La encuesta es de carácter anónimo. Se solicita leer detenidamente las preguntas y responder de forma sincera a cada una de las preguntas.

1. Género

Masculino

Femenino

2. Edad (años cumplidos)

3. ¿Cuál es el nivel de instrucción formal completa

Primaria

Secundaria

Bachillerato

Universitario

Maestría

Doctorado (Ph. d)

Otro

4. ¿Cuál es su situación civil?

Soltero

Casado

Unión libre

Viudo

Separado

Divorciado

¿Cuál es su postura ante las siguientes afirmaciones? Por favor, escoja entre las opciones del 1 al 5 donde 1 es “totalmente en desacuerdo” y 5 es “totalmente de acuerdo”

| | | Totalmente en desacuerdo | Desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | Totalmente de acuerdo |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------|-------------|------------|-----------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| P1 | Evadir impuestos es malo | | | | | |
| P2 | Pagar impuestos es un deber ciudadano | | | | | |
| P3 | Yo sería capaz de denunciar a una persona que no paga impuestos o que no emite comprobante de pago | | | | | |
| P4 | La evasión de impuestos es un delito | | | | | |
| P5 | El gobierno hace buen uso de los impuestos que pago | | | | | |
| P6 | Confío en que el actual gobierno hace bien las cosas | | | | | |
| P7 | Yo pienso que el actual Congreso | | | | | |

| | | | | | | |
|-----|------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| | hace bien las cosas | | | | | |
| P8 | Yo confío en la administración tributaria (SRI) | | | | | |
| P9 | No es justo que se paguen tantos impuestos | | | | | |
| P10 | En el Ecuador hay demasiados impuestos | | | | | |
| P11 | Los impuestos en el Ecuador son demasiado altos | | | | | |
| P12 | Cuando comparo lo que pago en impuestos con lo que pagan los demás me parece justo | | | | | |
| P13 | El control del SRI es muy eficiente | | | | | |
| P14 | El SRI detecta muy fácilmente a las personas y negocios que evaden impuestos | | | | | |
| P15 | En materia de impuestos prefiero no correr riesgos | | | | | |
| P16 | Mi familia piensa que el sistema de impuestos en el | | | | | |

| | | | | | | |
|-----|-----------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| | Ecuador es bueno | | | | | |
| P17 | Mis amigos piensan que el sistema de impuestos en el Ecuador es bueno | | | | | |

Por favor, escoja entre las opciones del 1 al 5 donde 1 es “nunca” y 5 es “muy frecuentemente”

| COMPORTAMIENTO INDIVIDUAL DEL CONTRIBUYENTE | | Nunca | Casi nunca | Rara vez | Alguna vez | Muy frecuentemente |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|-----------------|-------------------|---------------------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| CIC1 | Mis compañeros de trabajo piensan que el sistema de impuestos en Ecuador es bueno | | | | | |
| CIC2 | Es bueno que existan comercios y negocios informales en Ecuador | | | | | |
| CIC3 | Comprar en un negocio informal es totalmente aceptable | | | | | |
| CIC4 | Está bien comprar copias piratas de discos y libros | | | | | |
| CIC5 | Yo pido comprobantes de pago en todas mis compras | | | | | |
| CIC6 | He comprado copias piratas de discos o | | | | | |

| | | | | | | |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|
| | libros | | | | | |
| CIC7 | He comprado cosas de contrabando | | | | | |
| CIC8 | He comprado sin factura para gastar menos | | | | | |
| CIC9 | He comprado en establecimientos comerciales que no otorgan comprobantes de pago o informales | | | | | |

| CONOCIMIENTO | | Si | No |
|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|
| | | 1 | 2 |
| C1 | Las tasas y contribuciones que se paga a las municipalidades son impuestos | | |
| C2 | El sistema tributario es un medio legítimo que el gobierno tiene para recaudar ingresos que le sirven para gestionar la economía | | |
| C3 | Las normas que regulan los impuestos son claros en Ecuador | | |
| C4 | Los funcionarios de la administración tributaria conocen todas las normas tributarias | | |
| C5 | Hasta donde yo sé, todas las personas están sujetas a un impuesto fijo en el sistema actual de recaudación | | |
| C6 | Hasta donde yo sé, los contribuyentes que no cumplen pueden ser encarcelados si son declarados culpables por evadir impuestos | | |
| C7 | Hasta donde yo sé, todos los que obtienen ingresos en Ecuador deben registrarse ante la administración tributaria | | |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|-----------------|---------------------|
| INTENCIÓN DEL | Muy improbable | Improbable | Indiferente | Probable | Muy probable |
|----------------------|-----------------------|-------------------|--------------------|-----------------|---------------------|

| CONTRIBUYENTE | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|----------|----------|
| ¿Cuál es la probabilidad de que usted realice alguna de estas acciones? | | | | | | |
| IC1 | Hasta donde yo sé, puedo deducir todos mis gastos personales en la declaración de mis impuestos | | | | | |
| IC2 | Evadir impuestos | | | | | |
| IC3 | Comprar sin comprobantes de pago | | | | | |
| IC4 | Comprar artículos piratas | | | | | |
| IC5 | No exigir comprobante de pago | | | | | |
| IC6 | Comprar en negocios informales | | | | | |

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Barreto Montero, Mishelle Paola con C.C: # 0954069506 autora del trabajo de titulación: **Influencia del índice de confianza en el gobierno en la deshonestidad tributaria de las personas naturales en la ciudad de Guayaquil** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 02 de marzo del 2020

f. Mishelle Barreto M.

Barreto Montero, Mishelle Paola

C.C: 0954069506

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Camacho García, Narda Fabiola con C.C: # 0918679366 autora del trabajo de titulación: **Influencia del índice de confianza en el gobierno en la deshonestidad tributaria de las personas naturales en la ciudad de Guayaquil** previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 02 de marzo del 2020

f. 

Camacho García, Narda Fabiola

C.C: 0918679366

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

| | | | |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----|
| TÍTULO Y SUBTÍTULO: | Influencia del índice de confianza en el gobierno en la deshonestidad tributaria de las personas naturales en la ciudad de Guayaquil | | |
| AUTORES | Mishelle Paola Barreto Montero Narda Fabiola Camacho García | | |
| REVISOR/TUTOR | Saíd Diez Farhat | | |
| INSTITUCIÓN: | Universidad Católica de Santiago de Guayaquil | | |
| FACULTAD: | Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas | | |
| CARRERA: | Contabilidad y Auditoría | | |
| TÍTULO OBTENIDO: | Ingeniero en Contabilidad y Auditoría | | |
| FECHA DE PUBLICACIÓN: | 02 de Marzo de 2020 | No. DE PÁGINAS: | 116 |
| ÁREAS TEMÁTICAS: | Deshonestidad, Tributos, Confianza, Gobierno | | |
| PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS: | Deshonestidad tributaria, obligación tributaria, tributo, confianza, Gobierno, personas naturales | | |

RESUMEN: El presente trabajo de investigación busca determinar la deshonestidad tributaria de las personas naturales de la ciudad de Guayaquil, a través del índice de confianza en el Gobierno, para así poder presentar propuestas que coadyuven al cumplimiento tributario. Por esta razón, se realizó un tipo de investigación exploratoria y concluyente descriptiva con un enfoque cuantitativo, tomando como muestra a las personas naturales obligadas y no obligadas a llevar contabilidad dentro de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil. Para la recolección de datos, se tomó una encuesta previamente validada por otros investigadores, la cual consistía en un total de 40 preguntas que aportaron de manera satisfactoria a la investigación. Dichas preguntas fueron medidas por medio de la escala de Likert de 5 puntos sobre el comportamiento tributario que poseían los contribuyentes encuestados. Dentro de los resultados obtenidos, se desarrolló una interpretación estadística descriptiva sobre el nivel de confianza en el gobierno y la incidencia en la deshonestidad tributaria, permitiendo así comprobar la hipótesis planteada. Además, se demostró que las personas naturales de la parroquia Tarqui de la ciudad de Guayaquil poseen un bajo nivel de confianza en el gobierno, lo cual provoca deshonestidad tributaria que afecta a la recaudación fiscal.

| | | |
|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ADJUNTO PDF: | <input checked="" type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> NO |
| CONTACTO CON AUTORES: | Teléfono: +593997377754 +593959130483 | E-mail: mishelp_bm13@hotmail.com n.camacho95@hotmail.com |
| CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE): | Nombre: Bernabé Argandoña, Lorena Carolina | |
| | Teléfono: +593-4- 3804600 ext.1635 | |
| | E-mail: lorena.bernabe@cu.ucsg.edu.ec | |

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

| | |
|-------------------------------------------|--|
| Nº. DE REGISTRO (en base a datos): | |
| Nº. DE CLASIFICACIÓN: | |
| DIRECCIÓN URL (tesis en la web): | |